uno cualquiera de los siguientes medios: (i) certificación de un representante del **EMPLEADOR** *en el sitio de los trabajos; (ii) certificación de quien actúe como interventor de los trabajos a cargo del* **EMPLEADOR***; (iii) acta de avance de obra debidamente suscrita por el* **EMPLEADOR***, o (iv) acta de terminación del plazo de la orden de trabajo.* **PARÁGRAFO 2:**

Expresamente convienen las partes contratantes que la obra o labor contratada que es objeto del presente contrato, es la descrita de manera específica en el presente documento y por consiguiente, en modo alguno puede confundirse con la obra total que desarrolla el **EMPLEADOR** *y mucho menos extenderse la duración de la obra o labor contratada o a* **la duración del proyecto** *total de la cual aquella forma parte y cuya duración no es el objeto del presente contrato.* **PARÁGRAFO 3:** *Las partes acuerdan que el presente contrato terminará cuando se presenten causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación o terminación de la obra o labor contratada, o cuando el propietario de la obra que ejecuta el* **EMPLEADOR** *se viere obligado a suspender o cancelar en todo o en parte la obra que se adelanta, cualquiera que fuere el motivo para ello.*

CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA: *A partir del día en que el* **TRABAJADOR** *ingresó al servicio del* **EMPLEADOR***, las partes acuerdan que existirá un período de prueba de dos (2) meses. Durante el período de prueba que se acuerda, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en forma unilateral, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna por esta causa para ninguna de ellas.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA: *De acuerdo con lo descrito en el ordenamiento laboral colombiano las funciones propias del cargo de* **INGENIERO AMBIENTAL** *se cataloga como de dirección, manejo o confianza, motivo por el cual el presente contrato se sujeta a lo dispuesto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con lo descrito en el artículo 32 del mismo ordenamiento.* **PARÁGRAFO:** *En caso de que el contratante del empleador, de acuerdo con lo descrito en la labor contratada, reconozca cualquier tipo de emolumento por razón de pago de trabajo suplementario, por dominicales, festivos u horas extras, estas serán trasladadas al* **TRABAJADOR** *sin que por ello se modifique la naturaleza del contrato descrito en la presente cláusula.*

CLÁUSULA OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR *deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el* **EMPLEADOR***, según los horarios que este establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria, pudiendo el* **EMPLEADOR** *hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito entre las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma.*

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: *Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del* **TRABAJADOR** *a favor del* **EMPLEADOR***, este último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el* **TRABAJADOR,** *para lo cual se obliga a firmar la autorización de descuento en el momento en que se cause.* **PARÁGRAFO:** *Como es obligación esencial del* **TRABAJADOR** *responder por los útiles, maquinaria, equipo, herramientas y cualquier clase de elementos que el* **EMPLEADOR** *ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las actividades a su cargo, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos bienes, el* **TRABAJADOR** *pagará al* **EMPLEADOR** *el valor comercial del bien dañado o perdido o el precio del arreglo, siempre que éste sea posible a juicio del* **EMPLEADOR***.*

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: *Cuando durante la ejecución del presente contrato se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo actos de terceros y paros laborales que impidan la normal ejecución de las labores, el* **EMPLEADOR** *podrá suspender en forma inmediata el contrato de trabajo, con las consecuencias legales correspondientes.*

CLÁUSULA UNDECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR. *El trabajador podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo sin justa causa, mediante aviso escrito entregado al* **EMPLEADOR**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EMPLEADOR*: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del* **EMPLEADOR***, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del* **EMPLEADOR** *las estipuladas en el artículo No. 62 del código sustantivo del trabajo, que describe las siguientes: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o cualquier tipo de documentación falsa y/o adulterada durante la ejecución del contrato laboral, exista o no la intención tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo*

acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del **EMPLEADOR**, *de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.* **PARÁGRAFO***: Se incorporan en este numeral las incluidas en el reglamento interno de trabajo, entre las cuales se incluyen las siguientes: 6.1) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo, con sus superiores y funcionarios y/o Representantes de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *6.2) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo. 6.3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del* **EMPLEADOR**. *6.4) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 6.5) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *no informe oportunamente al* **EMPLEADOR**, *dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. 6.6) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 6.7) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el* **TRABAJADOR** *en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores, el* **EMPLEADOR** *o el Contratante del* **EMPLEADOR**. *6.8) Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del* **EMPLEADOR** *o de terceros. 6.9) La utilización de bienes suministrados por el* **EMPLEADOR** *en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. 6.10) La falta de utilización por parte del* **TRABAJADOR** *de los elementos de protección personal - EPP- y de seguridad industrial. 6. 11) Abandono del sitio de los trabajos sin permiso del* **EMPLEADOR**. *6.12) La ejecución por parte del* **TRABAJADOR** *de labores al servicio de terceros, sin autorización del* **EMPLEADOR**. *6.13) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados. 6.14) Solicitar préstamos o ayudas económicas a los clientes del* **EMPLEADOR** *o terceros con los cuales tenga relaciones comerciales o profesionales, o aceptar donaciones sin orden escrita del* **EMPLEADOR**. *6.15) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del* **EMPLEADOR**. *6.16) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el* **EMPLEADOR**. *7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.*

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: *Además de las obligaciones que corresponden por ley al* **EMPLEADOR**, *éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al* **TRABAJADOR** *la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al* **TRABAJADOR** *al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y a las cajas de compensación familiar.*

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: INVENCIONES: *Si durante el tiempo que el* **TRABAJADOR** *preste sus servicios al* **EMPLEADOR** *llegare a efectuar algún tipo de descubrimiento, invención o mejora en los procedimientos de construcción y/o administrativos empleados por el* **EMPLEADOR**, *estos quedarán de propiedad exclusiva del* **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO:** *El* **EMPLEADOR** *tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones o mejoras, para lo cual el* **TRABAJADOR** *queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidades exigidas por le ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello el* **EMPLEADOR** *quede obligado a reconocer o pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del* **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: INTEGRALIDAD: *El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, los reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial, Interno de Trabajo y*

demás que estableciere de manera autónoma el **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Igualmente se entienden incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el* **EMPLEADOR** *con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas.*

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: CAMBIO DE DOMICILIO: *Cualquier modificación de la dirección señalada por el* **TRABAJADOR** *y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al* **EMPLEADOR.** *Si el* **TRABAJADOR** *no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que el* **EMPLEADOR** *dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el* **TRABAJADOR** *manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: *Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.*

CLÁSULA DÉCIMAOCTAVA: JUS VARIANDI: *El* **TRABAJADOR** *acepta el lugar de trabajo estipulado en la parte inicial de este documento, así como los traslados a que haya lugar, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del* **TRABAJADOR** *o impliquen perjuicios para él. El* **TRABAJADOR** *se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el* **EMPLEADOR,** *dentro de su poder de subordinación laboral, siempre que se respeten las condiciones laborales del* **TRABAJADOR** *y no se le causen perjuicios, todo ello sin que se afecte adicionalmente el honor y la dignidad del* **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE: *Los traslados que deba realizar el* **TRABAJADOR,** *serán autorizados de manera previa por el director del proyecto, para tal efecto se dispondrán los recursos necesarios para suplir los gastos de viaje en que se incurra.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Los gastos de viaje deben ser legalizados dentro de los tres (3) días siguientes a su causación, de acuerdo con lo descrito en el manual interno correspondiente.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *En ningún caso los valores entregados a título de gastos de viaje tendrán incidencia salarial.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: *Toda información que por efecto de la relación contractual entre el* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y su* **CONTRATANTE**, *obtenga el* **TRABAJADOR** *en desarrollo del trabajo realizado es de carácter reservado y confidencial, por lo tanto el* **TRABAJADOR** *se compromete a guardar la más estricta reserva sobre dicha información y a no divulgarla a terceros, o a usarla para propósitos distintos al cumplimiento del objeto del Proyecto para el cual ha sido contratado. Cualquier información proporcionada por* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *De conformidad con el Proyecto para el cual presta los servicios el empleado del* **ACI PROYECTOS S.A.S.**, *es propiedad exclusiva de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será justa causa para dar por terminado el contrato entre las partes, quedando a favor del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *las indemnizaciones a que por ley tenga* **derecho**, *sin perjuicio de las demás acciones legales o penales que se puedan generar al respecto.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El* **TRABAJADOR** *reconoce que todo material confidencial, técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de sus funciones dentro del proyecto para el cual ha sido contratado es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a: Mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, las cuales serán de propiedad del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y/o* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al momento de terminación de este contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN: *El personal de* **ACI PROYECTOS S.A.S.**, *no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A;** *toda responsabilidad derivada de la relación laboral del presente contrato, estará a cargo del* **EMPLEADOR.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CONFORMIDAD: *El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aclaran.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SAGRILAFT: *En cumplimiento del deber legal que le asiste a* **EL TRABAJADOR** *en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales,* **EL TRABAJADOR** *declara que su patrimonio no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual,* **EL TRABAJADOR** *acepta que en el evento en que haga parte de cualquier lista vinculante o restrictiva, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y*

perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a **EL EMPLEADOR**, *sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a* **EL EMPLEADOR**, *para dar por terminado unilateralmente el contrato laboral, en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.*
En ejecución del contrato, **EL TRABAJADOR** *declara conocer y haber leído, y se compromete a dar cumplimiento estricto a las leyes colombianas respecto del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción de Armas Masiva y las disposiciones colombianas sobre la corrupción el soborno trasnacional y demás prácticas corruptas dispuestas en el Código Penal Ley 599 de 2000, en las leyes 1474 de 2011 y la ley 1778 de 2016, en los tratados internacionales sobre lucha contra la corrupción y el soborno transnacional de los cuales Colombia es parte.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ANTICORRUPCION: El TRABAJADOR *manifiesta expresamente conocer las obligaciones a su cargo, contenidas en las Leyes Anticorrupción aplicables, y se compromete a no promover dar o recibir comisión, honorario, descuento, regalo o cualquier otro tipo de dádiva u objeto de valor , que de acuerdo a las circunstancias del negocio o transacción pueda influir en la toma de decisiones, por parte de, o a: 1) Empleados, directivos, administradores, accionistas, agentes u otros contratistas de la Empresa, como consecuencia o con ocasión de la celebración, ejecución y/o terminación de un contrato en el que la Empresa pueda o tome parte y con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión de la Empresa, (ii) Inducir a la Empresa a realizar o dejar de realizar algún acto propio de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, y (iv) Incurrir en cualquier otra conducta ilegal, en especial, aquellas constitutivas de actos de corrupción. 2) Funcionarios de algún gobierno u organización nacional o internacional de carácter público, (incluyendo cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad pública, división, agenda, unidad administrativa especial o mecanismo legal a través de la cual el gobierno actúe), ni a partidos políticos, sus candidatos oficiales, con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión del funcionario público en su carácter oficial, (ii) Inducir al funcionario público a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, o (iv) Inducir al funcionario público a utilizar su influencia ante un gobierno, alguna de sus dependencias, partido político u organización internacional, para afectar o influir en la toma de decisiones.*
Con la suscripción de este contrato, **EL TRABAJADOR** *se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el (i) Código de Ética y (ii) la Política Anticorrupción de* **ACI PROYECTOS SAS**, *cuyos textos podrán ser ubicados en la página web, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en el Grupo Empresarial de* **ACI PROYECTOS SAS** *y en caso de incumplimiento, constituirá una falta gravísima que configura una causal objetiva de terminación del mismo."*

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: *En los casos donde al TRABAJADOR le sea asignado un vehículo automotor para su conducción, EL TRABAJADOR se comprometerá a utilizar dicho vehículo exclusivamente para asuntos empresariales propios del cargo. Adicionalmente, será su responsabilidad cumplir con las disposiciones del plan estratégico de seguridad vial de la compañía, para lo cual aportará las pruebas teóricas prácticas y cualquier documento adicional que se le solicite, previo a conducir dicho vehículo. El incumplimiento a los protocolos, procedimientos, normas de tránsito, condiciones de uso, o la imprudencia o negligencia en el manejo del vehículo constituyen faltas disciplinarias. El trabajador con la suscripción del contrato, autoriza al empleador a realizar los descuentos de los costos de mantenimiento correctivo y/o lucro cesante, en caso de que se compruebe el mal uso y/o la violación a protocolos, procedimientos, normas de tránsito y el plan estratégico de seguridad vial de la compañía.*

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato el día, 03 DE ENERO DE 2024

EL EMPLEADOR

ALBERTO SAENZ BAEZ
C. C. 79.158.772 DE USAQUEN
JEFE CONTRATACIÓN Y NÓMINA

860.059.851-6

EL TRABAJADOR

CC.17957363

FQA-099	**INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**	Vigente a partir del 22/11/2022 Versión 2

El abajo firmante de la presente, con los datos personales y familiares aquí suministrados los cuales declaro que son verídicos y reales en su totalidad, solicito a **ACI. PROYECTOS S.A.S.** *haga mi vinculación a las entidades que indico, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente. Igualmente declaro que ninguna de las personas aquí relacionadas estamos afiliados a otra E.P.S.*

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **ARENAS VESGA JEEPSEN GIOVANNI**

CEDULA DE CIUDADANIA No: **17957363** **DE:** **FONSECA**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: **29 DE MARZO DE 1980**

DIRECCION: **CR 7B 138-39 INT 5 LOMALINDA**

TEL.: **3016714609**

MUNICIPIO: **BOGOTA**

ADMINISTRADORA FONDO PENSIONAL: **COLPENSIONES**

EMPRESA PROMOTORA SALUD (E.P.S): **SALUD TOTAL**

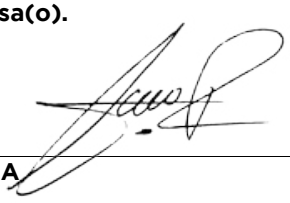
FONDO DE CESANTIAS: **PORVENIR**

OBSERVACIONES: _____

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRES*	*No. C.C. o T.I.*	*FECHA NACIMI.*	*SEXO*	*PARENTEZCO*

El registro de la información en este formato, no implica que el grupo familiar relacionado quede afiliado en las respectivas entidades de Seguridad Social, Como EPS (Salud), Caja de Compensación (subsidio – Servicios), AFP (Pensión), para estos casos deben adjuntar la documentación correspondiente según el caso hijos, padres, esposa(o).



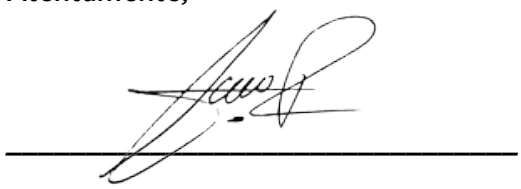
FIRMA _____ **INGENIERO AMBIENTAL**
CARGO

	CONSENTIMIENTO INFORMADO PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA	**Vigente a partir del 22/11/2022**
F-HSE-019		**Versión 2**

Bogotá D.C, 03 DE ENERO DE 2024

Yo, **JEEPSEN GIOVANNI ARENAS VESGA** *, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.* **17957363***, autorizo irrevocablemente a la Empresa* **ACI PROYECTOS S.A.S.** *A realizar pruebas de alcoholemia en los horarios y días que considere necesario, declaro que conozco las consecuencias disciplinarias y legales que conllevan los resultados de estas pruebas.*

Atentamente,



JEEPSEN GIOVANNI ARENAS VESGA
CC 17957363 de FONSECA

Yo, **JEEPSEN GIOVANNI ARENAS VESGA***, identificado con la cédula de ciudadanía número 17957363 expedida en* **FONSECA***, declaro que he recibido de la empresa* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S, COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- ✓ *CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATATADA*
- ✓ *Afiliaciones al sistema de Seguridad Social (EPS-AFP-ARL-CAJA)*

Los anteriores documentos están sujetos con la contratación de mis servicios, en la ejecución del proyecto:

CTO2776-23 ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A*

Recibí: _____
JEEPSEN GIOVANNI ARENAS VESGA
c.c. No. 17957363 de FONSECA

Ciudad, Fecha 03 DE ENERO DE 2024

CERTIFICADO DE RECIBO DE CARNET

Yo, **JEEPSEN GIOVANNI ARENAS VESGA** *declaro que he recibido de la Empresa* **ACI PROYECTOS S.AS.** *El carné de identificación interna* **15313** *para ser usado en los sitios de labores que me asigne la Empresa dentro del proyecto, el cual me acredita como trabajador y/o empleado de la misma.*

Desde ahora me doy por enterad(o) a que por el hecho de facilitar el carné a terceras personas para ser usado en perjuicio de la empresa, me haré acreedor a la sanción correspondiente.

Asimismo me comprometo a devolverlo cuando deje de prestar mis servicios y en su defecto **AUTORIZO** *al señor pagador para que de mi salario y/o prestaciones sociales deduzca el valor de* **DIEZ MIL PESOS M./CTE ($10.000.oo)**, *por la no entrega o extravío del mismo.*

Así mismo al momento del retiro es requisito indispensable la devolución del carnet para quedar a paz y salvo con el departamento de nómina y seguir con proceso de liquidación



RECIBO Y AUTORIZO

Bogotá D.C. 03 DE ENERO DE 2024

CARNÉ PROVISIONAL POR FAVOR IMPRIMIR, RECORTAR Y PEGAR FOTO

Es política fundamental de ACI PROYECTOS S.A.S. el ejecutar los proyectos que le son encomendados oportunamente, con los recursos adecuados, cumpliendo con los documentos contractuales, normas técnicas, legislación y regulación aplicable obteniendo resultados económicos favorables y con un alto compromiso con la satisfacción del cliente y el mejoramiento continuo privilegiando el actuar preventivo sobre el correctivo; es igualmente de capital importancia el desarrollar los proyectos previniendo impactos sobre el medio ambiente, sobre la propiedad y aplicando procedimientos seguros que garanticen la salud, seguridad y bienestar del talento humano involucrado..

ACI PROYECTOS S.A.S

Este carnet es de uso laboral e intransferible, favor devolverlo para efectos de liquidación, para cualquier información comunicarse a los teléfonos: 6512060 Bogotá D.C.

DEPTO. GESTION HUMANA

A.F.P. COLPENSIONES
E.P.S. SALUD TOTAL
A.R.L. SURA
R.H. O+

C.C. No 1795736 3
ARENAS VESGA
JEEPSEN GIOVANNI

Carnet No. 15313

CONTRATO No 15313

Ciudad, 03 DE ENERO DE 2024

Señores
ACI PROYECTOS SAS
Dpto. Nómina

REF: *Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)*

Si los ingresos gravables durante el año 2022 fueron iguales o superiores a $53.206.000 es DECLARANTE.

Si el patrimonio durante el año 2022 fue igual o superior a $171.018.000 es DECLARANTE.
De conformidad con la referencia me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro en la categoría de empleados de conformidad con el Art. 329 del Estatuto Tributario y que:

	NO *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*
X	**SI** *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*

La presente se envía con el fin de determinar la base para el cálculo de la retención en la fuente por salarios, tal como lo estableció la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016 en su artículo 17)

Atentamente,

NOMBRE: ARENAS VESGA JEEPSEN GIOVANNI
C.C. No. 17957363 de: FONSECA

Estas son las formas de Reducir la Retención en la Fuente sobre salarios:

1. **INTERESES POR PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA:**

El trabajador puede disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto de intereses o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda o leasing habitacional. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad financiera donde tiene su crédito, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior donde discriminen el valor de los intereses pagados y las sumas que sean deducibles.

Este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 UVT x $42.412= 4.241.200 mensual.

2. **PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD (Pre pagada):**

El trabajador pude disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto salud pre pagada del trabajador, su cónyuge y hasta dos hijos. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad de salud, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior 2021. Los requisitos del certificado de salud y educación son:

- *Nombre de la entidad beneficiaria del pago*
- *Concepto de los pagos*
- *Periodo al cual correspondan los pagos y*
- *Nombre y cédula de los beneficiarios de los respectivos servicios*

Nota: El empleado solo puede deducir uno de los dos conceptos enunciados, o bien el pago por vivienda o el pago por salud y educación. Es decir, se debe analizar el que más le convenga en cada caso particular.

Este valor no pude exceder de 16 UVT, o sea, 16 UVT x $42.412 =$678.592 mensual.

3. **AHORRO EN CUENTAS AFC:**

El trabajador también pude disminuir de la base de retención, con ahorro en cuentas de fomento a la construcción AFC. Estas cuentas son especialmente diseñadas para la obtención de vivienda, y debe hacerse el descuento mediante deducción de nómina. Pasos para usar una cuenta AFC

- *Abrir la cuenta en el banco de su confianza.*
- *Fijar un ahorro mensual y solicitarle a la empresa que lo descuente de su salario y lo consigne a la cuenta AFC.*
- *Al momento de adquirir vivienda, gestionar con el banco el respectivo desembolso al vendedor.*

Características de las cuentas AFC

Estos son los requisitos para hacerse a los beneficios de una cuenta AFC:

- *El máximo ahorro exento de Retención es del 30% del salario.*
- *Los dineros depositados solo se podrán usar para comprar vivienda.*
- *Si se retiran los ahorros con un propósito diferente a vivienda el banco aplicará la Retención en la Fuente a que haya lugar.*
- *Desde el primer mes en que se abre la cuenta se puede usar para adquirir vivienda.*
- *El ahorro se puede destinar para la cuota inicial o para pagar un crédito de vivienda.*
- *Si transcurren 10 años desde que abrió la cuenta AFC y no utilizó el dinero tiene la opción de retirarlo todo.*

4. **APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES*:***

El trabajador también puede disminuir de la base de retención, con aportes voluntarios a fondos de pensiones. Para acceder a este beneficio, el empleado debe enviar una carta autorizando el descuento mensual, estableciendo el monto e indicando el periodo en el cual se le debe descontar.

El valor a disminuir por Ahorro AFC y Aportes voluntarios de pensión no puede superar el 30% del ingreso total y además no puede superar al año 3800 UVT o sea 3800 UVT x $42.412 = $161.165.600

5. DESCUENTO SALUD OBLIGATORIA AÑO 2022

El trabajador puede disminuir de la base de retención, con los aportes pagados del año 2022, presentando certificación de su entidad promotora de Salud.

6. DESCUENTO POR DEPENDIENTES

*Con relación a los cambios efectuados a la reforma tributaria se eliminó la deducción por concepto de educación y se creó la deducción por concepto de DEPENDIENTES equivalente al 10% del total de los ingresos limitado hasta 32 UVT mensuales (42.412*32) para lo cual el estado reglamentó que debe ser certificada la dependencia económica. Por lo anterior tienen calidad de dependencia económica las siguientes personas:*

- *Hijos menores de 18 años*
- *Hijos entre 18 y 23 años a quienes se les financie su educación en instituciones formales de educación superior certificados por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.*
- *Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.*
- *El conyugue o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia económica con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*
- *Los padres y los hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica, con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*

Para lo anterior el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende bajo la gravedad del juramento en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este articulo DECRETO NUMERO 0099 DE , artículo 2º. Parágrafo 3º. "La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitado por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente."

Este valor no puede superar el 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT o sea, sin exceder de 32 UVT x $42.412= $1.357.184).

Firma Enterado _____
Nombre JEEPSEN GIOVANNI ARENAS VESGA
Fecha:03 DE ENERO DE 2024

Bogotá, 03 DE ENERO DE 2024

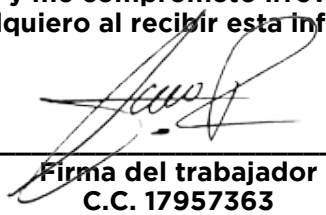
Por medio de esta firma se constata que yo, **ARENAS VESGA JEEPSEN GIOVANNI***con C.C. 17957363 como empleado de* **ACI PROYECTOS** *declaro que es de mi conocimiento y acepto la Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la Política de Seguridad Vial, la Política de Convivencia Laboral, la Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, la Política Corporativa sobre Soborno y Corrupción, la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la Política de Derechos Humanos y el Programa de Ética Empresarial, además de entender el contenido, el espíritu y la intención de los mismos.*

Me comprometo a respetar las citadas políticas y así mismo, confirmo que, a la fecha, no estoy al tanto de ninguna violación a las políticas antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo y acepto que por este medio me han dado a conocer la existencia de una línea ética para contactar en caso de aclaraciones, comentarios o reportar cualquier caso de Integridad.

Así mismo declaro que he recibido el acceso de la información acerca de:

- *Políticas del SIG*
- *Reglamento Interno de Trabajo*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo*
- *Manual de Convivencia*
- *Responsabilidades ante el SIG*
- *Programa de ética empresarial*
- *Línea ética*

Desde ahora me doy por enterado(a) y me comprometo irrevocablemente a cumplir a cabalidad con cada uno de los compromisos que adquiero al recibir esta información.



Firma del trabajador
C.C. 17957363

Links para el acceso a la información arriba mencionada:

- *Reglamento Interno de Trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Manual de Convivencia (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Responsabilidades ante el SIG (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Programa de ética empresarial (link) - Línea ética: (link)*
- *Políticas del SIG (link)*
- *Políticas de cumplimiento (Antisoborno) (link)*

FQA-027	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	Vigente a partir de 22/11/2023 Versión 2

Yo, **ARENAS VESGA JEEPSEN GIOVANNI,** *mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de* **BOGOTA**, *identificado(a) como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento formalizo mi compromiso de confidencialidad, en desarrollo contrato de trabajo firmado con* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** *para la ejecución del contrato suscrito con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y* **según acuerdo establecido entre ACINCO INGENIERIA S.A.S ACI PROYECTOS SAS,** *de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2a del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.*

En mi calidad de trabajador de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**, *en el ejercicio del contrato* **Para Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A,** *tengo acceso a información técnica, operacional y comercial de carácter confidencial o restringido.*

La información confidencial debe mantenerse bajo reserva y no puede ser divulgada, vendida, cedida, negociada, publicada o revelada a terceros de cualquier otra manera, si no existe el consentimiento previo de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.,** *a través de la Gerencia General.*

En virtud de lo anterior, y en concordancia con la Cláusula 32 del contrato,

CLÁUSULA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL EMPLEADO:

En virtud del deber de confidencialidad, el suscrito reconoce y acepta que dentro de las obligaciones contractuales se encuentran las siguientes:

(a) *Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica o por cualquier otro medio, en desarrollo del Contrato, (en adelante "Información Confidencial").*

(b) *Que la obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de suscripción del Contrato y por diez (10) años más después de su terminación.*

(c) *Que toda la información confidencial que una Parte suministre a la otra será utilizada solamente para los efectos descritos en el Contrato.*

(d) *Que para efectos del Contrato, se entiende por Información Confidencial, sin limitarse a ellos, todos los documentos, materiales, información, ideas del Contratante, del Interventor – Integrador, incluyendo, sin limitarse a, documentos, materiales, información e ideas relacionadas con modelos de negocios, información técnica, financiera, comercial, corporativa, de mercadeo y estratégica, programas, operaciones, metodologías, know how, técnicas, políticas, prácticas, procedimientos, productos, servicios, equipos, sistemas, recursos humanos, personal de trabajo, nuevas tecnologías, notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, programas de mercadeo, que incluye invenciones (bien sea patentables o no), estudios o cualquier otro documento que contenga, refleje, estén basado en o sea generado por tal Información Confidencial.*

PARÁGRAFO PRIMERO. - *Si se me solicitare o exigiere divulgar información confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, me obligo a notificar al representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que el Representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la información confidencial.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- – VIGENCIA: *El presente acuerdo tendrá una vigencia igual a la vigencia del contrato laboral celebrado entre las partes y diez (10) años más.*

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de BOGOTA, el 03 DE ENERO DE 2024, en (2) dos originales de idéntico tenor literal.

*Firma*_____

Nombre del Trabajador: ARENAS VESGA JEEPSEN GIOVANNI

C.C. 17957363 , de FONSECA

Dirección de notificación: CR 7B 138-39 INT 5 LOMALINDA

Teléfono móvil: 3016714609

Correo electrónico: COMPENSAR jeepsen@hotmail.com

	AUTOREPORTE CONDICIONES DE SALUD	**Vigente a partir de 22/11/2022**
FQA-051		**Versión 2**

OBJETIVO GENERAL

Adquirir información precisa sobre las características de la población trabajadora de la organización, que incluye la descripción de los aspectos sociales, demográficos y condiciones de salud.

Objetivos Específicos
● *Identificar y analizar las enfermedades comunes que permitan establecer, los programas de promoción y prevención en salud para impactar los resultados obtenidos dentro de la organización.*

● *Fortalecer por medio de capacitaciones la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores.*

ALCANCE

Está dirigido a todos los trabajadores de la empresa A.C.I. Proyectos S.A.S. y todas sus empresas controladas que se ingresen a la organización independientemente de su forma de contratación

LINK DE ACCESO

Ingrese al siguiente link para diligenciar el reporte de condiciones de salud.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=AyLTQfwct0CZu_wcxso0QqRiYA-iuwJDi42-FGgEC3FUM0REMzRYQ1k3Q0YzR0FFUDRVNDBWN0JZNS4u

NOTA: Certifico que he recibido información completa y clara sobre el objetivo, alcance y manejo del Auto reporte de condiciones de salud que me van a aplicar. Por lo anterior, doy mi autorización, para que por medio del Personal Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de A.C.I. PROYECTOS S.A.S.; sean los únicos responsables de tabular, analizar y emitir recomendaciones para la empresa y trabajadores respecto al tema, bajo el estricto respeto de la confidencialidad exigida y custodia de la información, según lo establecido en la ley, donde sólo se emitirá un informe sociodemográfico en general de la población laboral sin detallar casos individuales.

Nombre y CC: Jeepsen Giovanni Arenas Vesga - 17.957.363 de Fonseca

Firma: _____

Fecha: 03 de Enero de 2024

Yo Jeepsen G. Arenas Vesga **identificado (a) con C.C** 17.957.363**, me abstengo de suministrar información al respecto.**

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA No 15307

EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: ***A.C.I PROYECTOS S.A.S***		
NIT: 860.059.851-6	***DOMICILIO: CR 7 No. 156-10 EDIF TORRE KRYSTAL PISO 31. PBX: 7460 460***	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ***MEDINA MORENO JUAN FERNANDO***		
DOC. DE IDENTIFICACIÓN: 1010162661	***LIBRETA MILITAR:***	
DIRECCIÓN: CR 70C 01-72 INT 7 AP 402	***TELÉFONO: 3156264613***	***ESTADO CIVIL:***
LUGAR NACIMIENTO: BOGOTA	***FECHA NACIMIENTO: 12 DE MARZO DE 1986***	***NACIONALIDAD: COLOMBIANO***
SALARIO MENSUAL: $4470000 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE	***BASE DONDE SE CONTRATA:*** *BOGOTA*	***LUGAR DE EJECUCIÓN DE LABORES:*** **BOGOTA**
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: RESIDENTE DE INTERVENTORIA		***FECHA INICIACIÓN DE LABORES: 27 DE DICIEMBRE DE 2023***
OBRA O LABOR CONTRATADA: HASTA EL 5% DE LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO NO. *CTO2776-23* ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. SIN INCLUIR OTROSIES, ADICIONES O MODIFICACIONES*		

Entre **A.C.I PROYECTOS S.A.S.**, *constituida mediante escritura pública 965 del 16 de mayo de 1979, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en su condición de sociedad matriz de* **ACINCO INGENIERIA S.A.S BIC**, *teniendo en cuenta la existencia del grupo empresarial y la situación de control existente, actúa para todos los efectos legales y en particular los relacionados con este contrato se denominará el* **EMPLEADOR** *y de la otra la (el) señor (a)* **MEDINA MORENO JUAN FERNANDO**, *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número* **1010162661** *expedida en* **BOGOTA,** *quién en adelante se denominará el* **TRABAJADOR**, *personas con plena capacidad de hecho y derecho, de manera libre y espontánea hemos convenido celebrar el presente* **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, *regido de manera particular por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas que lo complementan, aclaran o modifican:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El EMPLEADOR *contrata los servicios personales del* **TRABAJADOR** *para desempeñar para* **ACI PROYECTOS SAS** *y/o cualquiera de las sociedades que conforman su grupo empresarial, en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de* **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: *Además de las obligaciones que corresponden al* **TRABAJADOR** *por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, los reglamentos y procedimientos del* **EMPLEADOR**, *el* **TRABAJADOR** *de manera especial se obliga a:* **1)** *Suministrar y poner al servicio del* **EMPLEADOR**, *en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las funciones propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del* **EMPLEADOR** *o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios.* **2)** *Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio indicado por el* **EMPLEADOR**. **3)** *Aceptar y ejecutar cualquier otro empleo, oficio o labor que sea capaz de desempeñar, en la ciudad o región diferente que indique el* **EMPLEADOR**, *bajo su dependencia, siempre que el cambio no signifique desmejora en el salario básico mensual del* **TRABAJADOR**. **4)** *No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituyen objeto del presente contrato o a las que constituyen el objeto social del* **EMPLEADOR**, *durante la vigencia*

del presente contrato. **5)** *No realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el* **EMPLEADOR** *le encomiende, sin la previa autorización de éste.* **6)** *No ejecutar fuera de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su salud o puedan ocasionar desgaste de su organismo, que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones a su cargo.* **7)** *Asistir puntualmente al trabajo, en el horario establecido por el* **EMPLEADOR. 8)** *Trabajar durante todo el tiempo que sea necesario, en horas diurnas o nocturnas, en días hábiles o de descanso obligatorio con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones.* **9)** *No eludir el cumplimiento de sus obligaciones y deberes injustificadamente.* **10)** *Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe al* **EMPLEADOR**. **11)** *Responder por la integridad y buen orden de los elementos de trabajo que el* **EMPLEADOR** *le entregue para el desempeño de sus funciones, salvo el deterioro natural por su uso normal.* **12)** *No retirar de los lugares en los que desempeña sus funciones, información, documentación, elementos, útiles o bienes de propiedad del* **EMPLEADOR**. **13)** *Ejecutar las labores que de manera específica le señale el* **EMPLEADOR. 14)** *Presentar al* **EMPLEADOR** *los informes correspondientes a las labores que se ejecuten con la periodicidad convenida o a solicitud del* **EMPLEADOR. 15)** *Guardar estricta reserva de toda la información que por razón de la ejecución de su cargo, llegue a su conocimiento.* **16)** *Entregar oportunamente al* **EMPLEADOR** *toda la documentación o información que haya recibido de terceros y que tengan destino al* **EMPLEADOR** *o le sean de su interés.* **17)** *No presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.* **18)** *No presentar cuentas de gastos, legalizaciones de gastos de viaje, legalizaciones de cajas menores ficticias o información que no corresponda a la realidad, en los casos que aplique* **19)** *Guardar compostura y respeto en las relaciones con sus compañeros, superiores y con los Funcionarios y/o Representantes autorizados de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A 20)** *No realizar actividades que pongan en riesgo su integridad o salud o la de los demás trabajadores.* **21)** *Comunicar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.* **22)** *Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Reglamento Interno de Trabajo y demás que establezca el* **EMPLEADOR**. **23)** *Responder por los daños que por su culpa o negligencia ocasione al* **EMPLEADOR** *o a terceros.* **24)** *Atender cabalmente los deberes que adquiera en virtud de la celebración del presente contrato, dentro de los límites legales.* **25)** *Efectuar la legalización de los gastos de viaje y/o anticipos dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del viaje o culminación del objetivo para el cual fue entregado el anticipo.* **26)** *Elaborar y entregar de forma oportuna los informes, conceptos, documentos requeridos por parte del* **EMPLEADOR** *y/o el CLIENTE.* **26)** *Asegurar la información producida en el ejercicio de sus labores, almacenándola en el software indicado por el* **EMPLEADOR** *y realizando backups de forma periódica.* **27)** *Cumplir con la Política de Seguridad de los recursos Tecnológicos de ACI PROYECTOS S.A.S.* **28)** *Utilizar las herramientas y recursos de trabajo entregados por el* **EMPLEADOR** *de forma exclusiva para la ejecución de la obra y labor contratada.* **29)** *Conocer, aplicar y exigir que se cumplan los procedimientos, guías, instructivos, formatos y demás documentos técnicos que se requieran para la correcta ejecución de los Servicios vinculados al Contrato 8000006096.* **30)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el Contratante, que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia***. 31)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el* **EMPLEADOR**, *que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia.* **PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, por una sola vez, será considerado como* **falta grave** *y dará derecho al* **EMPLEADOR** *para dar por terminado el contrato de trabajo* **con justa causa**, *conforme lo establecido en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el decreto ley 2351 de 1965.*

CLÁUSULA TERCERA: REMUNERACION *El* **EMPLEADOR** *reconocerá y pagará al* **TRABAJADOR** *por la prestación de sus servicios, un salario fijo mensual de* **$4470000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE),** *pagaderos mes vencido, mediante abono en cuenta de ahorros o corriente que debe abrir el* **TRABAJADOR** *o a la que indique, siempre que se encuentre a su nombre.* **PARÁGRAFO:** *Los pagos mensuales se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento del mes correspondiente.*

CLÁUSULA CUARTA: OTROS PAGOS O BENEFICIOS: *Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie, por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que concediere el* **EMPLEADOR** *al* **TRABAJADOR** *por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituyen salario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y por consiguiente* **NO TENDRÁN INCIDENCIA SALARIAL**, *sin que lo antes expresado configure obligación para el* **EMPLEADOR** *para conceder tales beneficios, para cada caso puntual se suscribirá el correspondiente documento en el que se incluya la exclusión salarial.*

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN: *La duración del presente contrato de trabajo corresponde estrictamente al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.* **PARÁGRAFO 1:** *La terminación de la obra o labor contratada, para los efectos de la determinación de la duración prevista en la presente cláusula, podrá ser acreditada válidamente por*

uno cualquiera de los siguientes medios: (i) certificación de un representante del **EMPLEADOR** *en el sitio de los trabajos; (ii) certificación de quien actúe como interventor de los trabajos a cargo del* **EMPLEADOR***; (iii) acta de avance de obra debidamente suscrita por el* **EMPLEADOR***, o (iv) acta de terminación del plazo de la orden de trabajo.* **PARÁGRAFO 2:**

Expresamente convienen las partes contratantes que la obra o labor contratada que es objeto del presente contrato, es la descrita de manera específica en el presente documento y por consiguiente, en modo alguno puede confundirse con la obra total que desarrolla el **EMPLEADOR** *y mucho menos extenderse la duración de la obra o labor contratada o a* **la duración del proyecto** *total de la cual aquella forma parte y cuya duración no es el objeto del presente contrato.* **PARÁGRAFO 3:** *Las partes acuerdan que el presente contrato terminará cuando se presenten causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación o terminación de la obra o labor contratada, o cuando el propietario de la obra que ejecuta el* **EMPLEADOR** *se viere obligado a suspender o cancelar en todo o en parte la obra que se adelanta, cualquiera que fuere el motivo para ello.*

CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA: *A partir del día en que el* **TRABAJADOR** *ingresó al servicio del* **EMPLEADOR***, las partes acuerdan que existirá un período de prueba de dos (2) meses. Durante el período de prueba que se acuerda, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en forma unilateral, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna por esta causa para ninguna de ellas.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA: *De acuerdo con lo descrito en el ordenamiento laboral colombiano las funciones propias del cargo de* **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** *se cataloga como de dirección, manejo o confianza, motivo por el cual el presente contrato se sujeta a lo dispuesto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con lo descrito en el artículo 32 del mismo ordenamiento.* **PARÁGRAFO:** *En caso de que el contratante del empleador, de acuerdo con lo descrito en la labor contratada, reconozca cualquier tipo de emolumento por razón de pago de trabajo suplementario, por dominicales, festivos u horas extras, estas serán trasladadas al* **TRABAJADOR** *sin que por ello se modifique la naturaleza del contrato descrito en la presente cláusula.*

CLÁUSULA OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR *deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el* **EMPLEADOR***, según los horarios que este establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria, pudiendo el* **EMPLEADOR** *hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito entre las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma.*

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: *Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del* **TRABAJADOR** *a favor del* **EMPLEADOR***, este último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el* **TRABAJADOR,** *para lo cual se obliga a firmar la autorización de descuento en el momento en que se cause.* **PARÁGRAFO:** *Como es obligación esencial del* **TRABAJADOR** *responder por los útiles, maquinaria, equipo, herramientas y cualquier clase de elementos que el* **EMPLEADOR** *ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las actividades a su cargo, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos bienes, el* **TRABAJADOR** *pagará al* **EMPLEADOR** *el valor comercial del bien dañado o perdido o el precio del arreglo, siempre que éste sea posible a juicio del* **EMPLEADOR***.*

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: *Cuando durante la ejecución del presente contrato se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo actos de terceros y paros laborales que impidan la normal ejecución de las labores, el* **EMPLEADOR** *podrá suspender en forma inmediata el contrato de trabajo, con las consecuencias legales correspondientes.*

CLÁUSULA UNDECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR. *El trabajador podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo sin justa causa, mediante aviso escrito entregado al* **EMPLEADOR**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EMPLEADOR*: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del* **EMPLEADOR***, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del* **EMPLEADOR** *las estipuladas en el artículo No. 62 del código sustantivo del trabajo, que describe las siguientes: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o cualquier tipo de documentación falsa y/o adulterada durante la ejecución del contrato laboral, exista o no la intención tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo*

acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del **EMPLEADOR**, *de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.* **PARÁGRAFO***: Se incorporan en este numeral las incluidas en el reglamento interno de trabajo, entre las cuales se incluyen las siguientes: 6.1) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo, con sus superiores y funcionarios y/o Representantes de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *6.2) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo. 6.3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del* **EMPLEADOR**. *6.4) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 6.5) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *no informe oportunamente al* **EMPLEADOR**, *dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. 6.6) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 6.7) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el* **TRABAJADOR** *en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores, el* **EMPLEADOR** *o el Contratante del* **EMPLEADOR**. *6.8) Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del* **EMPLEADOR** *o de terceros. 6.9) La utilización de bienes suministrados por el* **EMPLEADOR** *en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. 6.10) La falta de utilización por parte del* **TRABAJADOR** *de los elementos de protección personal - EPP- y de seguridad industrial. 6. 11) Abandono del sitio de los trabajos sin permiso del* **EMPLEADOR**. *6.12) La ejecución por parte del* **TRABAJADOR** *de labores al servicio de terceros, sin autorización del* **EMPLEADOR**. *6.13) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados. 6.14) Solicitar préstamos o ayudas económicas a los clientes del* **EMPLEADOR** *o terceros con los cuales tenga relaciones comerciales o profesionales, o aceptar donaciones sin orden escrita del* **EMPLEADOR**. *6.15) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del* **EMPLEADOR**. *6.16) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el* **EMPLEADOR**. *7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.*

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: *Además de las obligaciones que corresponden por ley al* **EMPLEADOR**, *éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al* **TRABAJADOR** *la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al* **TRABAJADOR** *al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y a las cajas de compensación familiar.*

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: INVENCIONES: *Si durante el tiempo que el* **TRABAJADOR** *preste sus servicios al* **EMPLEADOR** *llegare a efectuar algún tipo de descubrimiento, invención o mejora en los procedimientos de construcción y/o administrativos empleados por el* **EMPLEADOR**, *estos quedarán de propiedad exclusiva del* **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO:** *El* **EMPLEADOR** *tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones o mejoras, para lo cual el* **TRABAJADOR** *queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidades exigidas por le ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello el* **EMPLEADOR** *quede obligado a reconocer o pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del* **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: INTEGRALIDAD: *El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, los reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial, Interno de Trabajo y*

demás que estableciere de manera autónoma el **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Igualmente se entienden incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el* **EMPLEADOR** *con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas.*

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: CAMBIO DE DOMICILIO: *Cualquier modificación de la dirección señalada por el* **TRABAJADOR** *y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al* **EMPLEADOR.** *Si el* **TRABAJADOR** *no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que el* **EMPLEADOR** *dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el* **TRABAJADOR** *manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: *Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.*

CLÁSULA DÉCIMAOCTAVA: JUS VARIANDI: *El* **TRABAJADOR** *acepta el lugar de trabajo estipulado en la parte inicial de este documento, así como los traslados a que haya lugar, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del* **TRABAJADOR** *o impliquen perjuicios para él. El* **TRABAJADOR** *se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el* **EMPLEADOR,** *dentro de su poder de subordinación laboral, siempre que se respeten las condiciones laborales del* **TRABAJADOR** *y no se le causen perjuicios, todo ello sin que se afecte adicionalmente el honor y la dignidad del* **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE: *Los traslados que deba realizar el* **TRABAJADOR,** *serán autorizados de manera previa por el director del proyecto, para tal efecto se dispondrán los recursos necesarios para suplir los gastos de viaje en que se incurra.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Los gastos de viaje deben ser legalizados dentro de los tres (3) días siguientes a su causación, de acuerdo con lo descrito en el manual interno correspondiente.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *En ningún caso los valores entregados a título de gastos de viaje tendrán incidencia salarial.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: *Toda información que por efecto de la relación contractual entre el* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y su* **CONTRATANTE**, *obtenga el* **TRABAJADOR** *en desarrollo del trabajo realizado es de carácter reservado y confidencial, por lo tanto el* **TRABAJADOR** *se compromete a guardar la más estricta reserva sobre dicha información y a no divulgarla a terceros, o a usarla para propósitos distintos al cumplimiento del objeto del Proyecto para el cual ha sido contratado. Cualquier información proporcionada por* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *De conformidad con el Proyecto para el cual presta los servicios el empleado del* **ACI PROYECTOS S.A.S.**, *es propiedad exclusiva de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será justa causa para dar por terminado el contrato entre las partes, quedando a favor del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *las indemnizaciones a que por ley tenga* **derecho**, *sin perjuicio de las demás acciones legales o penales que se puedan generar al respecto.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El* **TRABAJADOR** *reconoce que todo material confidencial, técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de sus funciones dentro del proyecto para el cual ha sido contratado es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a: Mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, las cuales serán de propiedad del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y/o* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al momento de terminación de este contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN: *El personal de* **ACI PROYECTOS S.A.S.**, *no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A;** *toda responsabilidad derivada de la relación laboral del presente contrato, estará a cargo del* **EMPLEADOR.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CONFORMIDAD: *El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aclaran.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SAGRILAFT: *En cumplimiento del deber legal que le asiste a* **EL TRABAJADOR** *en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales,* **EL TRABAJADOR** *declara que su patrimonio no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual,* **EL TRABAJADOR** *acepta que en el evento en que haga parte de cualquier lista vinculante o restrictiva, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y*

perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a **EL EMPLEADOR**, *sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a* **EL EMPLEADOR**, *para dar por terminado unilateralmente el contrato laboral, en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.*
En ejecución del contrato, **EL TRABAJADOR** *declara conocer y haber leído, y se compromete a dar cumplimiento estricto a las leyes colombianas respecto del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción de Armas Masiva y las disposiciones colombianas sobre la corrupción el soborno trasnacional y demás prácticas corruptas dispuestas en el Código Penal Ley 599 de 2000, en las leyes 1474 de 2011 y la ley 1778 de 2016, en los tratados internacionales sobre lucha contra la corrupción y el soborno transnacional de los cuales Colombia es parte.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ANTICORRUPCION: El TRABAJADOR *manifiesta expresamente conocer las obligaciones a su cargo, contenidas en las Leyes Anticorrupción aplicables, y se compromete a no promover dar o recibir comisión, honorario, descuento, regalo o cualquier otro tipo de dádiva u objeto de valor , que de acuerdo a las circunstancias del negocio o transacción pueda influir en la toma de decisiones, por parte de, o a: 1) Empleados, directivos, administradores, accionistas, agentes u otros contratistas de la Empresa, como consecuencia o con ocasión de la celebración, ejecución y/o terminación de un contrato en el que la Empresa pueda o tome parte y con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión de la Empresa, (ii) Inducir a la Empresa a realizar o dejar de realizar algún acto propio de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, y (iv) Incurrir en cualquier otra conducta ilegal, en especial, aquellas constitutivas de actos de corrupción. 2) Funcionarios de algún gobierno u organización nacional o internacional de carácter público, (incluyendo cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad pública, división, agenda, unidad administrativa especial o mecanismo legal a través de la cual el gobierno actúe), ni a partidos políticos, sus candidatos oficiales, con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión del funcionario público en su carácter oficial, (ii) Inducir al funcionario público a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, o (iv) Inducir al funcionario público a utilizar su influencia ante un gobierno, alguna de sus dependencias, partido político u organización internacional, para afectar o influir en la toma de decisiones.*
Con la suscripción de este contrato, **EL TRABAJADOR** *se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el (i) Código de Ética y (ii) la Política Anticorrupción de* **ACI PROYECTOS SAS**, *cuyos textos podrán ser ubicados en la página web, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en el Grupo Empresarial de* **ACI PROYECTOS SAS** *y en caso de incumplimiento, constituirá una falta gravísima que configura una causal objetiva de terminación del mismo."*

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: *En los casos donde al TRABAJADOR le sea asignado un vehículo automotor para su conducción, EL TRABAJADOR se comprometerá a utilizar dicho vehículo exclusivamente para asuntos empresariales propios del cargo. Adicionalmente, será su responsabilidad cumplir con las disposiciones del plan estratégico de seguridad vial de la compañía, para lo cual aportará las pruebas teóricas prácticas y cualquier documento adicional que se le solicite, previo a conducir dicho vehículo. El incumplimiento a los protocolos, procedimientos, normas de tránsito, condiciones de uso, o la imprudencia o negligencia en el manejo del vehículo constituyen faltas disciplinarias. El trabajador con la suscripción del contrato, autoriza al empleador a realizar los descuentos de los costos de mantenimiento correctivo y/o lucro cesante, en caso de que se compruebe el mal uso y/o la violación a protocolos, procedimientos, normas de tránsito y el plan estratégico de seguridad vial de la compañía.*

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato el día, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

EL EMPLEADOR



860.059.851-6

EL TRABAJADOR



CC.1010162661

FQA-099	**INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**	Vigente a partir del 22/11/2022 Versión 2

El abajo firmante de la presente, con los datos personales y familiares aquí suministrados los cuales declaro que son verídicos y reales en su totalidad, solicito a **ACI. PROYECTOS S.A.S***. haga mi vinculación a las entidades que indico, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente. Igualmente declaro que ninguna de las personas aquí relacionadas estamos afiliados a otra E.P.S.*

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **MEDINA MORENO JUAN FERNANDO**

CEDULA DE CIUDADANIA No: **1010162661 DE: BOGOTA**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: **12 DE MARZO DE 1986**

DIRECCION: **CR 70C 01-72 INT 7 AP 402**

TEL.: **3156264613**

MUNICIPIO: **BOGOTA**

ADMINISTRADORA FONDO PENSIONAL: **PORVENIR**

EMPRESA PROMOTORA SALUD (E.P.S): **FAMISANAR**

FONDO DE CESANTIAS: **PORVENIR**

OBSERVACIONES: _____

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRES*	*No. C.C. o T.I.*	*FECHA NACIMI.*	*SEXO*	*PARENTEZCO*

El registro de la información en este formato, no implica que el grupo familiar relacionado quede afiliado en las respectivas entidades de Seguridad Social, Como EPS (Salud), Caja de Compensación (subsidio – Servicios), AFP (Pensión), para estos casos deben adjuntar la documentación correspondiente según el caso hijos, padres, esposa(o).

FIRMA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CARGO

	CONSENTIMIENTO INFORMADO PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA	**Vigente a partir del 22/11/2022**
F-HSE-019		**Versión 2**

Bogotá D.C, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Yo, **JUAN FERNANDO MEDINA MORENO** *, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.* **1010162661***, autorizo irrevocablemente a la Empresa* **ACI PROYECTOS S.A.S.** *A realizar pruebas de alcoholemia en los horarios y días que considere necesario, declaro que conozco las consecuencias disciplinarias y legales que conllevan los resultados de estas pruebas.*

Atentamente,



JUAN FERNANDO MEDINA MORENO
CC 1010162661 de BOGOTA

Yo, **JUAN FERNANDO MEDINA MORENO***, identificado con la cédula de ciudadanía número 1010162661 expedida en* **BOGOTA***, declaro que he recibido de la empresa* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S, COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- ✓ *CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATATADA*
- ✓ *Afiliaciones al sistema de Seguridad Social (EPS-AFP-ARL-CAJA)*

Los anteriores documentos están sujetos con la contratación de mis servicios, en la ejecución del proyecto:

CTO2776-23 ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A*

Recibí: _____
JUAN FERNANDO MEDINA MORENO
c.c. No. 1010162661 de BOGOTA

Ciudad, Fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2023

CERTIFICADO DE RECIBO DE CARNET

Yo, **JUAN FERNANDO MEDINA MORENO** *declaro que he recibido de la Empresa* **ACI PROYECTOS S.AS.** *El carné de identificación interna* **15307** *para ser usado en los sitios de labores que me asigne la Empresa dentro del proyecto, el cual me acredita como trabajador y/o empleado de la misma.*

Desde ahora me doy por enterad(o) a que por el hecho de facilitar el carné a terceras personas para ser usado en perjuicio de la empresa, me haré acreedor a la sanción correspondiente.

Asimismo me comprometo a devolverlo cuando deje de prestar mis servicios y en su defecto **AUTORIZO** *al señor pagador para que de mi salario y/o prestaciones sociales deduzca el valor de* **DIEZ MIL PESOS M./CTE ($10.000.oo)**, *por la no entrega o extravío del mismo.*

Así mismo al momento del retiro es requisito indispensable la devolución del carnet para quedar a paz y salvo con el departamento de nómina y seguir con proceso de liquidación



RECIBO Y AUTORIZO

Bogotá D.C. 27 DE DICIEMBRE DE 2023

CARNÉ PROVISIONAL POR FAVOR IMPRIMIR, RECORTAR Y PEGAR FOTO

Es política fundamental de ACI PROYECTOS S.A.S. el ejecutar los proyectos que le son encomendados oportunamente, con los recursos adecuados, cumpliendo con los documentos contractuales, normas técnicas, legislación y regulación aplicable obteniendo resultados económicos favorables y con un alto compromiso con la satisfacción del cliente y el mejoramiento continuo privilegiando el actuar preventivo sobre el correctivo; es igualmente de capital importancia el desarrollar los proyectos previniendo impactos sobre el medio ambiente, sobre la propiedad y aplicando procedimientos seguros que garanticen la salud, seguridad y bienestar del talento humano involucrado..

ACI PROYECTOS S.A.S

Este carnet es de uso laboral e intransferible, favor devolverlo para efectos de liquidación, para cualquier información comunicarse a los teléfonos: 6512060 Bogotá D.C.

DEPTO. GESTION HUMANA

JUAN FERNANDO MEDINA MORENO

C.C. No 1010162661

R.H. O+

A.R.L. SURA

E.P.S. FAMISANAR

A.F.P. PORVENIR

Carnet No. 15307

Ciudad, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Señores
ACI PROYECTOS SAS
Dpto. Nómina

REF: *Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)*

Si los ingresos gravables durante el año 2022 fueron iguales o superiores a $53.206.000 es DECLARANTE.

Si el patrimonio durante el año 2022 fue igual o superior a $171.018.000 es DECLARANTE.
De conformidad con la referencia me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro en la categoría de empleados de conformidad con el Art. 329 del Estatuto Tributario y que:

	NO *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*
X	**SI** *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*

La presente se envía con el fin de determinar la base para el cálculo de la retención en la fuente por salarios, tal como lo estableció la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016 en su artículo 17)

Atentamente,

NOMBRE: MEDINA MORENO JUAN FERNANDO
C.C. No. 1010162661 de: BOGOTA

Estas son las formas de Reducir la Retención en la Fuente sobre salarios:

1. **INTERESES POR PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA:**

El trabajador puede disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto de intereses o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda o leasing habitacional. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad financiera donde tiene su crédito, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior donde discriminen el valor de los intereses pagados y las sumas que sean deducibles.

Este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 UVT x $42.412= 4.241.200 mensual.

2. **PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD (Pre pagada):**

El trabajador pude disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto salud pre pagada del trabajador, su cónyuge y hasta dos hijos. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad de salud, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior 2021. Los requisitos del certificado de salud y educación son:

- *Nombre de la entidad beneficiaria del pago*
- *Concepto de los pagos*
- *Periodo al cual correspondan los pagos y*
- *Nombre y cédula de los beneficiarios de los respectivos servicios*

Nota: El empleado solo puede deducir uno de los dos conceptos enunciados, o bien el pago por vivienda o el pago por salud y educación. Es decir, se debe analizar el que más le convenga en cada caso particular.

Este valor no pude exceder de 16 UVT, o sea, 16 UVT x $42.412 =$678.592 mensual.

3. **AHORRO EN CUENTAS AFC:**

El trabajador también pude disminuir de la base de retención, con ahorro en cuentas de fomento a la construcción AFC. Estas cuentas son especialmente diseñadas para la obtención de vivienda, y debe hacerse el descuento mediante deducción de nómina. Pasos para usar una cuenta AFC

- *Abrir la cuenta en el banco de su confianza.*
- *Fijar un ahorro mensual y solicitarle a la empresa que lo descuente de su salario y lo consigne a la cuenta AFC.*
- *Al momento de adquirir vivienda, gestionar con el banco el respectivo desembolso al vendedor.*

Características de las cuentas AFC

Estos son los requisitos para hacerse a los beneficios de una cuenta AFC:

- *El máximo ahorro exento de Retención es del 30% del salario.*
- *Los dineros depositados solo se podrán usar para comprar vivienda.*
- *Si se retiran los ahorros con un propósito diferente a vivienda el banco aplicará la Retención en la Fuente a que haya lugar.*
- *Desde el primer mes en que se abre la cuenta se puede usar para adquirir vivienda.*
- *El ahorro se puede destinar para la cuota inicial o para pagar un crédito de vivienda.*
- *Si transcurren 10 años desde que abrió la cuenta AFC y no utilizó el dinero tiene la opción de retirarlo todo.*

4. **APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES*:***

El trabajador también puede disminuir de la base de retención, con aportes voluntarios a fondos de pensiones. Para acceder a este beneficio, el empleado debe enviar una carta autorizando el descuento mensual, estableciendo el monto e indicando el periodo en el cual se le debe descontar.

El valor a disminuir por Ahorro AFC y Aportes voluntarios de pensión no puede superar el 30% del ingreso total y además no puede superar al año 3800 UVT o sea 3800 UVT x $42.412 = $161.165.600

5. DESCUENTO SALUD OBLIGATORIA AÑO 2022

El trabajador puede disminuir de la base de retención, con los aportes pagados del año 2022, presentando certificación de su entidad promotora de Salud.

6. DESCUENTO POR DEPENDIENTES

*Con relación a los cambios efectuados a la reforma tributaria se eliminó la deducción por concepto de educación y se creó la deducción por concepto de DEPENDIENTES equivalente al 10% del total de los ingresos limitado hasta 32 UVT mensuales (42.412*32) para lo cual el estado reglamentó que debe ser certificada la dependencia económica. Por lo anterior tienen calidad de dependencia económica las siguientes personas:*

- *Hijos menores de 18 años*
- *Hijos entre 18 y 23 años a quienes se les financie su educación en instituciones formales de educación superior certificados por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.*
- *Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.*
- *El conyugue o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia económica con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*
- *Los padres y los hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica, con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*

Para lo anterior el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende bajo la gravedad del juramento en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este articulo DECRETO NUMERO 0099 DE , artículo 2º. Parágrafo 3º. "La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitado por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente."

Este valor no puede superar el 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT o sea, sin exceder de 32 UVT x $42.412= $1.357.184).



Firma Enterado _____
Nombre JUAN FERNANDO MEDINA MORENO
Fecha:27 DE DICIEMBRE DE 2023

Bogotá, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Por medio de esta firma se constata que yo, **MEDINA MORENO JUAN FERNANDO***con C.C. 1010162661 como empleado de* **ACI PROYECTOS** *declaro que es de mi conocimiento y acepto la Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la Política de Seguridad Vial, la Política de Convivencia Laboral, la Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, la Política Corporativa sobre Soborno y Corrupción, la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la Política de Derechos Humanos y el Programa de Ética Empresarial, además de entender el contenido, el espíritu y la intención de los mismos.*

Me comprometo a respetar las citadas políticas y así mismo, confirmo que, a la fecha, no estoy al tanto de ninguna violación a las políticas antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo y acepto que por este medio me han dado a conocer la existencia de una línea ética para contactar en caso de aclaraciones, comentarios o reportar cualquier caso de Integridad.

Así mismo declaro que he recibido el acceso de la información acerca de:

- *Políticas del SIG*
- *Reglamento Interno de Trabajo*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo*
- *Manual de Convivencia*
- *Responsabilidades ante el SIG*
- *Programa de ética empresarial*
- *Línea ética*

Desde ahora me doy por enterado(a) y me comprometo irrevocablemente a cumplir a cabalidad con cada uno de los compromisos que adquiero al recibir esta información.



Firma del trabajador
C.C. 1010162661

Links para el acceso a la información arriba mencionada:

- *Reglamento Interno de Trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Manual de Convivencia (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Responsabilidades ante el SIG (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Programa de ética empresarial (link) - Línea ética: (link)*
- *Políticas del SIG (link)*
- *Políticas de cumplimiento (Antisoborno) (link)*

FQA-027	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	Vigente a partir de 22/11/2023 Versión 2

Yo, **MEDINA MORENO JUAN FERNANDO,** *mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de* **BOGOTA**, *identificado(a) como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento formalizo mi compromiso de confidencialidad, en desarrollo contrato de trabajo firmado con* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** *para la ejecución del contrato suscrito con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y* **según acuerdo establecido entre ACINCO INGENIERIA S.A.S ACI PROYECTOS SAS,** *de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2a del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.*

En mi calidad de trabajador de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**, *en el ejercicio del contrato* **Para Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A,** *tengo acceso a información técnica, operacional y comercial de carácter confidencial o restringido.*

La información confidencial debe mantenerse bajo reserva y no puede ser divulgada, vendida, cedida, negociada, publicada o revelada a terceros de cualquier otra manera, si no existe el consentimiento previo de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.,** *a través de la Gerencia General.*

En virtud de lo anterior, y en concordancia con la Cláusula 32 del contrato,

CLÁUSULA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL EMPLEADO:

En virtud del deber de confidencialidad, el suscrito reconoce y acepta que dentro de las obligaciones contractuales se encuentran las siguientes:

(a) *Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica o por cualquier otro medio, en desarrollo del Contrato, (en adelante "Información Confidencial").*

(b) *Que la obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de suscripción del Contrato y por diez (10) años más después de su terminación.*

(c) *Que toda la información confidencial que una Parte suministre a la otra será utilizada solamente para los efectos descritos en el Contrato.*

(d) *Que para efectos del Contrato, se entiende por Información Confidencial, sin limitarse a ellos, todos los documentos, materiales, información, ideas del Contratante, del Interventor – Integrador, incluyendo, sin limitarse a, documentos, materiales, información e ideas relacionadas con modelos de negocios, información técnica, financiera, comercial, corporativa, de mercadeo y estratégica, programas, operaciones, metodologías, know how, técnicas, políticas, prácticas, procedimientos, productos, servicios, equipos, sistemas, recursos humanos, personal de trabajo, nuevas tecnologías, notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, programas de mercadeo, que incluye invenciones (bien sea patentables o no), estudios o cualquier otro documento que contenga, refleje, estén basado en o sea generado por tal Información Confidencial.*

PARÁGRAFO PRIMERO. - *Si se me solicitare o exigiere divulgar información confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, me obligo a notificar al representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que el Representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la información confidencial.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- – VIGENCIA: *El presente acuerdo tendrá una vigencia igual a la vigencia del contrato laboral celebrado entre las partes y diez (10) años más.*

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de BOGOTA, el 27 DE DICIEMBRE DE 2023, en (2) dos originales de idéntico tenor literal.



*Firma*_____

Nombre del Trabajador: MEDINA MORENO JUAN FERNANDO

C.C. 1010162661 , de BOGOTA

Dirección de notificación: CR 70C 01-72 INT 7 AP 402

Teléfono móvil: 3156264613

Correo electrónico: COMPENSAR jumedinm@gmail.com

	AUTOREPORTE CONDICIONES DE SALUD	**Vigente a partir de 22/11/2022**
FQA-051		**Versión 2**

OBJETIVO GENERAL

Adquirir información precisa sobre las características de la población trabajadora de la organización, que incluye la descripción de los aspectos sociales, demográficos y condiciones de salud.

Objetivos Específicos

- *Identificar y analizar las enfermedades comunes que permitan establecer, los programas de promoción y prevención en salud para impactar los resultados obtenidos dentro de la organización.*

- *Fortalecer por medio de capacitaciones la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores.*

ALCANCE

Está dirigido a todos los trabajadores de la empresa A.C.I. Proyectos S.A.S. y todas sus empresas controladas que se ingresen a la organización independientemente de su forma de contratación

LINK DE ACCESO

Ingrese al siguiente link para diligenciar el reporte de condiciones de salud.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=AyLTQfwct0CZu_wcxso0QqRiYA-iuwJDi42-FGgEC3FUM0REMzRYQ1k3Q0YzR0FFUDRVNDBWN0JZNS4u

NOTA: Certifico que he recibido información completa y clara sobre el objetivo, alcance y manejo del Auto reporte de condiciones de salud que me van a aplicar. Por lo anterior, doy mi autorización, para que por medio del Personal Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de A.C.I. PROYECTOS S.A.S.; sean los únicos responsables de tabular, analizar y emitir recomendaciones para la empresa y trabajadores respecto al tema, bajo el estricto respeto de la confidencialidad exigida y custodia de la información, según lo establecido en la ley, donde sólo se emitirá un informe sociodemográfico en general de la población laboral sin detallar casos individuales.

Nombre y CC: JUAN FERNANDO MEDINA MORENO c.c. 1010162661

Firma: _____

Fecha: 2023/12/27

Yo_____ identificado (a) con C.C _____, me abstengo de suministrar información al respecto.

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA No 15332

EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: A.C.I PROYECTOS S.A.S		
NIT: 860.059.851-6	***DOMICILIO: CR 7 No. 156-10 EDIF TORRE KRYSTAL PISO 31. PBX: 7460 460***	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MORALES ALVAREZ LUZ HEIDY		
DOC. DE IDENTIFICACIÓN: 52383187	***LIBRETA MILITAR:***	
DIRECCIÓN: CR 88C 63-67 SUR	***TELÉFONO: 3188680667***	***ESTADO CIVIL:***
LUGAR NACIMIENTO: LA DORADA	***FECHA NACIMIENTO: 27 DE JUNIO DE 1978***	***NACIONALIDAD: COLOMBIANO***
SALARIO MENSUAL: $1300000 UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	***BASE DONDE SE CONTRATA:*** *BOGOTA*	***LUGAR DE EJECUCIÓN DE LABORES:*** **BOGOTA**
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: CONDUCTOR		***FECHA INICIACIÓN DE LABORES: 01 DE FEBRERO DE 2024***
OBRA O LABOR CONTRATADA: HASTA EL 5% DE LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO NO. *CTO2776-23* ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. SIN INCLUIR OTROSIES, ADICIONES O MODIFICACIONES*		

Entre **A.C.I PROYECTOS S.A.S.**, *constituida mediante escritura pública 965 del 16 de mayo de 1979, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en su condición de sociedad matriz de* **ACINCO INGENIERIA S.A.S BIC**, *teniendo en cuenta la existencia del grupo empresarial y la situación de control existente, actúa para todos los efectos legales y en particular los relacionados con este contrato se denominará el* **EMPLEADOR** *y de la otra la (el) señor (a)* **MORALES ALVAREZ LUZ HEIDY**, *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número* **52383187** *expedida en* **BOGOTA,** *quién en adelante se denominará el* **TRABAJADOR**, *personas con plena capacidad de hecho y derecho, de manera libre y espontánea hemos convenido celebrar el presente* **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, *regido de manera particular por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas que lo complementan, aclaran o modifican:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El EMPLEADOR *contrata los servicios personales del* **TRABAJADOR** *para desempeñar para* **ACI PROYECTOS SAS** *y/o cualquiera de las sociedades que conforman su grupo empresarial, en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de* **CONDUCTOR**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: *Además de las obligaciones que corresponden al* **TRABAJADOR** *por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, los reglamentos y procedimientos del* **EMPLEADOR**, *el* **TRABAJADOR** *de manera especial se obliga a:* **1)** *Suministrar y poner al servicio del* **EMPLEADOR**, *en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las funciones propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del* **EMPLEADOR** *o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios.* **2)** *Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio indicado por el* **EMPLEADOR**. **3)** *Aceptar y ejecutar cualquier otro empleo, oficio o labor que sea capaz de desempeñar, en la ciudad o región diferente que indique el* **EMPLEADOR**, *bajo su dependencia, siempre que el cambio no signifique desmejora en el salario básico mensual del* **TRABAJADOR**. **4)** *No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituyen objeto del presente contrato o a las que constituyen el objeto social del* **EMPLEADOR**, *durante la vigencia del presente contrato.* **5)** *No realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el* **EMPLEADOR** *le encomiende, sin la previa autorización de éste.* **6)** *No ejecutar fuera de las horas de trabajo, labores que*

puedan afectar su salud o puedan ocasionar desgaste de su organismo, que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones a su cargo. **7)** *Asistir puntualmente al trabajo, en el horario establecido por el* **EMPLEADOR. 8)** *Trabajar durante todo el tiempo que sea necesario, en horas diurnas o nocturnas, en días hábiles o de descanso obligatorio con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones.* **9)** *No eludir el cumplimiento de sus obligaciones y deberes injustificadamente.* **10)** *Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe al* **EMPLEADOR**. **11)** *Responder por la integridad y buen orden de los elementos de trabajo que el* **EMPLEADOR** *le entregue para el desempeño de sus funciones, salvo el deterioro natural por su uso normal.* **12)** *No retirar de los lugares en los que desempeña sus funciones, información, documentación, elementos, útiles o bienes de propiedad del* **EMPLEADOR**. **13)** *Ejecutar las labores que de manera específica le señale el* **EMPLEADOR. 14)** *Presentar al* **EMPLEADOR** *los informes correspondientes a las labores que se ejecuten con la periodicidad convenida o a solicitud del* **EMPLEADOR. 15)** *Guardar estricta reserva de toda la información que por razón de la ejecución de su cargo, llegue a su conocimiento.* **16)** *Entregar oportunamente al* **EMPLEADOR** *toda la documentación o información que haya recibido de terceros y que tengan destino al* **EMPLEADOR** *o le sean de su interés.* **17)** *No presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.* **18)** *No presentar cuentas de gastos, legalizaciones de gastos de viaje, legalizaciones de cajas menores ficticias o información que no corresponda a la realidad, en los casos que aplique* **19)** *Guardar compostura y respeto en las relaciones con sus compañeros, superiores y con los Funcionarios y/o Representantes autorizados de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A 20)** *No realizar actividades que pongan en riesgo su integridad o salud o la de los demás trabajadores.* **21)** *Comunicar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.* **22)** *Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Reglamento Interno de Trabajo y demás que establezca el* **EMPLEADOR**. **23)** *Responder por los daños que por su culpa o negligencia ocasione al* **EMPLEADOR** *o a terceros.* **24)** *Atender cabalmente los deberes que adquiera en virtud de la celebración del presente contrato, dentro de los límites legales.* **25)** *Efectuar la legalización de los gastos de viaje y/o anticipos dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del viaje o culminación del objetivo para el cual fue entregado el anticipo.* **26)** *Elaborar y entregar de forma oportuna los informes, conceptos, documentos requeridos por parte del* **EMPLEADOR** *y/o el CLIENTE.* **26)** *Asegurar la información producida en el ejercicio de sus labores, almacenándola en el software indicado por el* **EMPLEADOR** *y realizando backups de forma periódica.* **27)** *Cumplir con la Política de Seguridad de los recursos Tecnológicos de ACI PROYECTOS S.A.S.* **28)** *Utilizar las herramientas y recursos de trabajo entregados por el* **EMPLEADOR** *de forma exclusiva para la ejecución de la obra y labor contratada.* **29)** *Conocer, aplicar y exigir que se cumplan los procedimientos, guías, instructivos, formatos y demás documentos técnicos que se requieran para la correcta ejecución de los Servicios vinculados al Contrato 8000006096.* **30)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el Contratante, que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia***. 31)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el* **EMPLEADOR**, *que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia.* **PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, por una sola vez, será considerado como* **falta grave** *y dará derecho al* **EMPLEADOR** *para dar por terminado el contrato de trabajo* **con justa causa**, *conforme lo establecido en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el decreto ley 2351 de 1965.*

CLÁUSULA TERCERA: REMUNERACION *El* **EMPLEADOR** *reconocerá y pagará al* **TRABAJADOR** *por la prestación de sus servicios, un salario fijo mensual de* **$1300000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE),** *pagaderos mes vencido, mediante abono en cuenta de ahorros o corriente que debe abrir el* **TRABAJADOR** *o a la que indique, siempre que se encuentre a su nombre.* **PARÁGRAFO:** *Los pagos mensuales se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento del mes correspondiente.*

CLÁUSULA CUARTA: OTROS PAGOS O BENEFICIOS: *Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie, por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que concediere el* **EMPLEADOR** *al* **TRABAJADOR** *por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituyen salario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y por consiguiente* **NO TENDRÁN INCIDENCIA SALARIAL**, *sin que lo antes expresado configure obligación para el* **EMPLEADOR** *para conceder tales beneficios, para cada caso puntual se suscribirá el correspondiente documento en el que se incluya la exclusión salarial.*

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN: *La duración del presente contrato de trabajo corresponde estrictamente al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.* **PARÁGRAFO 1:** *La terminación de la obra o labor contratada, para los efectos de la determinación de la duración prevista en la presente cláusula, podrá ser acreditada válidamente por uno cualquiera de los siguientes medios: (i) certificación de un representante del* **EMPLEADOR** *en el sitio de los trabajos;*

(ii) certificación de quien actúe como interventor de los trabajos a cargo del **EMPLEADOR***; (iii) acta de avance de obra debidamente suscrita por el* **EMPLEADOR***, o (iv) acta de terminación del plazo de la orden de trabajo.* **PARÁGRAFO 2:**

Expresamente convienen las partes contratantes que la obra o labor contratada que es objeto del presente contrato, es la descrita de manera específica en el presente documento y por consiguiente, en modo alguno puede confundirse con la obra total que desarrolla el **EMPLEADOR** *y mucho menos extenderse la duración de la obra o labor contratada o a* **la duración del proyecto** *total de la cual aquella forma parte y cuya duración no es el objeto del presente contrato.* **PARÁGRAFO 3:** *Las partes acuerdan que el presente contrato terminará cuando se presenten causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación o terminación de la obra o labor contratada, o cuando el propietario de la obra que ejecuta el* **EMPLEADOR** *se viere obligado a suspender o cancelar en todo o en parte la obra que se adelanta, cualquiera que fuere el motivo para ello.*

CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA: *A partir del día en que el* **TRABAJADOR** *ingresó al servicio del* **EMPLEADOR***, las partes acuerdan que existirá un período de prueba de dos (2) meses. Durante el período de prueba que se acuerda, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en forma unilateral, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna por esta causa para ninguna de ellas.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA: *De acuerdo con lo descrito en el ordenamiento laboral colombiano las funciones propias del cargo de* **CONDUCTOR** *se cataloga como de dirección, manejo o confianza, motivo por el cual el presente contrato se sujeta a lo dispuesto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con lo descrito en el artículo 32 del mismo ordenamiento.* **PARÁGRAFO:** *En caso de que el contratante del empleador, de acuerdo con lo descrito en la labor contratada, reconozca cualquier tipo de emolumento por razón de pago de trabajo suplementario, por dominicales, festivos u horas extras, estas serán trasladadas al* **TRABAJADOR** *sin que por ello se modifique la naturaleza del contrato descrito en la presente cláusula.*

CLÁUSULA OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR *deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el* **EMPLEADOR***, según los horarios que este establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria, pudiendo el* **EMPLEADOR** *hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito entre las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma.*

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: *Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del* **TRABAJADOR** *a favor del* **EMPLEADOR***, este último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el* **TRABAJADOR,** *para lo cual se obliga a firmar la autorización de descuento en el momento en que se cause.* **PARÁGRAFO:** *Como es obligación esencial del* **TRABAJADOR** *responder por los útiles, maquinaria, equipo, herramientas y cualquier clase de elementos que el* **EMPLEADOR** *ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las actividades a su cargo, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos bienes, el* **TRABAJADOR** *pagará al* **EMPLEADOR** *el valor comercial del bien dañado o perdido o el precio del arreglo, siempre que éste sea posible a juicio del* **EMPLEADOR***.*

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: *Cuando durante la ejecución del presente contrato se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo actos de terceros y paros laborales que impidan la normal ejecución de las labores, el* **EMPLEADOR** *podrá suspender en forma inmediata el contrato de trabajo, con las consecuencias legales correspondientes.*

CLÁUSULA UNDECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR. *El trabajador podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo sin justa causa, mediante aviso escrito entregado al* **EMPLEADOR**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EMPLEADOR*: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del* **EMPLEADOR***, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del* **EMPLEADOR** *las estipuladas en el artículo No. 62 del código sustantivo del trabajo, que describe las siguientes: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o cualquier tipo de documentación falsa y/o adulterada durante la ejecución del contrato laboral, exista o no la intención tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el*

empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del **EMPLEADOR**, *de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.* **PARÁGRAFO***: Se incorporan en este numeral las incluidas en el reglamento interno de trabajo, entre las cuales se incluyen las siguientes: 6.1) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo, con sus superiores y funcionarios y/o Representantes de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *6.2) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo. 6.3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del* **EMPLEADOR**. *6.4) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 6.5) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *no informe oportunamente al* **EMPLEADOR**, *dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. 6.6) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 6.7) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el* **TRABAJADOR** *en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores, el* **EMPLEADOR** *o el Contratante del* **EMPLEADOR**. *6.8) Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del* **EMPLEADOR** *o de terceros. 6.9) La utilización de bienes suministrados por el* **EMPLEADOR** *en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. 6.10) La falta de utilización por parte del* **TRABAJADOR** *de los elementos de protección personal - EPP- y de seguridad industrial. 6. 11) Abandono del sitio de los trabajos sin permiso del* **EMPLEADOR**. *6.12) La ejecución por parte del* **TRABAJADOR** *de labores al servicio de terceros, sin autorización del* **EMPLEADOR**. *6.13) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados. 6.14) Solicitar préstamos o ayudas económicas a los clientes del* **EMPLEADOR** *o terceros con los cuales tenga relaciones comerciales o profesionales, o aceptar donaciones sin orden escrita del* **EMPLEADOR**. *6.15) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del* **EMPLEADOR**. *6.16) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el* **EMPLEADOR**. *7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.*

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: *Además de las obligaciones que corresponden por ley al* **EMPLEADOR**, *éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al* **TRABAJADOR** *la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al* **TRABAJADOR** *al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y a las cajas de compensación familiar.*

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: INVENCIONES: *Si durante el tiempo que el* **TRABAJADOR** *preste sus servicios al* **EMPLEADOR** *llegare a efectuar algún tipo de descubrimiento, invención o mejora en los procedimientos de construcción y/o administrativos empleados por el* **EMPLEADOR**, *estos quedarán de propiedad exclusiva del* **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO:** *El* **EMPLEADOR** *tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones o mejoras, para lo cual el* **TRABAJADOR** *queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidades exigidas por le ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello el* **EMPLEADOR** *quede obligado a reconocer o pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del* **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: INTEGRALIDAD: *El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, los reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial, Interno de Trabajo y demás que estableciere de manera autónoma el* **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Igualmente se entienden*

incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el **EMPLEADOR** *con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas.*

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: CAMBIO DE DOMICILIO: *Cualquier modificación de la dirección señalada por el* **TRABAJADOR** *y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al* **EMPLEADOR.** *Si el* **TRABAJADOR** *no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que el* **EMPLEADOR** *dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el* **TRABAJADOR** *manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: *Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.*

CLÁSULA DÉCIMAOCTAVA: JUS VARIANDI: *El* **TRABAJADOR** *acepta el lugar de trabajo estipulado en la parte inicial de este documento, así como los traslados a que haya lugar, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del* **TRABAJADOR** *o impliquen perjuicios para él. El* **TRABAJADOR** *se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el* **EMPLEADOR,** *dentro de su poder de subordinación laboral, siempre que se respeten las condiciones laborales del* **TRABAJADOR** *y no se le causen perjuicios, todo ello sin que se afecte adicionalmente el honor y la dignidad del* **TRABAJADOR***.*

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE: *Los traslados que deba realizar el* **TRABAJADOR,** *serán autorizados de manera previa por el director del proyecto, para tal efecto se dispondrán los recursos necesarios para suplir los gastos de viaje en que se incurra.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Los gastos de viaje deben ser legalizados dentro de los tres (3) días siguientes a su causación, de acuerdo con lo descrito en el manual interno correspondiente.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *En ningún caso los valores entregados a título de gastos de viaje tendrán incidencia salarial.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: *Toda información que por efecto de la relación contractual entre el* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y su* **CONTRATANTE***, obtenga el* **TRABAJADOR** *en desarrollo del trabajo realizado es de carácter reservado y confidencial, por lo tanto el* **TRABAJADOR** *se compromete a guardar la más estricta reserva sobre dicha información y a no divulgarla a terceros, o a usarla para propósitos distintos al cumplimiento del objeto del Proyecto para el cual ha sido contratado. Cualquier información proporcionada por* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *De conformidad con el Proyecto para el cual presta los servicios el empleado del* **ACI PROYECTOS S.A.S.***, es propiedad exclusiva de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será justa causa para dar por terminado el contrato entre las partes, quedando a favor del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *las indemnizaciones a que por ley tenga* **derecho***, sin perjuicio de las demás acciones legales o penales que se puedan generar al respecto.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El* **TRABAJADOR** *reconoce que todo material confidencial, técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de sus funciones dentro del proyecto para el cual ha sido contratado es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a: Mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, las cuales serán de propiedad del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y/o* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al momento de terminación de este contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN: *El personal de* **ACI PROYECTOS S.A.S.***, no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A;** *toda responsabilidad derivada de la relación laboral del presente contrato, estará a cargo del* **EMPLEADOR.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CONFORMIDAD: *El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aclaran.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SAGRILAFT: *En cumplimiento del deber legal que le asiste a* **EL TRABAJADOR** *en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales,* **EL TRABAJADOR** *declara que su patrimonio no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual,* **EL TRABAJADOR** *acepta que en el evento en que haga parte de cualquier lista vinculante o restrictiva, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a* **EL EMPLEADOR***, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le*

asiste y, faculta a **EL EMPLEADOR**, *para dar por terminado unilateralmente el contrato laboral, en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.*
En ejecución del contrato, **EL TRABAJADOR** *declara conocer y haber leído, y se compromete a dar cumplimiento estricto a las leyes colombianas respecto del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción de Armas Masiva y las disposiciones colombianas sobre la corrupción el soborno trasnacional y demás prácticas corruptas dispuestas en el Código Penal Ley 599 de 2000, en las leyes 1474 de 2011 y la ley 1778 de 2016, en los tratados internacionales sobre lucha contra la corrupción y el soborno transnacional de los cuales Colombia es parte.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ANTICORRUPCION: El TRABAJADOR *manifiesta expresamente conocer las obligaciones a su cargo, contenidas en las Leyes Anticorrupción aplicables, y se compromete a no promover dar o recibir comisión, honorario, descuento, regalo o cualquier otro tipo de dádiva u objeto de valor , que de acuerdo a las circunstancias del negocio o transacción pueda influir en la toma de decisiones, por parte de, o a: 1) Empleados, directivos, administradores, accionistas, agentes u otros contratistas de la Empresa, como consecuencia o con ocasión de la celebración, ejecución y/o terminación de un contrato en el que la Empresa pueda o tome parte y con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión de la Empresa, (ii) Inducir a la Empresa a realizar o dejar de realizar algún acto propio de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, y (iv) Incurrir en cualquier otra conducta ilegal, en especial, aquellas constitutivas de actos de corrupción. 2) Funcionarios de algún gobierno u organización nacional o internacional de carácter público, (incluyendo cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad pública, división, agenda, unidad administrativa especial o mecanismo legal a través de la cual el gobierno actúe), ni a partidos políticos, sus candidatos oficiales, con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión del funcionario público en su carácter oficial, (ii) Inducir al funcionario público a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, o (iv) Inducir al funcionario público a utilizar su influencia ante un gobierno, alguna de sus dependencias, partido político u organización internacional, para afectar o influir en la toma de decisiones.*
Con la suscripción de este contrato, **EL TRABAJADOR** *se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el (i) Código de Ética y (ii) la Política Anticorrupción de* **ACI PROYECTOS SAS**, *cuyos textos podrán ser ubicados en la página web, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en el Grupo Empresarial de* **ACI PROYECTOS SAS** *y en caso de incumplimiento, constituirá una falta gravísima que configura una causal objetiva de terminación del mismo."*

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: *En los casos donde al TRABAJADOR le sea asignado un vehículo automotor para su conducción, EL TRABAJADOR se comprometerá a utilizar dicho vehículo exclusivamente para asuntos empresariales propios del cargo. Adicionalmente, será su responsabilidad cumplir con las disposiciones del plan estratégico de seguridad vial de la compañía, para lo cual aportará las pruebas teóricas prácticas y cualquier documento adicional que se le solicite, previo a conducir dicho vehículo. El incumplimiento a los protocolos, procedimientos, normas de tránsito, condiciones de uso, o la imprudencia o negligencia en el manejo del vehículo constituyen faltas disciplinarias. El trabajador con la suscripción del contrato, autoriza al empleador a realizar los descuentos de los costos de mantenimiento correctivo y/o lucro cesante, en caso de que se compruebe el mal uso y/o la violación a protocolos, procedimientos, normas de tránsito y el plan estratégico de seguridad vial de la compañía.*

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato el día, 01 DE FEBRERO DE 2024

EL EMPLEADOR

ALBERTO SAENZ BAEZ
C. C. 79.158.772 DE USAQUEN
JEFE CONTRATACIÓN Y NÓMINA

860.059.851-6

EL TRABAJADOR

Luzheidy Morales

CC.52383187

FQA-099	**INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**	Vigente a partir del 22/11/2022 Versión 2

El abajo firmante de la presente, con los datos personales y familiares aquí suministrados los cuales declaro que son verídicos y reales en su totalidad, solicito a **ACI. PROYECTOS S.A.S.** *haga mi vinculación a las entidades que indico, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente. Igualmente declaro que ninguna de las personas aquí relacionadas estamos afiliados a otra E.P.S.*

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **MORALES ALVAREZ LUZ HEIDY**

CEDULA DE CIUDADANIA No: **52383187** **DE:** **BOGOTA**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: **27 DE JUNIO DE 1978**

DIRECCION: **CR 88C 63-67 SUR**

TEL.: **3188680667**

MUNICIPIO: **BOGOTA**

ADMINISTRADORA FONDO PENSIONAL: **PORVENIR**

EMPRESA PROMOTORA SALUD (E.P.S): **SANITAS**

FONDO DE CESANTIAS: **PORVENIR**

OBSERVACIONES: _____

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRES*	*No. C.C. o T.I.*	*FECHA NACIMI.*	*SEXO*	*PARENTEZCO*
Forero	Morales	Tomas	1012395542	EN 4/2011	M	Hijo

El registro de la información en este formato, no implica que el grupo familiar relacionado quede afiliado en las respectivas entidades de Seguridad Social, Como EPS (Salud), Caja de Compensación (subsidio – Servicios), AFP (Pensión), para estos casos deben adjuntar la documentación correspondiente según el caso hijos, padres, esposa(o).

Luz Heidy Morales — **CONDUCTOR**

FIRMA **CARGO**

	CONSENTIMIENTO INFORMADO PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA	**Vigente a partir del 22/11/2022**
F-HSE-019		**Versión 2**

Bogotá D.C, 01 DE FEBRERO DE 2024

Yo, **LUZ HEIDY MORALES ALVAREZ** *, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.* **52383187***, autorizo irrevocablemente a la Empresa* **ACI PROYECTOS S.A.S.** *A realizar pruebas de alcoholemia en los horarios y días que considere necesario, declaro que conozco las consecuencias disciplinarias y legales que conllevan los resultados de estas pruebas.*

Atentamente,

Luz Heidy Morales

LUZ HEIDY MORALES ALVAREZ
CC 52383187 de BOGOTA

Yo, **LUZ HEIDY MORALES ALVAREZ***, identificado con la cédula de ciudadanía número 52383187 expedida en* **BOGOTA***, declaro que he recibido de la empresa* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S, COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- ✓ *CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATATADA*
- ✓ *Afiliaciones al sistema de Seguridad Social (EPS-AFP-ARL-CAJA)*

Los anteriores documentos están sujetos con la contratación de mis servicios, en la ejecución del proyecto:

CTO2776-23 ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A*

Recibí: LUZ HEIDY MORALES
LUZ HEIDY MORALES ALVAREZ
c.c. No. 52383187 de BOGOTA

Ciudad, Fecha 01 DE FEBRERO DE 2024

CERTIFICADO DE RECIBO DE CARNET

Yo, **LUZ HEIDY MORALES ALVAREZ** *declaro que he recibido de la Empresa* **ACI PROYECTOS S.AS.** *El carné de identificación interna* **15332** *para ser usado en los sitios de labores que me asigne la Empresa dentro del proyecto, el cual me acredita como trabajador y/o empleado de la misma.*

Desde ahora me doy por enterad(o) a que por el hecho de facilitar el carné a terceras personas para ser usado en perjuicio de la empresa, me haré acreedor a la sanción correspondiente.

Asimismo me comprometo a devolverlo cuando deje de prestar mis servicios y en su defecto **AUTORIZO** *al señor pagador para que de mi salario y/o prestaciones sociales deduzca el valor de* **DIEZ MIL PESOS M./CTE ($10.000.oo)**, *por la no entrega o extravío del mismo.*

Así mismo al momento del retiro es requisito indispensable la devolución del carnet para quedar a paz y salvo con el departamento de nómina y seguir con proceso de liquidación

RECIBO Y AUTORIZO

Luz Heidy Morales

Bogotá D.C. 01 DE FEBRERO DE 2024

CARNÉ PROVISIONAL POR FAVOR IMPRIMIR, RECORTAR Y PEGAR FOTO

Es política fundamental de ACI PROYECTOS S.A.S. el ejecutar los proyectos que le son encomendados oportunamente, con los recursos adecuados, cumpliendo con los documentos contractuales, normas técnicas, legislación y regulación aplicable obteniendo resultados económicos favorables y con un alto compromiso con la satisfacción del cliente y el mejoramiento continuo privilegiando el actuar preventivo sobre el correctivo; es igualmente de capital importancia el desarrollar los proyectos previniendo impactos sobre el medio ambiente, sobre la propiedad y aplicando procedimientos seguros que garanticen la salud, seguridad y bienestar del talento humano involucrado..

ACI PROYECTOS S.A.S

Este carnet es de uso laboral e intransferible, favor devolverlo para efectos de liquidación, para cualquier información comunicarse a los teléfonos: 6512060 Bogotá D.C.

DEPTO. GESTION HUMANA

LUZ HEIDY
MORALES ALVAREZ
C.C. No 52383187

R.H. B+
A.R.L SURA
E.P.S. SANITAS
A.F.P. PORVENIR

Carnet No. 15332

Ciudad, 01 DE FEBRERO DE 2024

Señores
ACI PROYECTOS SAS
Dpto. Nómina

REF: *Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)*

Si los ingresos gravables durante el año 2023 fueron iguales o superiores a $59.300.000 es DECLARANTE.

Si el patrimonio durante el año 2023 fue igual o superior a $211.000.000 es DECLARANTE.
De conformidad con la referencia me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro en la categoría de empleados de conformidad con el Art. 329 del Estatuto Tributario y que:



NO *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*

SI *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*

La presente se envía con el fin de determinar la base para el cálculo de la retención en la fuente por salarios, tal como lo estableció la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016 en su artículo 17)

Atentamente,

Luz Heidy Morales

NOMBRE: MORALES ALVAREZ LUZ HEIDY
C.C. No. 52383187 de: BOGOTA

Estas son las formas de Reducir la Retención en la Fuente sobre salarios:

1. **INTERESES POR PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA:**

El trabajador puede disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto de intereses o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda o leasing habitacional. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad financiera donde tiene su crédito, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior donde discriminen el valor de los intereses pagados y las sumas que sean deducibles.

Este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 UVT x $47.065= 4.706.500 mensual.

2. **PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD (Pre pagada):**

El trabajador pude disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto salud pre pagada del trabajador, su cónyuge y hasta dos hijos. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad de salud, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior 2021. Los requisitos del certificado de salud y educación son:

- *Nombre de la entidad beneficiaria del pago*
- *Concepto de los pagos*
- *Periodo al cual correspondan los pagos y*
- *Nombre y cédula de los beneficiarios de los respectivos servicios*

Nota: El empleado solo puede deducir uno de los dos conceptos enunciados, o bien el pago por vivienda o el pago por salud y educación. Es decir, se debe analizar el que más le convenga en cada caso particular.
Este valor no pude exceder de 16 UVT, o sea, 16 UVT x $47.065 = $753.040 mensual.

3. **AHORRO EN CUENTAS AFC:**

El trabajador también pude disminuir de la base de retención, con ahorro en cuentas de fomento a la construcción AFC. Estas cuentas son especialmente diseñadas para la obtención de vivienda, y debe hacerse el descuento mediante deducción de nómina. Pasos para usar una cuenta AFC

- *Abrir la cuenta en el banco de su confianza.*
- *Fijar un ahorro mensual y solicitarle a la empresa que lo descuente de su salario y lo consigne a la cuenta AFC.*
- *Al momento de adquirir vivienda, gestionar con el banco el respectivo desembolso al vendedor.*

Características de las cuentas AFC
Estos son los requisitos para hacerse a los beneficios de una cuenta AFC:

- *El máximo ahorro exento de Retención es del 30% del salario.*
- *Los dineros depositados solo se podrán usar para comprar vivienda.*
- *Si se retiran los ahorros con un propósito diferente a vivienda el banco aplicará la Retención en la Fuente a que haya lugar.*
- *Desde el primer mes en que se abre la cuenta se puede usar para adquirir vivienda.*
- *El ahorro se puede destinar para la cuota inicial o para pagar un crédito de vivienda.*
- *Si transcurren 10 años desde que abrió la cuenta AFC y no utilizó el dinero tiene la opción de retirarlo todo.*

4. **APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES***:*

El trabajador también puede disminuir de la base de retención, con aportes voluntarios a fondos de pensiones. Para acceder a este beneficio, el empleado debe enviar una carta autorizando el descuento mensual, estableciendo el monto e indicando el periodo en el cual se le debe descontar.
El valor a disminuir por Ahorro AFC y Aportes voluntarios de pensión no puede superar el 30% del ingreso total y además no puede superar al año 3800 UVT o sea 3800 UVT x $47.065 = $178.847.000

5. DESCUENTO SALUD OBLIGATORIA AÑO 2023

El trabajador puede disminuir de la base de retención, con los aportes pagados del año 2023, presentando certificación de su entidad promotora de Salud.

6. DESCUENTO POR DEPENDIENTES

*Con relación a los cambios efectuados a la reforma tributaria se eliminó la deducción por concepto de educación y se creó la deducción por concepto de DEPENDIENTES equivalente al 10% del total de los ingresos limitado hasta 32 UVT mensuales (47.065*32) para lo cual el estado reglamentó que debe ser certificada la dependencia económica. Por lo anterior tienen calidad de dependencia económica las siguientes personas:*
**Hijos menores de 18 años*
**Hijos entre 18 y 23 años a quienes se les financie su educación en instituciones formales de educación superior certificados por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.*
**Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.*
**El conyugue o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia económica con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*47.065 = 12.236.900 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*
- *Los padres y los hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica, con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*47.065 = 12.236.900 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*

Para lo anterior el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende bajo la gravedad del juramento en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este articulo DECRETO NUMERO 0099 DE , artículo 2º. Parágrafo 3º. "La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitado por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente."

Este valor no puede superar el 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT o sea, sin exceder de 32 UVT x $14.065= $1.506.080).

Firma Enterado LUZHEIDY MORALES
Nombre LUZ HEIDY MORALES ALVAREZ
Fecha:01 DE FEBRERO DE 2024

Bogotá, 01 DE FEBRERO DE 2024

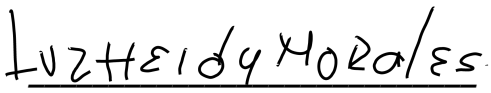
Por medio de esta firma se constata que yo, **MORALES ALVAREZ LUZ HEIDY***con C.C. 52383187 como empleado de* **ACI PROYECTOS** *declaro que es de mi conocimiento y acepto la Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la Política de Seguridad Vial, la Política de Convivencia Laboral, la Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, la Política Corporativa sobre Soborno y Corrupción, la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la Política de Derechos Humanos y el Programa de Ética Empresarial, además de entender el contenido, el espíritu y la intención de los mismos.*

Me comprometo a respetar las citadas políticas y así mismo, confirmo que, a la fecha, no estoy al tanto de ninguna violación a las políticas antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo y acepto que por este medio me han dado a conocer la existencia de una línea ética para contactar en caso de aclaraciones, comentarios o reportar cualquier caso de Integridad.

Así mismo declaro que he recibido el acceso de la información acerca de:

- *Políticas del SIG*
- *Reglamento Interno de Trabajo*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo*
- *Manual de Convivencia*
- *Responsabilidades ante el SIG*
- *Programa de ética empresarial*
- *Línea ética*

Desde ahora me doy por enterado(a) y me comprometo irrevocablemente a cumplir a cabalidad con cada uno de los compromisos que adquiero al recibir esta información.



Firma del trabajador
C.C. 52383187

Links para el acceso a la información arriba mencionada:

- *Reglamento Interno de Trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Manual de Convivencia (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Responsabilidades ante el SIG (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Programa de ética empresarial (link) - Línea ética: (link)*
- *Políticas del SIG (link)*
- *Políticas de cumplimiento (Antisoborno) (link)*

Yo, **MORALES ALVAREZ LUZ HEIDY,** *mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de* **BOGOTA***, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento formalizo mi compromiso de confidencialidad, en desarrollo contrato de trabajo firmado con* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** *para la ejecución del contrato suscrito con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y* **según acuerdo establecido entre ACINCO INGENIERIA S.A.S ACI PROYECTOS SAS,** *de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2a del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.*

En mi calidad de trabajador de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.***, en el ejercicio del contrato* **Para Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A,** *tengo acceso a información técnica, operacional y comercial de carácter confidencial o restringido.*

La información confidencial debe mantenerse bajo reserva y no puede ser divulgada, vendida, cedida, negociada, publicada o revelada a terceros de cualquier otra manera, si no existe el consentimiento previo de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.,** *a través de la Gerencia General.*

En virtud de lo anterior, y en concordancia con la Cláusula 32 del contrato,

CLÁUSULA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL EMPLEADO:

En virtud del deber de confidencialidad, el suscrito reconoce y acepta que dentro de las obligaciones contractuales se encuentran las siguientes:

(a) *Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica o por cualquier otro medio, en desarrollo del Contrato, (en adelante "Información Confidencial").*

(b) *Que la obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de suscripción del Contrato y por diez (10) años más después de su terminación.*

(c) *Que toda la información confidencial que una Parte suministre a la otra será utilizada solamente para los efectos descritos en el Contrato.*

(d) *Que para efectos del Contrato, se entiende por Información Confidencial, sin limitarse a ellos, todos los documentos, materiales, información, ideas del Contratante, del Interventor – Integrador, incluyendo, sin limitarse a, documentos, materiales, información e ideas relacionadas con modelos de negocios, información técnica, financiera, comercial, corporativa, de mercadeo y estratégica, programas, operaciones, metodologías, know how, técnicas, políticas, prácticas, procedimientos, productos, servicios, equipos, sistemas, recursos humanos, personal de trabajo, nuevas tecnologías, notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, programas de mercadeo, que incluye invenciones (bien sea patentables o no), estudios o cualquier otro documento que contenga, refleje, estén basado en o sea generado por tal Información Confidencial.*

PARÁGRAFO PRIMERO*. - Si se me solicitare o exigiere divulgar información confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, me obligo a notificar al representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que el Representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la información confidencial.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- – VIGENCIA: *El presente acuerdo tendrá una vigencia igual a la vigencia del contrato laboral celebrado entre las partes y diez (10) años más.*

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de BOGOTA, el 01 DE FEBRERO DE 2024, en (2) dos originales de idéntico tenor literal.

Firma Luzheidy Morales

Nombre del Trabajador: MORALES ALVAREZ LUZ HEIDY
C.C. 52383187 , de BOGOTA
Dirección de notificación: CR 88C 63-67 SUR
Teléfono móvil: 3188680667
Correo electrónico: COMPENSAR luzheidy_8@hotmail.com

OBJETIVO GENERAL

Adquirir información precisa sobre las características de la población trabajadora de la organización, que incluye la descripción de los aspectos sociales, demográficos y condiciones de salud.

Objetivos Específicos

- *Identificar y analizar las enfermedades comunes que permitan establecer, los programas de promoción y prevención en salud para impactar los resultados obtenidos dentro de la organización.*

- *Fortalecer por medio de capacitaciones la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores.*

ALCANCE

Está dirigido a todos los trabajadores de la empresa A.C.I. Proyectos S.A.S. y todas sus empresas controladas que se ingresen a la organización independientemente de su forma de contratación

LINK DE ACCESO

Ingrese al siguiente link para diligenciar el reporte de condiciones de salud.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=AyLTQfwct0CZu_wcxso0QqRiYA-iuwJDi42-FGgEC3FUM0REMzRYQ1k3Q0YzR0FFUDRVNDBWN0JZNS4u

NOTA: Certifico que he recibido información completa y clara sobre el objetivo, alcance y manejo del Auto reporte de condiciones de salud que me van a aplicar. Por lo anterior, doy mi autorización, para que por medio del Personal Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de A.C.I. PROYECTOS S.A.S.; sean los únicos responsables de tabular, analizar y emitir recomendaciones para la empresa y trabajadores respecto al tema, bajo el estricto respeto de la confidencialidad exigida y custodia de la información, según lo establecido en la ley, donde sólo se emitirá un informe sociodemográfico en general de la población laboral sin detallar casos individuales.

Nombre y CC: Luzheidy Mora/es 52383187

Firma: Luzheidy Mora/es

Fecha: 7 Feb 2/24

Yo Luzheidy Mora/es **identificado (a) con C.C** 52383187 **, me abstengo de suministrar información al respecto.**

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA No 15309

EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: ***A.C.I PROYECTOS S.A.S***		
NIT: 860.059.851-6	***DOMICILIO: CR 7 No. 156-10 EDIF TORRE KRYSTAL PISO 31. PBX: 7460 460***	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ***ARIAS FORERO MARISOL***		
DOC. DE IDENTIFICACIÓN: 1031142858	***LIBRETA MILITAR:***	
DIRECCIÓN: TRV 18 69 I 06 SUR	***TELÉFONO: 3132474220***	***ESTADO CIVIL:***
LUGAR NACIMIENTO: BOGOTA	***FECHA NACIMIENTO: 14 DE NOVIEMBRE DE 1992***	***NACIONALIDAD: COLOMBIANO***
SALARIO MENSUAL: $3094928 TRES MIILONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE	***BASE DONDE SE CONTRATA:*** *BOGOTA*	***LUGAR DE EJECUCIÓN DE LABORES:*** **BOGOTA**
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: INSPECTOR DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		***FECHA INICIACIÓN DE LABORES: 27 DE DICIEMBRE DE 2023***
OBRA O LABOR CONTRATADA: HASTA EL 5% DE LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO NO. *CTO2776-23* ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. SIN INCLUIR OTROSIES, ADICIONES O MODIFICACIONES*		

Entre **A.C.I PROYECTOS S.A.S.**, *constituida mediante escritura pública 965 del 16 de mayo de 1979, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en su condición de sociedad matriz de* **ACINCO INGENIERIA S.A.S BIC**, *teniendo en cuenta la existencia del grupo empresarial y la situación de control existente, actúa para todos los efectos legales y en particular los relacionados con este contrato se denominará el* **EMPLEADOR** *y de la otra la (el) señor (a)* **ARIAS FORERO MARISOL** *, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número* **1031142858** *expedida en* **BOGOTA,** *quién en adelante se denominará el* **TRABAJADOR**, *personas con plena capacidad de hecho y derecho, de manera libre y espontánea hemos convenido celebrar el presente* **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, *regido de manera particular por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas que lo complementan, aclaran o modifican:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El EMPLEADOR *contrata los servicios personales del* **TRABAJADOR** *para desempeñar para* **ACI PROYECTOS SAS** *y/o cualquiera de las sociedades que conforman su grupo empresarial, en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de* **INSPECTOR DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: *Además de las obligaciones que corresponden al* **TRABAJADOR** *por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, los reglamentos y procedimientos del* **EMPLEADOR**, *el* **TRABAJADOR** *de manera especial se obliga a:* **1)** *Suministrar y poner al servicio del* **EMPLEADOR**, *en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las funciones propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del* **EMPLEADOR** *o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios.* **2)** *Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio indicado por el* **EMPLEADOR**. **3)** *Aceptar y ejecutar cualquier otro empleo, oficio o labor que sea capaz de desempeñar, en la ciudad o región diferente que indique el* **EMPLEADOR**, *bajo su dependencia, siempre que el cambio no signifique desmejora en el salario básico mensual del* **TRABAJADOR**. **4)** *No prestar directa ni indirectamente*

servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituyen objeto del presente contrato o a las que constituyen el objeto social del **EMPLEADOR**, *durante la vigencia del presente contrato.* **5)** *No realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el* **EMPLEADOR** *le encomiende, sin la previa autorización de éste.* **6)** *No ejecutar fuera de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su salud o puedan ocasionar desgaste de su organismo, que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones a su cargo.* **7)** *Asistir puntualmente al trabajo, en el horario establecido por el* **EMPLEADOR. 8)** *Trabajar durante todo el tiempo que sea necesario, en horas diurnas o nocturnas, en días hábiles o de descanso obligatorio con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones.* **9)** *No eludir el cumplimiento de sus obligaciones y deberes injustificadamente.* **10)** *Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe al* **EMPLEADOR**. **11)** *Responder por la integridad y buen orden de los elementos de trabajo que el* **EMPLEADOR** *le entregue para el desempeño de sus funciones, salvo el deterioro natural por su uso normal.* **12)** *No retirar de los lugares en los que desempeña sus funciones, información, documentación, elementos, útiles o bienes de propiedad del* **EMPLEADOR**. **13)** *Ejecutar las labores que de manera específica le señale el* **EMPLEADOR. 14)** *Presentar al* **EMPLEADOR** *los informes correspondientes a las labores que se ejecuten con la periodicidad convenida o a solicitud del* **EMPLEADOR. 15)** *Guardar estricta reserva de toda la información que por razón de la ejecución de su cargo, llegue a su conocimiento.* **16)** *Entregar oportunamente al* **EMPLEADOR** *toda la documentación o información que haya recibido de terceros y que tengan destino al* **EMPLEADOR** *o le sean de su interés.* **17)** *No presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.* **18)** *No presentar cuentas de gastos, legalizaciones de gastos de viaje, legalizaciones de cajas menores ficticias o información que no corresponda a la realidad, en los casos que aplique* **19)** *Guardar compostura y respeto en las relaciones con sus compañeros, superiores y con los Funcionarios y/o Representantes autorizados de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A 20)** *No realizar actividades que pongan en riesgo su integridad o salud o la de los demás trabajadores.* **21)** *Comunicar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.* **22)** *Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Reglamento Interno de Trabajo y demás que establezca el* **EMPLEADOR**. **23)** *Responder por los daños que por su culpa o negligencia ocasione al* **EMPLEADOR** *o a terceros.* **24)** *Atender cabalmente los deberes que adquiera en virtud de la celebración del presente contrato, dentro de los límites legales.* **25)** *Efectuar la legalización de los gastos de viaje y/o anticipos dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del viaje o culminación del objetivo para el cual fue entregado el anticipo.* **26)** *Elaborar y entregar de forma oportuna los informes, conceptos, documentos requeridos por parte del* **EMPLEADOR** *y/o el CLIENTE.* **26)** *Asegurar la información producida en el ejercicio de sus labores, almacenándola en el software indicado por el* **EMPLEADOR** *y realizando backups de forma periódica.* **27)** *Cumplir con la Política de Seguridad de los recursos Tecnológicos de ACI PROYECTOS S.A.S.* **28)** *Utilizar las herramientas y recursos de trabajo entregados por el* **EMPLEADOR** *de forma exclusiva para la ejecución de la obra y labor contratada.* **29)** *Conocer, aplicar y exigir que se cumplan los procedimientos, guías, instructivos, formatos y demás documentos técnicos que se requieran para la correcta ejecución de los Servicios vinculados al Contrato 8000006096.* **30)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el Contratante, que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia***. 31)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el* **EMPLEADOR**, *que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia.* **PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, por una sola vez, será considerado como* **falta grave** *y dará derecho al* **EMPLEADOR** *para dar por terminado el contrato de trabajo* **con justa causa**, *conforme lo establecido en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el decreto ley 2351 de 1965.*

CLÁUSULA TERCERA: REMUNERACION *El* **EMPLEADOR** *reconocerá y pagará al* **TRABAJADOR** *por la prestación de sus servicios, un salario fijo mensual de* **$3094928.00 (TRES MIILONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE),** *pagaderos mes vencido, mediante abono en cuenta de ahorros o corriente que debe abrir el* **TRABAJADOR** *o a la que indique, siempre que se encuentre a su nombre.* **PARÁGRAFO:** *Los pagos mensuales se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento del mes correspondiente.*

CLÁUSULA CUARTA: OTROS PAGOS O BENEFICIOS: *Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie, por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que concediere el* **EMPLEADOR** *al* **TRABAJADOR** *por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituyen salario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y por consiguiente* **NO TENDRÁN INCIDENCIA SALARIAL**, *sin que lo antes expresado configure obligación para el* **EMPLEADOR** *para conceder tales beneficios, para cada caso puntual se suscribirá el correspondiente documento en el que se incluya la exclusión salarial.*

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN: *La duración del presente contrato de trabajo corresponde estrictamente al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en el presente documento, de conformidad con lo establecido*

en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 1:** *La terminación de la obra o labor contratada, para los efectos de la determinación de la duración prevista en la presente cláusula, podrá ser acreditada válidamente por uno cualquiera de los siguientes medios: (i) certificación de un representante del* **EMPLEADOR** *en el sitio de los trabajos; (ii) certificación de quien actúe como interventor de los trabajos a cargo del* **EMPLEADOR***; (iii) acta de avance de obra debidamente suscrita por el* **EMPLEADOR***, o (iv) acta de terminación del plazo de la orden de trabajo.* **PARÁGRAFO 2:**

Expresamente convienen las partes contratantes que la obra o labor contratada que es objeto del presente contrato, es la descrita de manera específica en el presente documento y por consiguiente, en modo alguno puede confundirse con la obra total que desarrolla el **EMPLEADOR** *y mucho menos extenderse la duración de la obra o labor contratada o a* **la duración del proyecto** *total de la cual aquella forma parte y cuya duración no es el objeto del presente contrato.* **PARÁGRAFO 3:** *Las partes acuerdan que el presente contrato terminará cuando se presenten causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación o terminación de la obra o labor contratada, o cuando el propietario de la obra que ejecuta el* **EMPLEADOR** *se viere obligado a suspender o cancelar en todo o en parte la obra que se adelanta, cualquiera que fuere el motivo para ello.*

CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA: *A partir del día en que el* **TRABAJADOR** *ingresó al servicio del* **EMPLEADOR***, las partes acuerdan que existirá un período de prueba de dos (2) meses. Durante el período de prueba que se acuerda, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en forma unilateral, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna por esta causa para ninguna de ellas.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA: *De acuerdo con lo descrito en el ordenamiento laboral colombiano las funciones propias del cargo de* **INSPECTOR DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** *se cataloga como de dirección, manejo o confianza, motivo por el cual el presente contrato se sujeta a lo dispuesto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con lo descrito en el artículo 32 del mismo ordenamiento.* **PARÁGRAFO:** *En caso de que el contratante del empleador, de acuerdo con lo descrito en la labor contratada, reconozca cualquier tipo de emolumento por razón de pago de trabajo suplementario, por dominicales, festivos u horas extras, estas serán trasladadas al* **TRABAJADOR** *sin que por ello se modifique la naturaleza del contrato descrito en la presente cláusula.*

CLÁUSULA OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR *deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el* **EMPLEADOR***, según los horarios que este establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria, pudiendo el* **EMPLEADOR** *hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito entre las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma.*

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: *Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del* **TRABAJADOR** *a favor del* **EMPLEADOR***, este último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el* **TRABAJADOR,** *para lo cual se obliga a firmar la autorización de descuento en el momento en que se cause.* **PARÁGRAFO:** *Como es obligación esencial del* **TRABAJADOR** *responder por los útiles, maquinaria, equipo, herramientas y cualquier clase de elementos que el* **EMPLEADOR** *ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las actividades a su cargo, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos bienes, el* **TRABAJADOR** *pagará al* **EMPLEADOR** *el valor comercial del bien dañado o perdido o el precio del arreglo, siempre que éste sea posible a juicio del* **EMPLEADOR***.*

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: *Cuando durante la ejecución del presente contrato se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo actos de terceros y paros laborales que impidan la normal ejecución de las labores, el* **EMPLEADOR** *podrá suspender en forma inmediata el contrato de trabajo, con las consecuencias legales correspondientes.*

CLÁUSULA UNDECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR. *El trabajador podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo sin justa causa, mediante aviso escrito entregado al* **EMPLEADOR**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EMPLEADOR*: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del* **EMPLEADOR***, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del* **EMPLEADOR** *las estipuladas en el artículo No. 62 del código sustantivo del trabajo, que describe las siguientes: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador,*

mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o cualquier tipo de documentación falsa y/o adulterada durante la ejecución del contrato laboral, exista o no la intención tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del **EMPLEADOR***, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.* **PARÁGRAFO***: Se incorporan en este numeral las incluidas en el reglamento interno de trabajo, entre las cuales se incluyen las siguientes: 6.1) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo, con sus superiores y funcionarios y/o Representantes de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *6.2) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo. 6.3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del* **EMPLEADOR***. 6.4) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 6.5) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *no informe oportunamente al* **EMPLEADOR***, dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. 6.6) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 6.7) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el* **TRABAJADOR** *en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores, el* **EMPLEADOR** *o el Contratante del* **EMPLEADOR***. 6.8) Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del* **EMPLEADOR** *o de terceros. 6.9) La utilización de bienes suministrados por el* **EMPLEADOR** *en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. 6.10) La falta de utilización por parte del* **TRABAJADOR** *de los elementos de protección personal - EPP- y de seguridad industrial. 6. 11) Abandono del sitio de los trabajos sin permiso del* **EMPLEADOR***. 6.12) La ejecución por parte del* **TRABAJADOR** *de labores al servicio de terceros, sin autorización del* **EMPLEADOR***. 6.13) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados. 6.14) Solicitar préstamos o ayudas económicas a los clientes del* **EMPLEADOR** *o terceros con los cuales tenga relaciones comerciales o profesionales, o aceptar donaciones sin orden escrita del* **EMPLEADOR***. 6.15) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del* **EMPLEADOR***. 6.16) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el* **EMPLEADOR***. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.*

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: *Además de las obligaciones que corresponden por ley al* **EMPLEADOR***, éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al* **TRABAJADOR** *la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al* **TRABAJADOR** *al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y a las cajas de compensación familiar.*

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: INVENCIONES: *Si durante el tiempo que el* **TRABAJADOR** *preste sus servicios al* **EMPLEADOR** *llegare a efectuar algún tipo de descubrimiento, invención o mejora en los procedimientos de construcción y/o administrativos empleados por el* **EMPLEADOR***, estos quedarán de propiedad exclusiva del* **EMPLEADOR***.* **PARÁGRAFO:** *El* **EMPLEADOR** *tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones o mejoras, para lo cual el* **TRABAJADOR** *queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidades exigidas por le ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello el* **EMPLEADOR** *quede obligado a reconocer o pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del* **TRABAJADOR***.*

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: INTEGRALIDAD: *El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren*

contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, los reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial, Interno de Trabajo y demás que estableciere de manera autónoma el* **EMPLEADOR***.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Igualmente se entienden incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el* **EMPLEADOR** *con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas.*

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: CAMBIO DE DOMICILIO: *Cualquier modificación de la dirección señalada por el* **TRABAJADOR** *y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al* **EMPLEADOR.** *Si el* **TRABAJADOR** *no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que el* **EMPLEADOR** *dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el* **TRABAJADOR** *manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: *Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.*

CLÁSULA DÉCIMAOCTAVA: JUS VARIANDI: *El* **TRABAJADOR** *acepta el lugar de trabajo estipulado en la parte inicial de este documento, así como los traslados a que haya lugar, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del* **TRABAJADOR** *o impliquen perjuicios para él. El* **TRABAJADOR** *se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el* **EMPLEADOR,** *dentro de su poder de subordinación laboral, siempre que se respeten las condiciones laborales del* **TRABAJADOR** *y no se le causen perjuicios, todo ello sin que se afecte adicionalmente el honor y la dignidad del* **TRABAJADOR***.*

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE: *Los traslados que deba realizar el* **TRABAJADOR,** *serán autorizados de manera previa por el director del proyecto, para tal efecto se dispondrán los recursos necesarios para suplir los gastos de viaje en que se incurra.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Los gastos de viaje deben ser legalizados dentro de los tres (3) días siguientes a su causación, de acuerdo con lo descrito en el manual interno correspondiente.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *En ningún caso los valores entregados a título de gastos de viaje tendrán incidencia salarial.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: *Toda información que por efecto de la relación contractual entre el* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y su* **CONTRATANTE***, obtenga el* **TRABAJADOR** *en desarrollo del trabajo realizado es de carácter reservado y confidencial, por lo tanto el* **TRABAJADOR** *se compromete a guardar la más estricta reserva sobre dicha información y a no divulgarla a terceros, o a usarla para propósitos distintos al cumplimiento del objeto del Proyecto para el cual ha sido contratado. Cualquier información proporcionada por* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *De conformidad con el Proyecto para el cual presta los servicios el empleado del* **ACI PROYECTOS S.A.S.***, es propiedad exclusiva de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será justa causa para dar por terminado el contrato entre las partes, quedando a favor del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *las indemnizaciones a que por ley tenga* **derecho***, sin perjuicio de las demás acciones legales o penales que se puedan generar al respecto.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El* **TRABAJADOR** *reconoce que todo material confidencial, técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de sus funciones dentro del proyecto para el cual ha sido contratado es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a: Mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, las cuales serán de propiedad del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y/o* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al momento de terminación de este contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN: *El personal de* **ACI PROYECTOS S.A.S.***, no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A;** *toda responsabilidad derivada de la relación laboral del presente contrato, estará a cargo del* **EMPLEADOR.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CONFORMIDAD: *El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aclaran.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SAGRILAFT: *En cumplimiento del deber legal que le asiste a* **EL TRABAJADOR** *en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales,* **EL TRABAJADOR** *declara que su patrimonio no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual,*

EL TRABAJADOR *acepta que en el evento en que haga parte de cualquier lista vinculante o restrictiva, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a* **EL EMPLEADOR**, *sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a* **EL EMPLEADOR**, *para dar por terminado unilateralmente el contrato laboral, en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.*
En ejecución del contrato, **EL TRABAJADOR** *declara conocer y haber leído, y se compromete a dar cumplimiento estricto a las leyes colombianas respecto del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción de Armas Masiva y las disposiciones colombianas sobre la corrupción el soborno trasnacional y demás prácticas corruptas dispuestas en el Código Penal Ley 599 de 2000, en las leyes 1474 de 2011 y la ley 1778 de 2016, en los tratados internacionales sobre lucha contra la corrupción y el soborno transnacional de los cuales Colombia es parte.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ANTICORRUPCION: El TRABAJADOR *manifiesta expresamente conocer las obligaciones a su cargo, contenidas en las Leyes Anticorrupción aplicables, y se compromete a no promover dar o recibir comisión, honorario, descuento, regalo o cualquier otro tipo de dádiva u objeto de valor , que de acuerdo a las circunstancias del negocio o transacción pueda influir en la toma de decisiones, por parte de, o a: 1) Empleados, directivos, administradores, accionistas, agentes u otros contratistas de la Empresa, como consecuencia o con ocasión de la celebración, ejecución y/o terminación de un contrato en el que la Empresa pueda o tome parte y con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión de la Empresa, (ii) Inducir a la Empresa a realizar o dejar de realizar algún acto propio de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, y (iv) Incurrir en cualquier otra conducta ilegal, en especial, aquellas constitutivas de actos de corrupción. 2) Funcionarios de algún gobierno u organización nacional o internacional de carácter público, (incluyendo cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad pública, división, agenda, unidad administrativa especial o mecanismo legal a través de la cual el gobierno actúe), ni a partidos políticos, sus candidatos oficiales, con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión del funcionario público en su carácter oficial, (ii) Inducir al funcionario público a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, o (iv) Inducir al funcionario público a utilizar su influencia ante un gobierno, alguna de sus dependencias, partido político u organización internacional, para afectar o influir en la toma de decisiones.*
Con la suscripción de este contrato, **EL TRABAJADOR** *se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el (i) Código de Ética y (ii) la Política Anticorrupción de* **ACI PROYECTOS SAS**, *cuyos textos podrán ser ubicados en la página web, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en el Grupo Empresarial de* **ACI PROYECTOS SAS** *y en caso de incumplimiento, constituirá una falta gravísima que configura una causal objetiva de terminación del mismo."*

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: *En los casos donde al TRABAJADOR le sea asignado un vehículo automotor para su conducción, EL TRABAJADOR se comprometerá a utilizar dicho vehículo exclusivamente para asuntos empresariales propios del cargo. Adicionalmente, será su responsabilidad cumplir con las disposiciones del plan estratégico de seguridad vial de la compañía, para lo cual aportará las pruebas teóricas prácticas y cualquier documento adicional que se le solicite, previo a conducir dicho vehículo. El incumplimiento a los protocolos, procedimientos, normas de tránsito, condiciones de uso, o la imprudencia o negligencia en el manejo del vehículo constituyen faltas disciplinarias. El trabajador con la suscripción del contrato, autoriza al empleador a realizar los descuentos de los costos de mantenimiento correctivo y/o lucro cesante, en caso de que se compruebe el mal uso y/o la violación a protocolos, procedimientos, normas de tránsito y el plan estratégico de seguridad vial de la compañía.*

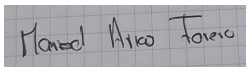
En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato el día, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

EL EMPLEADOR



860.059.851-6

EL TRABAJADOR



CC.1031142858

FQA-099	**INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**	Vigente a partir del 22/11/2022
		Versión 2

El abajo firmante de la presente, con los datos personales y familiares aquí suministrados los cuales declaro que son verídicos y reales en su totalidad, solicito a **ACI. PROYECTOS S.A.S***. haga mi vinculación a las entidades que indico, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente. Igualmente declaro que ninguna de las personas aquí relacionadas estamos afiliados a otra E.P.S.*

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **ARIAS FORERO MARISOL**

CEDULA DE CIUDADANIA No: **1031142858** **DE:** **BOGOTA**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: **14 DE NOVIEMBRE DE 1992**

DIRECCION: **TRV 18 69 I 06 SUR**

TEL.: **3132474220**

MUNICIPIO: **BOGOTA**

ADMINISTRADORA FONDO PENSIONAL: **PORVENIR**

EMPRESA PROMOTORA SALUD (E.P.S): **SANITAS**

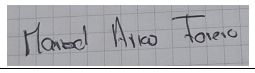
FONDO DE CESANTIAS: **PORVENIR**

OBSERVACIONES: _____

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRES*	*No. C.C. o T.I.*	*FECHA NACIMI.*	*SEXO*	*PARENTEZCO*

El registro de la información en este formato, no implica que el grupo familiar relacionado quede afiliado en las respectivas entidades de Seguridad Social, Como EPS (Salud), Caja de Compensación (subsidio – Servicios), AFP (Pensión), para estos casos deben adjuntar la documentación correspondiente según el caso hijos, padres, esposa(o).



FIRMA

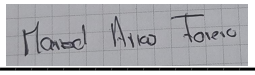
INSPECTOR DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CARGO

	CONSENTIMIENTO INFORMADO PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA	**Vigente a partir del 22/11/2022**
F-HSE-019		**Versión 2**

Bogotá D.C, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Yo, **MARISOL ARIAS FORERO** *, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.* **1031142858***, autorizo irrevocablemente a la Empresa* **ACI PROYECTOS S.A.S.** *A realizar pruebas de alcoholemia en los horarios y días que considere necesario, declaro que conozco las consecuencias disciplinarias y legales que conllevan los resultados de estas pruebas.*

Atentamente,



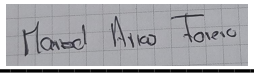
MARISOL ARIAS FORERO
CC 1031142858 de BOGOTA

Yo, **MARISOL ARIAS FORERO**, *identificado con la cédula de ciudadanía número 1031142858 expedida en* **BOGOTA**, *declaro que he recibido de la empresa* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S, COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- ✓ *CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATATADA*
- ✓ *Afiliaciones al sistema de Seguridad Social (EPS-AFP-ARL-CAJA)*

Los anteriores documentos están sujetos con la contratación de mis servicios, en la ejecución del proyecto:

CTO2776-23 ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A*



Recibí: _____
MARISOL ARIAS FORERO
c.c. No. 1031142858 de BOGOTA

Ciudad, Fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2023

CERTIFICADO DE RECIBO DE CARNET

Yo, **MARISOL ARIAS FORERO** *declaro que he recibido de la Empresa* **ACI PROYECTOS S.AS.** *El carné de identificación interna* **15309** *para ser usado en los sitios de labores que me asigne la Empresa dentro del proyecto, el cual me acredita como trabajador y/o empleado de la misma.*

Desde ahora me doy por enterad(o) a que por el hecho de facilitar el carné a terceras personas para ser usado en perjuicio de la empresa, me haré acreedor a la sanción correspondiente.

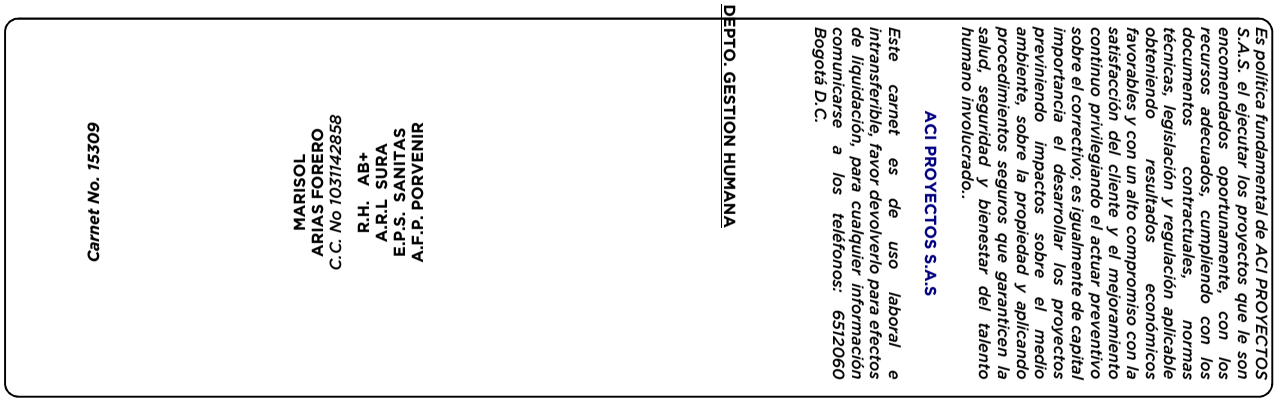
Asimismo me comprometo a devolverlo cuando deje de prestar mis servicios y en su defecto **AUTORIZO** *al señor pagador para que de mi salario y/o prestaciones sociales deduzca el valor de* **DIEZ MIL PESOS M./CTE ($10.000.oo)**, *por la no entrega o extravío del mismo.*

Así mismo al momento del retiro es requisito indispensable la devolución del carnet para quedar a paz y salvo con el departamento de nómina y seguir con proceso de liquidación

RECIBO Y AUTORIZO

Bogotá D.C. 27 DE DICIEMBRE DE 2023

CARNÉ PROVISIONAL POR FAVOR IMPRIMIR, RECORTAR Y PEGAR FOTO



Es política fundamental de ACI PROYECTOS S.A.S. el ejecutar los proyectos que le son encomendados oportunamente, con los recursos adecuados, cumpliendo con los documentos contractuales, normas técnicas, legislación y regulación aplicable obteniendo resultados económicos favorables y con un alto compromiso con la satisfacción del cliente y el mejoramiento continuo privilegiando el actuar preventivo sobre el correctivo; es igualmente de capital importancia el desarrollar los proyectos previniendo impactos sobre el medio ambiente, sobre la propiedad y aplicando procedimientos seguros que garanticen la salud, seguridad y bienestar del talento humano involucrado..

ACI PROYECTOS S.A.S

Este carnet es de uso laboral e intransferible, favor devolverlo para efectos de liquidación, para cualquier información comunicarse a los teléfonos: 6512060 Bogotá D.C.

DEPTO. GESTION HUMANA

MARISOL
ARIAS FORERO
C.C. No 1031142858
R.H. AB+
A.R.L SURA
E.P.S. SANITAS
A.F.P. PORVENIR

Carnet No. 15309

Ciudad, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Señores
ACI PROYECTOS SAS
Dpto. Nómina

REF: *Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)*

Si los ingresos gravables durante el año 2022 fueron iguales o superiores a $53.206.000 es DECLARANTE.

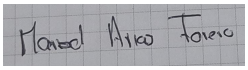
Si el patrimonio durante el año 2022 fue igual o superior a $171.018.000 es DECLARANTE.
De conformidad con la referencia me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro en la categoría de empleados de conformidad con el Art. 329 del Estatuto Tributario y que:

☐ **NO** *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*

☐ **SI** *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*

La presente se envía con el fin de determinar la base para el cálculo de la retención en la fuente por salarios, tal como lo estableció la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016 en su artículo 17)

Atentamente,



NOMBRE: ARIAS FORERO MARISOL
C.C. No. 1031142858 de: BOGOTA

Estas son las formas de Reducir la Retención en la Fuente sobre salarios:

1. **INTERESES POR PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA:**

El trabajador puede disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto de intereses o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda o leasing habitacional. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad financiera donde tiene su crédito, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior donde discriminen el valor de los intereses pagados y las sumas que sean deducibles.

Este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 UVT x $42.412= 4.241.200 mensual.

2. **PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD (Pre pagada):**

El trabajador pude disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto salud pre pagada del trabajador, su cónyuge y hasta dos hijos. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad de salud, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior 2021. Los requisitos del certificado de salud y educación son:

- *Nombre de la entidad beneficiaria del pago*
- *Concepto de los pagos*
- *Periodo al cual correspondan los pagos y*
- *Nombre y cédula de los beneficiarios de los respectivos servicios*

Nota: El empleado solo puede deducir uno de los dos conceptos enunciados, o bien el pago por vivienda o el pago por salud y educación. Es decir, se debe analizar el que más le convenga en cada caso particular.

Este valor no pude exceder de 16 UVT, o sea, 16 UVT x $42.412 =$678.592 mensual.

3. **AHORRO EN CUENTAS AFC:**

El trabajador también pude disminuir de la base de retención, con ahorro en cuentas de fomento a la construcción AFC. Estas cuentas son especialmente diseñadas para la obtención de vivienda, y debe hacerse el descuento mediante deducción de nómina. Pasos para usar una cuenta AFC

- *Abrir la cuenta en el banco de su confianza.*
- *Fijar un ahorro mensual y solicitarle a la empresa que lo descuente de su salario y lo consigne a la cuenta AFC.*
- *Al momento de adquirir vivienda, gestionar con el banco el respectivo desembolso al vendedor.*

Características de las cuentas AFC

Estos son los requisitos para hacerse a los beneficios de una cuenta AFC:

- *El máximo ahorro exento de Retención es del 30% del salario.*
- *Los dineros depositados solo se podrán usar para comprar vivienda.*
- *Si se retiran los ahorros con un propósito diferente a vivienda el banco aplicará la Retención en la Fuente a que haya lugar.*
- *Desde el primer mes en que se abre la cuenta se puede usar para adquirir vivienda.*
- *El ahorro se puede destinar para la cuota inicial o para pagar un crédito de vivienda.*
- *Si transcurren 10 años desde que abrió la cuenta AFC y no utilizó el dinero tiene la opción de retirarlo todo.*

4. **APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES*:***

El trabajador también puede disminuir de la base de retención, con aportes voluntarios a fondos de pensiones. Para acceder a este beneficio, el empleado debe enviar una carta autorizando el descuento mensual, estableciendo el monto e indicando el periodo en el cual se le debe descontar.

El valor a disminuir por Ahorro AFC y Aportes voluntarios de pensión no puede superar el 30% del ingreso total y además no puede superar al año 3800 UVT o sea 3800 UVT x $42.412 = $161.165.600

5. DESCUENTO SALUD OBLIGATORIA AÑO 2022

El trabajador puede disminuir de la base de retención, con los aportes pagados del año 2022, presentando certificación de su entidad promotora de Salud.

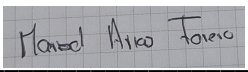
6. DESCUENTO POR DEPENDIENTES

*Con relación a los cambios efectuados a la reforma tributaria se eliminó la deducción por concepto de educación y se creó la deducción por concepto de DEPENDIENTES equivalente al 10% del total de los ingresos limitado hasta 32 UVT mensuales (42.412*32) para lo cual el estado reglamentó que debe ser certificada la dependencia económica. Por lo anterior tienen calidad de dependencia económica las siguientes personas:*

- *Hijos menores de 18 años*
- *Hijos entre 18 y 23 años a quienes se les financie su educación en instituciones formales de educación superior certificados por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.*
- *Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.*
- *El conyugue o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia económica con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*
- *Los padres y los hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica, con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*

Para lo anterior el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende bajo la gravedad del juramento en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este articulo DECRETO NUMERO 0099 DE , artículo 2º. Parágrafo 3º. "La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitado por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente."

Este valor no puede superar el 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT o sea, sin exceder de 32 UVT x $42.412= $1.357.184).



Firma Enterado _____
Nombre MARISOL ARIAS FORERO
Fecha:27 DE DICIEMBRE DE 2023

Bogotá, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

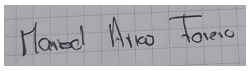
Por medio de esta firma se constata que yo, **ARIAS FORERO MARISOL** *con C.C. 1031142858 como empleado de* **ACI PROYECTOS** *declaro que es de mi conocimiento y acepto la Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la Política de Seguridad Vial, la Política de Convivencia Laboral, la Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, la Política Corporativa sobre Soborno y Corrupción, la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la Política de Derechos Humanos y el Programa de Ética Empresarial, además de entender el contenido, el espíritu y la intención de los mismos.*

Me comprometo a respetar las citadas políticas y así mismo, confirmo que, a la fecha, no estoy al tanto de ninguna violación a las políticas antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo y acepto que por este medio me han dado a conocer la existencia de una línea ética para contactar en caso de aclaraciones, comentarios o reportar cualquier caso de Integridad.

Así mismo declaro que he recibido el acceso de la información acerca de:

- *Políticas del SIG*
- *Reglamento Interno de Trabajo*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo*
- *Manual de Convivencia*
- *Responsabilidades ante el SIG*
- *Programa de ética empresarial*
- *Línea ética*

Desde ahora me doy por enterado(a) y me comprometo irrevocablemente a cumplir a cabalidad con cada uno de los compromisos que adquiero al recibir esta información.



Firma del trabajador
C.C. 1031142858

Links para el acceso a la información arriba mencionada:

- *Reglamento Interno de Trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Manual de Convivencia (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Responsabilidades ante el SIG (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Programa de ética empresarial (link) - Línea ética: (link)*
- *Políticas del SIG (link)*
- *Políticas de cumplimiento (Antisoborno) (link)*

Yo, **ARIAS FORERO MARISOL ,** *mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de* **BOGOTA***, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento formalizo mi compromiso de confidencialidad, en desarrollo contrato de trabajo firmado con* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** *para la ejecución del contrato suscrito con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y* **según acuerdo establecido entre ACINCO INGENIERIA S.A.S ACI PROYECTOS SAS,** *de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2a del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.*

En mi calidad de trabajador de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.***, en el ejercicio del contrato* **Para Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A,** *tengo acceso a información técnica, operacional y comercial de carácter confidencial o restringido.*

La información confidencial debe mantenerse bajo reserva y no puede ser divulgada, vendida, cedida, negociada, publicada o revelada a terceros de cualquier otra manera, si no existe el consentimiento previo de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.,** *a través de la Gerencia General.*

En virtud de lo anterior, y en concordancia con la Cláusula 32 del contrato,

CLÁUSULA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL EMPLEADO:

En virtud del deber de confidencialidad, el suscrito reconoce y acepta que dentro de las obligaciones contractuales se encuentran las siguientes:

(a) *Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica o por cualquier otro medio, en desarrollo del Contrato, (en adelante "Información Confidencial").*

(b) *Que la obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de suscripción del Contrato y por diez (10) años más después de su terminación.*

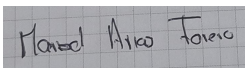
(c) *Que toda la información confidencial que una Parte suministre a la otra será utilizada solamente para los efectos descritos en el Contrato.*

(d) *Que para efectos del Contrato, se entiende por Información Confidencial, sin limitarse a ellos, todos los documentos, materiales, información, ideas del Contratante, del Interventor – Integrador, incluyendo, sin limitarse a, documentos, materiales, información e ideas relacionadas con modelos de negocios, información técnica, financiera, comercial, corporativa, de mercadeo y estratégica, programas, operaciones, metodologías, know how, técnicas, políticas, prácticas, procedimientos, productos, servicios, equipos, sistemas, recursos humanos, personal de trabajo, nuevas tecnologías, notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, programas de mercadeo, que incluye invenciones (bien sea patentables o no), estudios o cualquier otro documento que contenga, refleje, estén basado en o sea generado por tal Información Confidencial.*

PARÁGRAFO PRIMERO*. - Si se me solicitare o exigiere divulgar información confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, me obligo a notificar al representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que el Representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la información confidencial.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- – VIGENCIA: *El presente acuerdo tendrá una vigencia igual a la vigencia del contrato laboral celebrado entre las partes y diez (10) años más.*

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de BOGOTA, el 27 DE DICIEMBRE DE 2023, en (2) dos originales de idéntico tenor literal.



*Firma*_____

Nombre del Trabajador: ARIAS FORERO MARISOL

C.C. 1031142858 , de BOGOTA

Dirección de notificación: TRV 18 69 I 06 SUR

Teléfono móvil: 3132474220

Correo electrónico: COMPENSAR marisolforero14@gmail.com

	AUTOREPORTE CONDICIONES DE SALUD	**Vigente a partir de 22/11/2022**
FQA-051		**Versión 2**

OBJETIVO GENERAL

Adquirir información precisa sobre las características de la población trabajadora de la organización, que incluye la descripción de los aspectos sociales, demográficos y condiciones de salud.

Objetivos Específicos
● *Identificar y analizar las enfermedades comunes que permitan establecer, los programas de promoción y prevención en salud para impactar los resultados obtenidos dentro de la organización.*

● *Fortalecer por medio de capacitaciones la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores.*

ALCANCE

Está dirigido a todos los trabajadores de la empresa A.C.I. Proyectos S.A.S. y todas sus empresas controladas que se ingresen a la organización independientemente de su forma de contratación

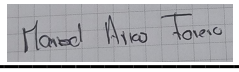
LINK DE ACCESO

Ingrese al siguiente link para diligenciar el reporte de condiciones de salud.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=AyLTQfwct0CZu_wcxso0QqRiYA-iuwJDi42-FGgEC3FUM0REMzRYQ1k3Q0YzR0FFUDRVNDBWN0JZNS4u

NOTA: Certifico que he recibido información completa y clara sobre el objetivo, alcance y manejo del Auto reporte de condiciones de salud que me van a aplicar. Por lo anterior, doy mi autorización, para que por medio del Personal Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de A.C.I. PROYECTOS S.A.S.; sean los únicos responsables de tabular, analizar y emitir recomendaciones para la empresa y trabajadores respecto al tema, bajo el estricto respeto de la confidencialidad exigida y custodia de la información, según lo establecido en la ley, donde sólo se emitirá un informe sociodemográfico en general de la población laboral sin detallar casos individuales.

Nombre y CC: MARISOL ARIAS FORERO 1.031.142.858.

Firma: 

Fecha: 27/12/2023

Yo MARISOL ARIAS FORERO **identificado (a) con C.C** 1.031.142.858 **me abstengo de suministrar información al respecto.**

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA No 15317

EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: A.C.I PROYECTOS S.A.S		
NIT: 860.059.851-6	***DOMICILIO: CR 7 No. 156-10 EDIF TORRE KRYSTAL PISO 31. PBX: 7460 460***	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: CHAVES CHACON PAULA VALENTINA		
DOC. DE IDENTIFICACIÓN: 1016111524	***LIBRETA MILITAR:***	
DIRECCIÓN: CR 96G 16 F 31	***TELÉFONO: 3212484894***	***ESTADO CIVIL:***
LUGAR NACIMIENTO: BOGOTA	***FECHA NACIMIENTO: 08 DE JULIO DE 1999***	***NACIONALIDAD: COLOMBIANO***
SALARIO MENSUAL: $1874680 UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	***BASE DONDE SE CONTRATA:*** *BOGOTA*	***LUGAR DE EJECUCIÓN DE LABORES:* BOGOTA**
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: INSPECTOR DE OBRA		***FECHA INICIACIÓN DE LABORES: 03 DE ENERO DE 2024***
OBRA O LABOR CONTRATADA: HASTA EL 5% DE LA FACTURACION DEL CONTRATO NO. *CTO2776-23* ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. SIN INCLUIR OTROSIES, ADICIONES O MODIFICACIONES*		

Entre **A.C.I PROYECTOS S.A.S**.*, constituida mediante escritura pública 965 del 16 de mayo de 1979, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en su condición de sociedad matriz de* **ACINCO INGENIERIA S.A.S BIC***, teniendo en cuenta la existencia del grupo empresarial y la situación de control existente, actúa para todos los efectos legales y en particular los relacionados con este contrato se denominará el* **EMPLEADOR** *y de la otra la (el) señor (a)* **CHAVES CHACON PAULA VALENTINA***, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número* **1016111524** *expedida en* **BOGOTA,** *quién en adelante se denominará el* **TRABAJADOR***, personas con plena capacidad de hecho y derecho, de manera libre y espontánea hemos convenido celebrar el presente* **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO***, regido de manera particular por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas que lo complementan, aclaran o modifican:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El EMPLEADOR *contrata los servicios personales del* **TRABAJADOR** *para desempeñar para* **ACI PROYECTOS SAS** *y/o cualquiera de las sociedades que conforman su grupo empresarial, en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de* **INSPECTOR DE OBRA**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: *Además de las obligaciones que corresponden al* **TRABAJADOR** *por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, los reglamentos y procedimientos del* **EMPLEADOR***, el* **TRABAJADOR** *de manera especial se obliga a:* **1)** *Suministrar y poner al servicio del* **EMPLEADOR***, en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las funciones propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del* **EMPLEADOR** *o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios.* **2)** *Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio indicado por el* **EMPLEADOR**. **3)** *Aceptar y ejecutar cualquier otro empleo, oficio o labor que sea capaz de desempeñar, en la ciudad o región diferente que indique el* **EMPLEADOR***, bajo su dependencia, siempre que el cambio no signifique desmejora en el salario básico mensual del* **TRABAJADOR**. **4)** *No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituyen objeto del presente contrato o a las que constituyen el objeto social del* **EMPLEADOR***, durante la vigencia*

del presente contrato. **5)** *No realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el* **EMPLEADOR** *le encomiende, sin la previa autorización de éste.* **6)** *No ejecutar fuera de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su salud o puedan ocasionar desgaste de su organismo, que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones a su cargo.* **7)** *Asistir puntualmente al trabajo, en el horario establecido por el* **EMPLEADOR. 8)** *Trabajar durante todo el tiempo que sea necesario, en horas diurnas o nocturnas, en días hábiles o de descanso obligatorio con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones.* **9)** *No eludir el cumplimiento de sus obligaciones y deberes injustificadamente.* **10)** *Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe al* **EMPLEADOR**. **11)** *Responder por la integridad y buen orden de los elementos de trabajo que el* **EMPLEADOR** *le entregue para el desempeño de sus funciones, salvo el deterioro natural por su uso normal.* **12)** *No retirar de los lugares en los que desempeña sus funciones, información, documentación, elementos, útiles o bienes de propiedad del* **EMPLEADOR**. **13)** *Ejecutar las labores que de manera específica le señale el* **EMPLEADOR. 14)** *Presentar al* **EMPLEADOR** *los informes correspondientes a las labores que se ejecuten con la periodicidad convenida o a solicitud del* **EMPLEADOR. 15)** *Guardar estricta reserva de toda la información que por razón de la ejecución de su cargo, llegue a su conocimiento.* **16)** *Entregar oportunamente al* **EMPLEADOR** *toda la documentación o información que haya recibido de terceros y que tengan destino al* **EMPLEADOR** *o le sean de su interés.* **17)** *No presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.* **18)** *No presentar cuentas de gastos, legalizaciones de gastos de viaje, legalizaciones de cajas menores ficticias o información que no corresponda a la realidad, en los casos que aplique* **19)** *Guardar compostura y respeto en las relaciones con sus compañeros, superiores y con los Funcionarios y/o Representantes autorizados de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A 20)** *No realizar actividades que pongan en riesgo su integridad o salud o la de los demás trabajadores.* **21)** *Comunicar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.* **22)** *Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Reglamento Interno de Trabajo y demás que establezca el* **EMPLEADOR**. **23)** *Responder por los daños que por su culpa o negligencia ocasione al* **EMPLEADOR** *o a terceros.* **24)** *Atender cabalmente los deberes que adquiera en virtud de la celebración del presente contrato, dentro de los límites legales.* **25)** *Efectuar la legalización de los gastos de viaje y/o anticipos dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del viaje o culminación del objetivo para el cual fue entregado el anticipo.* **26)** *Elaborar y entregar de forma oportuna los informes, conceptos, documentos requeridos por parte del* **EMPLEADOR** *y/o el CLIENTE.* **26)** *Asegurar la información producida en el ejercicio de sus labores, almacenándola en el software indicado por el* **EMPLEADOR** *y realizando backups de forma periódica.* **27)** *Cumplir con la Política de Seguridad de los recursos Tecnológicos de ACI PROYECTOS S.A.S.* **28)** *Utilizar las herramientas y recursos de trabajo entregados por el* **EMPLEADOR** *de forma exclusiva para la ejecución de la obra y labor contratada.* **29)** *Conocer, aplicar y exigir que se cumplan los procedimientos, guías, instructivos, formatos y demás documentos técnicos que se requieran para la correcta ejecución de los Servicios vinculados al Contrato 8000006096.* **30)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el Contratante, que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia***. 31)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el* **EMPLEADOR**, *que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia.* **PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, por una sola vez, será considerado como* **falta grave** *y dará derecho al* **EMPLEADOR** *para dar por terminado el contrato de trabajo* **con justa causa**, *conforme lo establecido en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el decreto ley 2351 de 1965.*

CLÁUSULA TERCERA: REMUNERACION *El* **EMPLEADOR** *reconocerá y pagará al* **TRABAJADOR** *por la prestación de sus servicios, un salario fijo mensual de* **$1874680.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE),** *pagaderos mes vencido, mediante abono en cuenta de ahorros o corriente que debe abrir el* **TRABAJADOR** *o a la que indique, siempre que se encuentre a su nombre.* **PARÁGRAFO:** *Los pagos mensuales se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento del mes correspondiente.*

CLÁUSULA CUARTA: OTROS PAGOS O BENEFICIOS: *Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie, por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que concediere el* **EMPLEADOR** *al* **TRABAJADOR** *por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituyen salario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y por consiguiente* **NO TENDRÁN INCIDENCIA SALARIAL**, *sin que lo antes expresado configure obligación para el* **EMPLEADOR** *para conceder tales beneficios, para cada caso puntual se suscribirá el correspondiente documento en el que se incluya la exclusión salarial.*

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN: *La duración del presente contrato de trabajo corresponde estrictamente al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.* **PARÁGRAFO 1:** *La terminación de la obra o labor contratada, para los efectos de la determinación de la duración prevista en la presente cláusula, podrá ser acreditada válidamente por*

uno cualquiera de los siguientes medios: (i) certificación de un representante del **EMPLEADOR** *en el sitio de los trabajos; (ii) certificación de quien actúe como interventor de los trabajos a cargo del* **EMPLEADOR***; (iii) acta de avance de obra debidamente suscrita por el* **EMPLEADOR***, o (iv) acta de terminación del plazo de la orden de trabajo.* **PARÁGRAFO 2:**

Expresamente convienen las partes contratantes que la obra o labor contratada que es objeto del presente contrato, es la descrita de manera específica en el presente documento y por consiguiente, en modo alguno puede confundirse con la obra total que desarrolla el **EMPLEADOR** *y mucho menos extenderse la duración de la obra o labor contratada o a* **la duración del proyecto** *total de la cual aquella forma parte y cuya duración no es el objeto del presente contrato.* **PARÁGRAFO 3:** *Las partes acuerdan que el presente contrato terminará cuando se presenten causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación o terminación de la obra o labor contratada, o cuando el propietario de la obra que ejecuta el* **EMPLEADOR** *se viere obligado a suspender o cancelar en todo o en parte la obra que se adelanta, cualquiera que fuere el motivo para ello.*

CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA: *A partir del día en que el* **TRABAJADOR** *ingresó al servicio del* **EMPLEADOR***, las partes acuerdan que existirá un período de prueba de dos (2) meses. Durante el período de prueba que se acuerda, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en forma unilateral, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna por esta causa para ninguna de ellas.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA: *De acuerdo con lo descrito en el ordenamiento laboral colombiano las funciones propias del cargo de* **INSPECTOR DE OBRA** *se cataloga como de dirección, manejo o confianza, motivo por el cual el presente contrato se sujeta a lo dispuesto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con lo descrito en el artículo 32 del mismo ordenamiento.* **PARÁGRAFO:** *En caso de que el contratante del empleador, de acuerdo con lo descrito en la labor contratada, reconozca cualquier tipo de emolumento por razón de pago de trabajo suplementario, por dominicales, festivos u horas extras, estas serán trasladadas al* **TRABAJADOR** *sin que por ello se modifique la naturaleza del contrato descrito en la presente cláusula.*

CLÁUSULA OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR *deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el* **EMPLEADOR***, según los horarios que este establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria, pudiendo el* **EMPLEADOR** *hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito entre las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma.*

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: *Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del* **TRABAJADOR** *a favor del* **EMPLEADOR***, este último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el* **TRABAJADOR,** *para lo cual se obliga a firmar la autorización de descuento en el momento en que se cause.* **PARÁGRAFO:** *Como es obligación esencial del* **TRABAJADOR** *responder por los útiles, maquinaria, equipo, herramientas y cualquier clase de elementos que el* **EMPLEADOR** *ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las actividades a su cargo, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos bienes, el* **TRABAJADOR** *pagará al* **EMPLEADOR** *el valor comercial del bien dañado o perdido o el precio del arreglo, siempre que éste sea posible a juicio del* **EMPLEADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: *Cuando durante la ejecución del presente contrato se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo actos de terceros y paros laborales que impidan la normal ejecución de las labores, el* **EMPLEADOR** *podrá suspender en forma inmediata el contrato de trabajo, con las consecuencias legales correspondientes.*

CLÁUSULA UNDECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR. *El trabajador podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo sin justa causa, mediante aviso escrito entregado al* **EMPLEADOR**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EMPLEADOR*: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del* **EMPLEADOR***, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del* **EMPLEADOR** *las estipuladas en el artículo No. 62 del código sustantivo del trabajo, que describe las siguientes: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o cualquier tipo de documentación falsa y/o adulterada durante la ejecución del contrato laboral, exista o no la intención tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo*

acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del **EMPLEADOR***, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.* **PARÁGRAFO***: Se incorporan en este numeral las incluidas en el reglamento interno de trabajo, entre las cuales se incluyen las siguientes: 6.1) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo, con sus superiores y funcionarios y/o Representantes de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *6.2) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo. 6.3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del* **EMPLEADOR***. 6.4) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 6.5) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *no informe oportunamente al* **EMPLEADOR***, dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. 6.6) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 6.7) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el* **TRABAJADOR** *en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores, el* **EMPLEADOR** *o el Contratante del* **EMPLEADOR***. 6.8) Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del* **EMPLEADOR** *o de terceros. 6.9) La utilización de bienes suministrados por el* **EMPLEADOR** *en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. 6.10) La falta de utilización por parte del* **TRABAJADOR** *de los elementos de protección personal - EPP- y de seguridad industrial. 6. 11) Abandono del sitio de los trabajos sin permiso del* **EMPLEADOR***. 6.12) La ejecución por parte del* **TRABAJADOR** *de labores al servicio de terceros, sin autorización del* **EMPLEADOR***. 6.13) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados. 6.14) Solicitar préstamos o ayudas económicas a los clientes del* **EMPLEADOR** *o terceros con los cuales tenga relaciones comerciales o profesionales, o aceptar donaciones sin orden escrita del* **EMPLEADOR***. 6.15) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del* **EMPLEADOR***. 6.16) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el* **EMPLEADOR***. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.*

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: *Además de las obligaciones que corresponden por ley al* **EMPLEADOR***, éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al* **TRABAJADOR** *la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al* **TRABAJADOR** *al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y a las cajas de compensación familiar.*

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: INVENCIONES: *Si durante el tiempo que el* **TRABAJADOR** *preste sus servicios al* **EMPLEADOR** *llegare a efectuar algún tipo de descubrimiento, invención o mejora en los procedimientos de construcción y/o administrativos empleados por el* **EMPLEADOR***, estos quedarán de propiedad exclusiva del* **EMPLEADOR***.* **PARÁGRAFO:** *El* **EMPLEADOR** *tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones o mejoras, para lo cual el* **TRABAJADOR** *queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidades exigidas por le ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello el* **EMPLEADOR** *quede obligado a reconocer o pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del* **TRABAJADOR***.*

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: INTEGRALIDAD: *El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, los reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial, Interno de Trabajo y*

demás que estableciere de manera autónoma el **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Igualmente se entienden incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el* **EMPLEADOR** *con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas.*

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: CAMBIO DE DOMICILIO: *Cualquier modificación de la dirección señalada por el* **TRABAJADOR** *y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al* **EMPLEADOR.** *Si el* **TRABAJADOR** *no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que el* **EMPLEADOR** *dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el* **TRABAJADOR** *manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: *Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.*

CLÁSULA DÉCIMAOCTAVA: JUS VARIANDI: *El* **TRABAJADOR** *acepta el lugar de trabajo estipulado en la parte inicial de este documento, así como los traslados a que haya lugar, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del* **TRABAJADOR** *o impliquen perjuicios para él. El* **TRABAJADOR** *se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el* **EMPLEADOR,** *dentro de su poder de subordinación laboral, siempre que se respeten las condiciones laborales del* **TRABAJADOR** *y no se le causen perjuicios, todo ello sin que se afecte adicionalmente el honor y la dignidad del* **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE: *Los traslados que deba realizar el* **TRABAJADOR,** *serán autorizados de manera previa por el director del proyecto, para tal efecto se dispondrán los recursos necesarios para suplir los gastos de viaje en que se incurra.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Los gastos de viaje deben ser legalizados dentro de los tres (3) días siguientes a su causación, de acuerdo con lo descrito en el manual interno correspondiente.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *En ningún caso los valores entregados a título de gastos de viaje tendrán incidencia salarial.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: *Toda información que por efecto de la relación contractual entre el* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y su* **CONTRATANTE**, *obtenga el* **TRABAJADOR** *en desarrollo del trabajo realizado es de carácter reservado y confidencial, por lo tanto el* **TRABAJADOR** *se compromete a guardar la más estricta reserva sobre dicha información y a no divulgarla a terceros, o a usarla para propósitos distintos al cumplimiento del objeto del Proyecto para el cual ha sido contratado. Cualquier información proporcionada por* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *De conformidad con el Proyecto para el cual presta los servicios el empleado del* **ACI PROYECTOS S.A.S.**, *es propiedad exclusiva de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será justa causa para dar por terminado el contrato entre las partes, quedando a favor del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *las indemnizaciones a que por ley tenga* **derecho**, *sin perjuicio de las demás acciones legales o penales que se puedan generar al respecto.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El* **TRABAJADOR** *reconoce que todo material confidencial, técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de sus funciones dentro del proyecto para el cual ha sido contratado es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a: Mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, las cuales serán de propiedad del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y/o* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al momento de terminación de este contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN: *El personal de* **ACI PROYECTOS S.A.S.**, *no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A;** *toda responsabilidad derivada de la relación laboral del presente contrato, estará a cargo del* **EMPLEADOR.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CONFORMIDAD: *El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aclaran.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SAGRILAFT: *En cumplimiento del deber legal que le asiste a* **EL TRABAJADOR** *en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales,* **EL TRABAJADOR** *declara que su patrimonio no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual,* **EL TRABAJADOR** *acepta que en el evento en que haga parte de cualquier lista vinculante o restrictiva, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y*

perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a **EL EMPLEADOR**, *sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a* **EL EMPLEADOR**, *para dar por terminado unilateralmente el contrato laboral, en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.*
En ejecución del contrato, **EL TRABAJADOR** *declara conocer y haber leído, y se compromete a dar cumplimiento estricto a las leyes colombianas respecto del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción de Armas Masiva y las disposiciones colombianas sobre la corrupción el soborno trasnacional y demás prácticas corruptas dispuestas en el Código Penal Ley 599 de 2000, en las leyes 1474 de 2011 y la ley 1778 de 2016, en los tratados internacionales sobre lucha contra la corrupción y el soborno transnacional de los cuales Colombia es parte.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ANTICORRUPCION: El TRABAJADOR *manifiesta expresamente conocer las obligaciones a su cargo, contenidas en las Leyes Anticorrupción aplicables, y se compromete a no promover dar o recibir comisión, honorario, descuento, regalo o cualquier otro tipo de dádiva u objeto de valor , que de acuerdo a las circunstancias del negocio o transacción pueda influir en la toma de decisiones, por parte de, o a: 1) Empleados, directivos, administradores, accionistas, agentes u otros contratistas de la Empresa, como consecuencia o con ocasión de la celebración, ejecución y/o terminación de un contrato en el que la Empresa pueda o tome parte y con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión de la Empresa, (ii) Inducir a la Empresa a realizar o dejar de realizar algún acto propio de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, y (iv) Incurrir en cualquier otra conducta ilegal, en especial, aquellas constitutivas de actos de corrupción. 2) Funcionarios de algún gobierno u organización nacional o internacional de carácter público, (incluyendo cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad pública, división, agenda, unidad administrativa especial o mecanismo legal a través de la cual el gobierno actúe), ni a partidos políticos, sus candidatos oficiales, con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión del funcionario público en su carácter oficial, (ii) Inducir al funcionario público a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, o (iv) Inducir al funcionario público a utilizar su influencia ante un gobierno, alguna de sus dependencias, partido político u organización internacional, para afectar o influir en la toma de decisiones.*
Con la suscripción de este contrato, **EL TRABAJADOR** *se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el (i) Código de Ética y (ii) la Política Anticorrupción de* **ACI PROYECTOS SAS**, *cuyos textos podrán ser ubicados en la página web, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en el Grupo Empresarial de* **ACI PROYECTOS SAS** *y en caso de incumplimiento, constituirá una falta gravísima que configura una causal objetiva de terminación del mismo."*

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: *En los casos donde al TRABAJADOR le sea asignado un vehículo automotor para su conducción, EL TRABAJADOR se comprometerá a utilizar dicho vehículo exclusivamente para asuntos empresariales propios del cargo. Adicionalmente, será su responsabilidad cumplir con las disposiciones del plan estratégico de seguridad vial de la compañía, para lo cual aportará las pruebas teóricas prácticas y cualquier documento adicional que se le solicite, previo a conducir dicho vehículo. El incumplimiento a los protocolos, procedimientos, normas de tránsito, condiciones de uso, o la imprudencia o negligencia en el manejo del vehículo constituyen faltas disciplinarias. El trabajador con la suscripción del contrato, autoriza al empleador a realizar los descuentos de los costos de mantenimiento correctivo y/o lucro cesante, en caso de que se compruebe el mal uso y/o la violación a protocolos, procedimientos, normas de tránsito y el plan estratégico de seguridad vial de la compañía.*

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato el día, 03 DE ENERO DE 2024

EL EMPLEADOR

ALBERTO SAENZ BAEZ
C. C. 79.158.772 DE USAQUEN
JEFE CONTRATACIÓN Y NÓMINA

860.059.851-6

EL TRABAJADOR

Valentina Chaves

CC.1016111524

FQA-099	**INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**	Vigente a partir del 22/11/2022
		Versión 2

El abajo firmante de la presente, con los datos personales y familiares aquí suministrados los cuales declaro que son verídicos y reales en su totalidad, solicito a **ACI. PROYECTOS S.A.S***. haga mi vinculación a las entidades que indico, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente. Igualmente declaro que ninguna de las personas aquí relacionadas estamos afiliados a otra E.P.S.*

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **CHAVES CHACON PAULA VALENTINA**

CEDULA DE CIUDADANIA No: **1016111524** **DE***:* **BOGOTA**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: **08 DE JULIO DE 1999**

DIRECCION: **CR 96G 16 F 31**

TEL.: **3212484894**

*MUNICIPIO***:** **BOGOTA**

ADMINISTRADORA FONDO PENSIONAL: **PORVENIR**

EMPRESA PROMOTORA SALUD (E.P.S): **COMPENSAR**

FONDO DE CESANTIAS: **PORVENIR**

OBSERVACIONES: _____

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRES*	*No. C.C. o T.I.*	*FECHA NACIMI.*	*SEXO*	*PARENTEZCO*

El registro de la información en este formato, no implica que el grupo familiar relacionado quede afiliado en las respectivas entidades de Seguridad Social, Como EPS (Salud), Caja de Compensación (subsidio – Servicios), AFP (Pensión), para estos casos deben adjuntar la documentación correspondiente según el caso hijos, padres, esposa(o).

_____ **INSPECTOR DE OBRA**

FIRMA **CARGO**

Bogotá D.C, 03 DE ENERO DE 2024

Yo, **PAULA VALENTINA CHAVES CHACON** *, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.* **1016111524***, autorizo irrevocablemente a la Empresa* **ACI PROYECTOS S.A.S.** *A realizar pruebas de alcoholemia en los horarios y días que considere necesario, declaro que conozco las consecuencias disciplinarias y legales que conllevan los resultados de estas pruebas.*

Atentamente,



PAULA VALENTINA CHAVES CHACON
CC 1016111524 de BOGOTA

Yo, **PAULA VALENTINA CHAVES CHACON***, identificado con la cédula de ciudadanía número 1016111524 expedida en* **BOGOTA***, declaro que he recibido de la empresa* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S, COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- ✓ *CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATATADA*
- ✓ *Afiliaciones al sistema de Seguridad Social (EPS-AFP-ARL-CAJA)*

Los anteriores documentos están sujetos con la contratación de mis servicios, en la ejecución del proyecto:

CTO2776-23 ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A*



Recibí: _____
PAULA VALENTINA CHAVES CHACON
c.c. No. 1016111524 de BOGOTA

Ciudad, Fecha 03 DE ENERO DE 2024

CERTIFICADO DE RECIBO DE CARNET

Yo, **PAULA VALENTINA CHAVES CHACON** *declaro que he recibido de la Empresa* **ACI PROYECTOS S.AS.** *El carné de identificación interna* **15317** *para ser usado en los sitios de labores que me asigne la Empresa dentro del proyecto, el cual me acredita como trabajador y/o empleado de la misma.*

Desde ahora me doy por enterad(o) a que por el hecho de facilitar el carné a terceras personas para ser usado en perjuicio de la empresa, me haré acreedor a la sanción correspondiente.

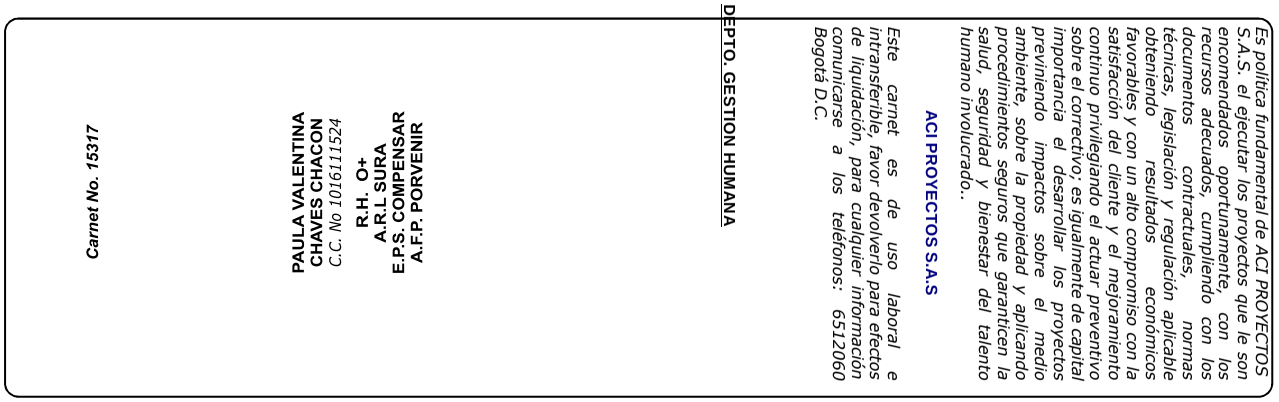
Asimismo me comprometo a devolverlo cuando deje de prestar mis servicios y en su defecto **AUTORIZO** *al señor pagador para que de mi salario y/o prestaciones sociales deduzca el valor de* **DIEZ MIL PESOS M./CTE ($10.000.oo)***, por la no entrega o extravío del mismo.*

Así mismo al momento del retiro es requisito indispensable la devolución del carnet para quedar a paz y salvo con el departamento de nómina y seguir con proceso de liquidación

RECIBO Y AUTORIZO

Bogotá D.C. 03 DE ENERO DE 2024

CARNÉ PROVISIONAL POR FAVOR IMPRIMIR, RECORTAR Y PEGAR FOTO



Es política fundamental de ACI PROYECTOS S.A.S. el ejecutar los proyectos que le son encomendados oportunamente, con los recursos adecuados, cumpliendo con los documentos contractuales, normas técnicas, legislación y regulación aplicable obtenendo resultados económicos favorables y con un alto compromiso con la satisfacción del cliente y el mejoramiento continuo privilegiando el actuar preventivo sobre el correctivo; es igualmente de capital importancia el desarrollar los proyectos previniendo impactos sobre el medio ambiente, sobre la propiedad y aplicando procedimientos seguros que garanticen la salud, seguridad y bienestar del talento humano involucrado..

ACI PROYECTOS S.A.S

Este carnet es de uso laboral e intransferible, favor devolverlo para efectos de liquidación, para cualquier información comunicarse a los teléfonos: 6512060 Bogotá D.C.

DEPTO. GESTION HUMANA

PAULA VALENTINA CHAVES CHACON
C.C. No 1016111524
R.H. O+
A.R.L SURA
E.P.S. COMPENSAR
A.F.P. PORVENIR

Carnet No. 15317

Ciudad, 03 DE ENERO DE 2024

Señores
ACI PROYECTOS SAS
Dpto. Nómina

REF: *Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)*

Si los ingresos gravables durante el año 2022 fueron iguales o superiores a $53.206.000 es DECLARANTE.

Si el patrimonio durante el año 2022 fue igual o superior a $171.018.000 es DECLARANTE.
De conformidad con la referencia me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro en la categoría de empleados de conformidad con el Art. 329 del Estatuto Tributario y que:

	NO *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*
X	**SI** *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*

La presente se envía con el fin de determinar la base para el cálculo de la retención en la fuente por salarios, tal como lo estableció la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016 en su artículo 17)

Atentamente,

NOMBRE: CHAVES CHACON PAULA VALENTINA
C.C. No. 1016111524 de: BOGOTA

Estas son las formas de Reducir la Retención en la Fuente sobre salarios:

1. **INTERESES POR PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA:**

El trabajador puede disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto de intereses o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda o leasing habitacional. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad financiera donde tiene su crédito, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior donde discriminen el valor de los intereses pagados y las sumas que sean deducibles.

Este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 UVT x $42.412= 4.241.200 mensual.

2. **PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD (Pre pagada):**

El trabajador pude disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto salud pre pagada del trabajador, su cónyuge y hasta dos hijos. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad de salud, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior 2021. Los requisitos del certificado de salud y educación son:

- *Nombre de la entidad beneficiaria del pago*
- *Concepto de los pagos*
- *Periodo al cual correspondan los pagos y*
- *Nombre y cédula de los beneficiarios de los respectivos servicios*

Nota: El empleado solo puede deducir uno de los dos conceptos enunciados, o bien el pago por vivienda o el pago por salud y educación. Es decir, se debe analizar el que más le convenga en cada caso particular.

Este valor no pude exceder de 16 UVT, o sea, 16 UVT x $42.412 =$678.592 mensual.

3. **AHORRO EN CUENTAS AFC:**

El trabajador también pude disminuir de la base de retención, con ahorro en cuentas de fomento a la construcción AFC. Estas cuentas son especialmente diseñadas para la obtención de vivienda, y debe hacerse el descuento mediante deducción de nómina. Pasos para usar una cuenta AFC

- *Abrir la cuenta en el banco de su confianza.*
- *Fijar un ahorro mensual y solicitarle a la empresa que lo descuente de su salario y lo consigne a la cuenta AFC.*
- *Al momento de adquirir vivienda, gestionar con el banco el respectivo desembolso al vendedor.*

Características de las cuentas AFC

Estos son los requisitos para hacerse a los beneficios de una cuenta AFC:

- *El máximo ahorro exento de Retención es del 30% del salario.*
- *Los dineros depositados solo se podrán usar para comprar vivienda.*
- *Si se retiran los ahorros con un propósito diferente a vivienda el banco aplicará la Retención en la Fuente a que haya lugar.*
- *Desde el primer mes en que se abre la cuenta se puede usar para adquirir vivienda.*
- *El ahorro se puede destinar para la cuota inicial o para pagar un crédito de vivienda.*
- *Si transcurren 10 años desde que abrió la cuenta AFC y no utilizó el dinero tiene la opción de retirarlo todo.*

4. **APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES***:*

El trabajador también puede disminuir de la base de retención, con aportes voluntarios a fondos de pensiones. Para acceder a este beneficio, el empleado debe enviar una carta autorizando el descuento mensual, estableciendo el monto e indicando el periodo en el cual se le debe descontar.

El valor a disminuir por Ahorro AFC y Aportes voluntarios de pensión no puede superar el 30% del ingreso total y además no puede superar al año 3800 UVT o sea 3800 UVT x $42.412 = $161.165.600

5. **DESCUENTO SALUD OBLIGATORIA AÑO 2022**

El trabajador puede disminuir de la base de retención, con los aportes pagados del año 2022, presentando certificación de su entidad promotora de Salud.

6. **DESCUENTO POR DEPENDIENTES**

*Con relación a los cambios efectuados a la reforma tributaria se eliminó la deducción por concepto de educación y se creó la deducción por concepto de DEPENDIENTES equivalente al 10% del total de los ingresos limitado hasta 32 UVT mensuales (42.412*32) para lo cual el estado reglamentó que debe ser certificada la dependencia económica. Por lo anterior tienen calidad de dependencia económica las siguientes personas:*

- *Hijos menores de 18 años*
- *Hijos entre 18 y 23 años a quienes se les financie su educación en instituciones formales de educación superior certificados por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.*
- *Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.*
- *El conyugue o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia económica con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*
- *Los padres y los hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica, con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*

Para lo anterior el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende bajo la gravedad del juramento en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este articulo DECRETO NUMERO 0099 DE , artículo 2º. Parágrafo 3º. "La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitado por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente."

Este valor no puede superar el 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT o sea, sin exceder de 32 UVT x $42.412= $1.357.184).



Firma Enterado _____
Nombre PAULA VALENTINA CHAVES CHACON
Fecha:03 DE ENERO DE 2024

FQA-141	ACTA DE COMPROMISO	Vigente a partir de 19/05/2023 Versión 3

Bogotá, 03 DE ENERO DE 2024

Por medio de esta firma se constata que yo, **CHAVES CHACON PAULA VALENTINA***con C.C. 1016111524 como empleado de* **ACI PROYECTOS** *declaro que es de mi conocimiento y acepto la Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la Política de Seguridad Vial, la Política de Convivencia Laboral, la Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, la Política Corporativa sobre Soborno y Corrupción, la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la Política de Derechos Humanos y el Programa de Ética Empresarial, además de entender el contenido, el espíritu y la intención de los mismos.*

Me comprometo a respetar las citadas políticas y así mismo, confirmo que, a la fecha, no estoy al tanto de ninguna violación a las políticas antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo y acepto que por este medio me han dado a conocer la existencia de una línea ética para contactar en caso de aclaraciones, comentarios o reportar cualquier caso de Integridad.

Así mismo declaro que he recibido el acceso de la información acerca de:

- *Políticas del SIG*
- *Reglamento Interno de Trabajo*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo*
- *Manual de Convivencia*
- *Responsabilidades ante el SIG*
- *Programa de ética empresarial*
- *Línea ética*

Desde ahora me doy por enterado(a) y me comprometo irrevocablemente a cumplir a cabalidad con cada uno de los compromisos que adquiero al recibir esta información.



Firma del trabajador
C.C. 1016111524

Links para el acceso a la información arriba mencionada:

- *Reglamento Interno de Trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Manual de Convivencia (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Responsabilidades ante el SIG (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Programa de ética empresarial (link) - Línea ética: (link)*
- *Políticas del SIG (link)*
- *Políticas de cumplimiento (Antisoborno) (link)*

Yo, **CHAVES CHACON PAULA VALENTINA,** *mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de* **BOGOTA***, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento formalizo mi compromiso de confidencialidad, en desarrollo contrato de trabajo firmado con* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** *para la ejecución del contrato suscrito con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y* **según acuerdo establecido entre ACINCO INGENIERIA S.A.S ACI PROYECTOS SAS,** *de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2a del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.*

En mi calidad de trabajador de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.***, en el ejercicio del contrato* **Para Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A,** *tengo acceso a información técnica, operacional y comercial de carácter confidencial o restringido.*

La información confidencial debe mantenerse bajo reserva y no puede ser divulgada, vendida, cedida, negociada, publicada o revelada a terceros de cualquier otra manera, si no existe el consentimiento previo de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.,** *a través de la Gerencia General.*

En virtud de lo anterior, y en concordancia con la Cláusula 32 del contrato,

CLÁUSULA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL EMPLEADO:

En virtud del deber de confidencialidad, el suscrito reconoce y acepta que dentro de las obligaciones contractuales se encuentran las siguientes:

(a) *Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica o por cualquier otro medio, en desarrollo del Contrato, (en adelante "Información Confidencial").*

(b) *Que la obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de suscripción del Contrato y por diez (10) años más después de su terminación.*

(c) *Que toda la información confidencial que una Parte suministre a la otra será utilizada solamente para los efectos descritos en el Contrato.*

(d) *Que para efectos del Contrato, se entiende por Información Confidencial, sin limitarse a ellos, todos los documentos, materiales, información, ideas del Contratante, del Interventor – Integrador, incluyendo, sin limitarse a, documentos, materiales, información e ideas relacionadas con modelos de negocios, información técnica, financiera, comercial, corporativa, de mercadeo y estratégica, programas, operaciones, metodologías, know how, técnicas, políticas, prácticas, procedimientos, productos, servicios, equipos, sistemas, recursos humanos, personal de trabajo, nuevas tecnologías, notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, programas de mercadeo, que incluye invenciones (bien sea patentables o no), estudios o cualquier otro documento que contenga, refleje, estén basado en o sea generado por tal Información Confidencial.*

PARÁGRAFO PRIMERO*. - Si se me solicitare o exigiere divulgar información confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, me obligo a notificar al representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que el Representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la información confidencial.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- – VIGENCIA: *El presente acuerdo tendrá una vigencia igual a la vigencia del contrato laboral celebrado entre las partes y diez (10) años más.*

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de BOGOTA, el 03 DE ENERO DE 2024, en (2) dos originales de idéntico tenor literal.



*Firma*_____

Nombre del Trabajador: CHAVES CHACON PAULA VALENTINA

C.C. 1016111524 , de BOGOTA

Dirección de notificación: CR 96G 16 F 31

Teléfono móvil: 3212484894

Correo electrónico: COMPENSAR chavesvalentina1999@gmail.com

	AUTOREPORTE CONDICIONES DE SALUD	**Vigente a partir de 22/11/2022**
FQA-051		**Versión 2**

OBJETIVO GENERAL

Adquirir información precisa sobre las características de la población trabajadora de la organización, que incluye la descripción de los aspectos sociales, demográficos y condiciones de salud.

Objetivos Específicos

• *Identificar y analizar las enfermedades comunes que permitan establecer, los programas de promoción y prevención en salud para impactar los resultados obtenidos dentro de la organización.*

• *Fortalecer por medio de capacitaciones la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores.*

ALCANCE

Está dirigido a todos los trabajadores de la empresa A.C.I. Proyectos S.A.S. y todas sus empresas controladas que se ingresen a la organización independientemente de su forma de contratación

LINK DE ACCESO

Ingrese al siguiente link para diligenciar el reporte de condiciones de salud.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=AyLTQfwct0CZu_wcxso0QqRiYA-iuwJDi42-FGgEC3FUM0REMzRYQ1k3Q0YzR0FFUDRVNDBWN0JZNS4u

NOTA: Certifico que he recibido información completa y clara sobre el objetivo, alcance y manejo del Auto reporte de condiciones de salud que me van a aplicar. Por lo anterior, doy mi autorización, para que por medio del Personal Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de A.C.I. PROYECTOS S.A.S.; sean los únicos responsables de tabular, analizar y emitir recomendaciones para la empresa y trabajadores respecto al tema, bajo el estricto respeto de la confidencialidad exigida y custodia de la información, según lo establecido en la ley, donde sólo se emitirá un informe sociodemográfico en general de la población laboral sin detallar casos individuales.

Nombre y CC: Paula V. Chaves 1.016.111.524

Firma:

Fecha: 03-01-24

Paula V. Chaves Ch.

Yo_____identificado (a) con C.C 1.016.111.524. **, me abstengo de suministrarinformación al respecto.**

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA No 15319

EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: ***A.C.I PROYECTOS S.A.S***		
NIT: 860.059.851-6	***DOMICILIO: CR 7 No. 156-10 EDIF TORRE KRYSTAL PISO 31. PBX: 7460 460***	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ***DEAZA RAMIREZ JUAN MANUEL***		
DOC. DE IDENTIFICACIÓN: 79315786	***LIBRETA MILITAR:***	
DIRECCIÓN: CL 36 SUR 91-79	***TELÉFONO: 3174777215***	***ESTADO CIVIL:***
LUGAR NACIMIENTO: BOGOTA	***FECHA NACIMIENTO: 20 DE FEBRERO DE 1964***	***NACIONALIDAD: COLOMBIANO***
SALARIO MENSUAL: $2300000 DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	***BASE DONDE SE CONTRATA:*** *BOGOTA*	***LUGAR DE EJECUCIÓN DE LABORES:*** **BOGOTA**
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: INSPECTOR DE OBRA		***FECHA INICIACIÓN DE LABORES: 03 DE ENERO DE 2024***
OBRA O LABOR CONTRATADA: HASTA EL 5% DE LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO NO. CTO2776-23 CUYO OBJETO ES *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. SIN INCLUIR OTROSIES, ADICIONES O MODIFICACIONES*		

Entre **A.C.I PROYECTOS S.A.S.**, *constituida mediante escritura pública 965 del 16 de mayo de 1979, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en su condición de sociedad matriz de* **ACINCO INGENIERIA S.A.S BIC**, *teniendo en cuenta la existencia del grupo empresarial y la situación de control existente, actúa para todos los efectos legales y en particular los relacionados con este contrato se denominará el* **EMPLEADOR** *y de la otra la (el) señor (a)* **DEAZA RAMIREZ JUAN MANUEL**, *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número* **79315786** *expedida en* **BOGOTA**, *quién en adelante se denominará el* **TRABAJADOR**, *personas con plena capacidad de hecho y derecho, de manera libre y espontánea hemos convenido celebrar el presente* **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, *regido de manera particular por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas que lo complementan, aclaran o modifican:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El EMPLEADOR *contrata los servicios personales del* **TRABAJADOR** *para desempeñar para* **ACI PROYECTOS SAS** *y/o cualquiera de las sociedades que conforman su grupo empresarial, en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de* **INSPECTOR DE OBRA**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: *Además de las obligaciones que corresponden al* **TRABAJADOR** *por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, los reglamentos y procedimientos del* **EMPLEADOR**, *el* **TRABAJADOR** *de manera especial se obliga a:* **1)** *Suministrar y poner al servicio del* **EMPLEADOR**, *en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las funciones propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del* **EMPLEADOR** *o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios.* **2)** *Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio indicado por el* **EMPLEADOR**. **3)** *Aceptar y ejecutar cualquier otro empleo, oficio o labor que sea capaz de desempeñar, en la ciudad o región diferente que indique el* **EMPLEADOR**, *bajo su dependencia, siempre que el cambio no signifique desmejora en el salario básico mensual del* **TRABAJADOR**. **4)** *No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituyen objeto del presente contrato o a las que constituyen el objeto social del* **EMPLEADOR**, *durante la vigencia del presente contrato.* **5)** *No realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el*

EMPLEADOR *le encomiende, sin la previa autorización de éste.* **6)** *No ejecutar fuera de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su salud o puedan ocasionar desgaste de su organismo, que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones a su cargo.* **7)** *Asistir puntualmente al trabajo, en el horario establecido por el* **EMPLEADOR.** **8)** *Trabajar durante todo el tiempo que sea necesario, en horas diurnas o nocturnas, en días hábiles o de descanso obligatorio con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones.* **9)** *No eludir el cumplimiento de sus obligaciones y deberes injustificadamente.* **10)** *Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe al* **EMPLEADOR.** **11)** *Responder por la integridad y buen orden de los elementos de trabajo que el* **EMPLEADOR** *le entregue para el desempeño de sus funciones, salvo el deterioro natural por su uso normal.* **12)** *No retirar de los lugares en los que desempeña sus funciones, información, documentación, elementos, útiles o bienes de propiedad del* **EMPLEADOR.** **13)** *Ejecutar las labores que de manera específica le señale el* **EMPLEADOR.** **14)** *Presentar al* **EMPLEADOR** *los informes correspondientes a las labores que se ejecuten con la periodicidad convenida o a solicitud del* **EMPLEADOR.** **15)** *Guardar estricta reserva de toda la información que por razón de la ejecución de su cargo, llegue a su conocimiento.* **16)** *Entregar oportunamente al* **EMPLEADOR** *toda la documentación o información que haya recibido de terceros y que tengan destino al* **EMPLEADOR** *o le sean de su interés.* **17)** *No presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.* **18)** *No presentar cuentas de gastos, legalizaciones de gastos de viaje, legalizaciones de cajas menores ficticias o información que no corresponda a la realidad, en los casos que aplique* **19)** *Guardar compostura y respeto en las relaciones con sus compañeros, superiores y con los Funcionarios y/o Representantes autorizados de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A 20)** *No realizar actividades que pongan en riesgo su integridad o salud o la de los demás trabajadores.* **21)** *Comunicar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.* **22)** *Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Reglamento Interno de Trabajo y demás que establezca el* **EMPLEADOR.** **23)** *Responder por los daños que por su culpa o negligencia ocasione al* **EMPLEADOR** *o a terceros.* **24)** *Atender cabalmente los deberes que adquiera en virtud de la celebración del presente contrato, dentro de los límites legales.* **25)** *Efectuar la legalización de los gastos de viaje y/o anticipos dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del viaje o culminación del objetivo para el cual fue entregado el anticipo.* **26)** *Elaborar y entregar de forma oportuna los informes, conceptos, documentos requeridos por parte del* **EMPLEADOR** *y/o el CLIENTE.* **26)** *Asegurar la información producida en el ejercicio de sus labores, almacenándola en el software indicado por el* **EMPLEADOR** *y realizando backups de forma periódica.* **27)** *Cumplir con la Política de Seguridad de los recursos Tecnológicos de ACI PROYECTOS S.A.S.* **28)** *Utilizar las herramientas y recursos de trabajo entregados por el* **EMPLEADOR** *de forma exclusiva para la ejecución de la obra y labor contratada.* **29)** *Conocer, aplicar y exigir que se cumplan los procedimientos, guías, instructivos, formatos y demás documentos técnicos que se requieran para la correcta ejecución de los Servicios vinculados al Contrato 8000006096.* **30)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el Contratante, que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia.* **31)** *Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el* **EMPLEADOR,** *que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia.* **PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, por una sola vez, será considerado como* **falta grave** *y dará derecho al* **EMPLEADOR** *para dar por terminado el contrato de trabajo* **con justa causa,** *conforme lo establecido en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el decreto ley 2351 de 1965.*

CLÁUSULA TERCERA: REMUNERACION *El* **EMPLEADOR** *reconocerá y pagará al* **TRABAJADOR** *por la prestación de sus servicios, un salario fijo mensual de* **$2300000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE),** *pagaderos mes vencido, mediante abono en cuenta de ahorros o corriente que debe abrir el* **TRABAJADOR** *o a la que indique, siempre que se encuentre a su nombre.* **PARÁGRAFO:** *Los pagos mensuales se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento del mes correspondiente.*

CLÁUSULA CUARTA: OTROS PAGOS O BENEFICIOS: *Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie, por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que concediere el* **EMPLEADOR** *al* **TRABAJADOR** *por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituyen salario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y por consiguiente* **NO TENDRÁN INCIDENCIA SALARIAL,** *sin que lo antes expresado configure obligación para el* **EMPLEADOR** *para conceder tales beneficios, para cada caso puntual se suscribirá el correspondiente documento en el que se incluya la exclusión salarial.*

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN: *La duración del presente contrato de trabajo corresponde estrictamente al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.* **PARÁGRAFO 1:** *La terminación de la obra o labor contratada, para los efectos de la determinación de la duración prevista en la presente cláusula, podrá ser acreditada válidamente por uno cualquiera de los siguientes medios: (i) certificación de un representante del* **EMPLEADOR** *en el sitio de los trabajos;*

(ii) certificación de quien actúe como interventor de los trabajos a cargo del **EMPLEADOR***; (iii) acta de avance de obra debidamente suscrita por el* **EMPLEADOR***, o (iv) acta de terminación del plazo de la orden de trabajo.* **PARÁGRAFO 2:**

Expresamente convienen las partes contratantes que la obra o labor contratada que es objeto del presente contrato, es la descrita de manera específica en el presente documento y por consiguiente, en modo alguno puede confundirse con la obra total que desarrolla el **EMPLEADOR** *y mucho menos extenderse la duración de la obra o labor contratada o a* **la duración del proyecto** *total de la cual aquella forma parte y cuya duración no es el objeto del presente contrato.* **PARÁGRAFO 3:** *Las partes acuerdan que el presente contrato terminará cuando se presenten causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación o terminación de la obra o labor contratada, o cuando el propietario de la obra que ejecuta el* **EMPLEADOR** *se viere obligado a suspender o cancelar en todo o en parte la obra que se adelanta, cualquiera que fuere el motivo para ello.*

CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA: *A partir del día en que el* **TRABAJADOR** *ingresó al servicio del* **EMPLEADOR***, las partes acuerdan que existirá un período de prueba de dos (2) meses. Durante el período de prueba que se acuerda, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en forma unilateral, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna por esta causa para ninguna de ellas.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA: *De acuerdo con lo descrito en el ordenamiento laboral colombiano las funciones propias del cargo de* **INSPECTOR DE OBRA** *se cataloga como de dirección, manejo o confianza, motivo por el cual el presente contrato se sujeta a lo dispuesto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con lo descrito en el artículo 32 del mismo ordenamiento.* **PARÁGRAFO:** *En caso de que el contratante del empleador, de acuerdo con lo descrito en la labor contratada, reconozca cualquier tipo de emolumento por razón de pago de trabajo suplementario, por dominicales, festivos u horas extras, estas serán trasladadas al* **TRABAJADOR** *sin que por ello se modifique la naturaleza del contrato descrito en la presente cláusula.*

CLÁUSULA OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR *deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el* **EMPLEADOR***, según los horarios que este establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria, pudiendo el* **EMPLEADOR** *hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito entre las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma.*

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: *Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del* **TRABAJADOR** *a favor del* **EMPLEADOR***, este último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el* **TRABAJADOR***, para lo cual se obliga a firmar la autorización de descuento en el momento en que se cause.* **PARÁGRAFO:** *Como es obligación esencial del* **TRABAJADOR** *responder por los útiles, maquinaria, equipo, herramientas y cualquier clase de elementos que el* **EMPLEADOR** *ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las actividades a su cargo, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos bienes, el* **TRABAJADOR** *pagará al* **EMPLEADOR** *el valor comercial del bien dañado o perdido o el precio del arreglo, siempre que éste sea posible a juicio del* **EMPLEADOR.**

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: *Cuando durante la ejecución del presente contrato se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo actos de terceros y paros laborales que impidan la normal ejecución de las labores, el* **EMPLEADOR** *podrá suspender en forma inmediata el contrato de trabajo, con las consecuencias legales correspondientes.*

CLÁUSULA UNDECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR. *El trabajador podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo sin justa causa, mediante aviso escrito entregado al* **EMPLEADOR**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EMPLEADOR*: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del* **EMPLEADOR***, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del* **EMPLEADOR** *las estipuladas en el artículo No. 62 del código sustantivo del trabajo, que describe las siguientes: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o cualquier tipo de documentación falsa y/o adulterada durante la ejecución del contrato laboral, exista o no la intención tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el*

empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del **EMPLEADOR**, *de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.* **PARÁGRAFO:** *Se incorporan en este numeral las incluidas en el reglamento interno de trabajo, entre las cuales se incluyen las siguientes: 6.1) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo, con sus superiores y funcionarios y/o Representantes de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *6.2) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo. 6.3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del* **EMPLEADOR**. *6.4) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 6.5) El hecho de que el* **TRABAJADOR** *no informe oportunamente al* **EMPLEADOR**, *dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. 6.6) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 6.7) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el* **TRABAJADOR** *en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores, el* **EMPLEADOR** *o el Contratante del* **EMPLEADOR**. *6.8) Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del* **EMPLEADOR** *o de terceros. 6.9) La utilización de bienes suministrados por el* **EMPLEADOR** *en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. 6.10) La falta de utilización por parte del* **TRABAJADOR** *de los elementos de protección personal - EPP- y de seguridad industrial. 6. 11) Abandono del sitio de los trabajos sin permiso del* **EMPLEADOR**. *6.12) La ejecución por parte del* **TRABAJADOR** *de labores al servicio de terceros, sin autorización del* **EMPLEADOR**. *6.13) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados. 6.14) Solicitar préstamos o ayudas económicas a los clientes del* **EMPLEADOR** *o terceros con los cuales tenga relaciones comerciales o profesionales, o aceptar donaciones sin orden escrita del* **EMPLEADOR**. *6.15) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del* **EMPLEADOR**. *6.16) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el* **EMPLEADOR**. *7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.*

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: *Además de las obligaciones que corresponden por ley al* **EMPLEADOR**, *éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al* **TRABAJADOR** *la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al* **TRABAJADOR** *al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y a las cajas de compensación familiar.*

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: INVENCIONES: *Si durante el tiempo que el* **TRABAJADOR** *preste sus servicios al* **EMPLEADOR** *llegare a efectuar algún tipo de descubrimiento, invención o mejora en los procedimientos de construcción y/o administrativos empleados por el* **EMPLEADOR**, *estos quedarán de propiedad exclusiva del* **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO:** *El* **EMPLEADOR** *tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones o mejoras, para lo cual el* **TRABAJADOR** *queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidades exigidas por le ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello el* **EMPLEADOR** *quede obligado a reconocer o pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del* **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: INTEGRALIDAD: *El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, los reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial, Interno de Trabajo y demás que estableciere de manera autónoma el* **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Igualmente se entienden*

incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el **EMPLEADOR** *con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas.*

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: CAMBIO DE DOMICILIO: *Cualquier modificación de la dirección señalada por el* **TRABAJADOR** *y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al* **EMPLEADOR.** *Si el* **TRABAJADOR** *no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que el* **EMPLEADOR** *dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el* **TRABAJADOR** *manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: *Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.*

CLÁSULA DÉCIMAOCTAVA: JUS VARIANDI: *El* **TRABAJADOR** *acepta el lugar de trabajo estipulado en la parte inicial de este documento, así como los traslados a que haya lugar, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del* **TRABAJADOR** *o impliquen perjuicios para él. El* **TRABAJADOR** *se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el* **EMPLEADOR,** *dentro de su poder de subordinación laboral, siempre que se respeten las condiciones laborales del* **TRABAJADOR** *y no se le causen perjuicios, todo ello sin que se afecte adicionalmente el honor y la dignidad del* **TRABAJADOR.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE: *Los traslados que deba realizar el* **TRABAJADOR,** *serán autorizados de manera previa por el director del proyecto, para tal efecto se dispondrán los recursos necesarios para suplir los gastos de viaje en que se incurra.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Los gastos de viaje deben ser legalizados dentro de los tres (3) días siguientes a su causación, de acuerdo con lo descrito en el manual interno correspondiente.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *En ningún caso los valores entregados a título de gastos de viaje tendrán incidencia salarial.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: *Toda información que por efecto de la relación contractual entre el* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y su* **CONTRATANTE,** *obtenga el* **TRABAJADOR** *en desarrollo del trabajo realizado es de carácter reservado y confidencial, por lo tanto el* **TRABAJADOR** *se compromete a guardar la más estricta reserva sobre dicha información y a no divulgarla a terceros, o a usarla para propósitos distintos al cumplimiento del objeto del Proyecto para el cual ha sido contratado. Cualquier información proporcionada por* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *De conformidad con el Proyecto para el cual presta los servicios el empleado del* **ACI PROYECTOS S.A.S.,** *es propiedad exclusiva de* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A PARÁGRAFO:** *El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será justa causa para dar por terminado el contrato entre las partes, quedando a favor del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *las indemnizaciones a que por ley tenga* **derecho,** *sin perjuicio de las demás acciones legales o penales que se puedan generar al respecto.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El* **TRABAJADOR** *reconoce que todo material confidencial, técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de sus funciones dentro del proyecto para el cual ha sido contratado es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a: Mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, las cuales serán de propiedad del* **ACI PROYECTOS S.A.S** *y/o* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al momento de terminación de este contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN: *El personal de* **ACI PROYECTOS S.A.S.,** *no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A;** *toda responsabilidad derivada de la relación laboral del presente contrato, estará a cargo del* **EMPLEADOR.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CONFORMIDAD: *El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aclaran.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SAGRILAFT: *En cumplimiento del deber legal que le asiste a* **EL TRABAJADOR** *en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales,* **EL TRABAJADOR** *declara que su patrimonio no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual,* **EL TRABAJADOR** *acepta que en el evento en que haga parte de cualquier lista vinculante o restrictiva, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a* **EL EMPLEADOR,** *sin perjuicio de la responsabilidad penal que le*

asiste y, faculta a **EL EMPLEADOR**, *para dar por terminado unilateralmente el contrato laboral, en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.*
En ejecución del contrato, **EL TRABAJADOR** *declara conocer y haber leído, y se compromete a dar cumplimiento estricto a las leyes colombianas respecto del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción de Armas Masiva y las disposiciones colombianas sobre la corrupción el soborno trasnacional y demás prácticas corruptas dispuestas en el Código Penal Ley 599 de 2000, en las leyes 1474 de 2011 y la ley 1778 de 2016, en los tratados internacionales sobre lucha contra la corrupción y el soborno transnacional de los cuales Colombia es parte.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ANTICORRUPCION: El TRABAJADOR *manifiesta expresamente conocer las obligaciones a su cargo, contenidas en las Leyes Anticorrupción aplicables, y se compromete a no promover dar o recibir comisión, honorario, descuento, regalo o cualquier otro tipo de dádiva u objeto de valor , que de acuerdo a las circunstancias del negocio o transacción pueda influir en la toma de decisiones, por parte de, o a: 1) Empleados, directivos, administradores, accionistas, agentes u otros contratistas de la Empresa, como consecuencia o con ocasión de la celebración, ejecución y/o terminación de un contrato en el que la Empresa pueda o tome parte y con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión de la Empresa, (ii) Inducir a la Empresa a realizar o dejar de realizar algún acto propio de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, y (iv) Incurrir en cualquier otra conducta ilegal, en especial, aquellas constitutivas de actos de corrupción. 2) Funcionarios de algún gobierno u organización nacional o internacional de carácter público, (incluyendo cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad pública, división, agenda, unidad administrativa especial o mecanismo legal a través de la cual el gobierno actúe), ni a partidos políticos, sus candidatos oficiales, con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión del funcionario público en su carácter oficial, (ii) Inducir al funcionario público a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de sus funciones, (iii) Obtener alguna ventaja comercial ilegítima, o (iv) Inducir al funcionario público a utilizar su influencia ante un gobierno, alguna de sus dependencias, partido político u organización internacional, para afectar o influir en la toma de decisiones.*
Con la suscripción de este contrato, **EL TRABAJADOR** *se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el (i) Código de Ética y (ii) la Política Anticorrupción de* **ACI PROYECTOS SAS**, *cuyos textos podrán ser ubicados en la página web, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en el Grupo Empresarial de* **ACI PROYECTOS SAS** *y en caso de incumplimiento, constituirá una falta gravísima que configura una causal objetiva de terminación del mismo."*

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: *En los casos donde al TRABAJADOR le sea asignado un vehículo automotor para su conducción, EL TRABAJADOR se comprometerá a utilizar dicho vehículo exclusivamente para asuntos empresariales propios del cargo. Adicionalmente, será su responsabilidad cumplir con las disposiciones del plan estratégico de seguridad vial de la compañía, para lo cual aportará las pruebas teóricas prácticas y cualquier documento adicional que se le solicite, previo a conducir dicho vehículo. El incumplimiento a los protocolos, procedimientos, normas de tránsito, condiciones de uso, o la imprudencia o negligencia en el manejo del vehículo constituyen faltas disciplinarias. El trabajador con la suscripción del contrato, autoriza al empleador a realizar los descuentos de los costos de mantenimiento correctivo y/o lucro cesante, en caso de que se compruebe el mal uso y/o la violación a protocolos, procedimientos, normas de tránsito y el plan estratégico de seguridad vial de la compañía.*

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato el día, 03 DE ENERO DE 2024

EL EMPLEADOR

ALBERTO SAENZ BAEZ
C. C. 79.158.772 DE USAQUEN
JEFE CONTRATACIÓN Y NÓMINA

860.059.851-6

EL TRABAJADOR

CC.79315786

F-HSE-019	**CONSENTIMIENTO INFORMADO PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA**	**Vigente a partir del 22/11/2022**
		Versión 2

Bogotá D.C, 03 DE ENERO DE 2024

Yo, **JUAN MANUEL DEAZA RAMIREZ** *, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.* **79315786***, autorizo irrevocablemente a la Empresa* **ACI PROYECTOS S.A.S.** *A realizar pruebas de alcoholemia en los horarios y días que considere necesario, declaro que conozco las consecuencias disciplinarias y legales que conllevan los resultados de estas pruebas.*

Atentamente,

JUAN MANUEL DEAZA RAMIREZ
CC 79315786 de BOGOTA

FQA-099	**INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**	Vigente a partir del 22/11/2022 Versión 2

El abajo firmante de la presente, con los datos personales y familiares aquí suministrados los cuales declaro que son verídicos y reales en su totalidad, solicito a **ACI. PROYECTOS S.A.S.** *haga mi vinculación a las entidades que indico, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente. Igualmente declaro que ninguna de las personas aquí relacionadas estamos afiliados a otra E.P.S.*

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	**DEAZA RAMIREZ JUAN MANUEL**
CEDULA DE CIUDADANIA No:	**79315786 DE: BOGOTA**
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	**20 DE FEBRERO DE 1964**
DIRECCION:	**CL 36 SUR 91-79**
TEL.:	**3174777215**
MUNICIPIO:	**BOGOTA**
ADMINISTRADORA FONDO PENSIONAL:	**COLPENSONES**
EMPRESA PROMOTORA SALUD (E.P.S):	**SANITAS**
FONDO DE CESANTIAS:	**PORVENIR**
OBSERVACIONES:	

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	No. C.C. o T.I.	FECHA NACIMI.	SEXO	PARENTEZCO
DEAZA	MARTINEZ	ERICK MATEO	1088217478	08/10/2011	M	HIJO
TELLEZ MARTINEZ	MARTINEZ	FABIAN SANTIAGO	1030555297	4/04/2007	M	HIJO
AVILA	MARTINEZ	ANDRES FELIPE	1000688538	30/09/2003	M	HIJO
MARTINEZ	PINZON	LILIA CARMENZA	37675980	1/02/1976	F	ESPOSA

El registro de la información en este formato, no implica que el grupo familiar relacionado quede afiliado en las respectivas entidades de Seguridad Social, Como EPS (Salud), Caja de Compensación (subsidio – Servicios), AFP (Pensión), para estos casos deben adjuntar la documentación correspondiente según el caso hijos, padres, esposa(o).

FIRMA

INSPECTOR DE OBRA
CARGO

FQA-163	CERTIFICADO ENTREGA COPIA DE DOCUMENTOS	Vigente a partir de 22/11/2022 Versión 2

Yo, **JUAN MANUEL DEAZA RAMIREZ,** *identificado con la cédula de ciudadanía número 79315786 expedida en* **BOGOTA,** *declaro que he recibido de la empresa* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S, COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- ✓ *CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATATADA*
- ✓ *Afiliaciones al sistema de Seguridad Social (EPS-AFP-ARL-CAJA)*

Los anteriores documentos están sujetos con la contratación de mis servicios, en la ejecución del proyecto:

CTO2776-23 ***CUYO OBJETO ES*** *Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A*

Recibí: _____
JUAN MANUEL DEAZA RAMIREZ
c.c. No. 79315786 de BOGOTA

Ciudad, Fecha 03 DE ENERO DE 2024

CERTIFICADO DE RECIBO DE CARNET

Yo, **JUAN MANUEL DEAZA RAMIREZ** *declaro que he recibido de la Empresa* **ACI PROYECTOS S.AS.** *El carné de identificación interna* **15319** *para ser usado en los sitios de labores que me asigne la Empresa dentro del proyecto, el cual me acredita como trabajador y/o empleado de la misma.*

Desde ahora me doy por enterad(o) a que por el hecho de facilitar el carné a terceras personas para ser usado en perjuicio de la empresa, me haré acreedor a la sanción correspondiente.

Asimismo me comprometo a devolverlo cuando deje de prestar mis servicios y en su defecto **AUTORIZO** *al señor pagador para que de mi salario y/o prestaciones sociales deduzca el valor de* **DIEZ MIL PESOS M./CTE ($10.000.oo)**, *por la no entrega o extravío del mismo.*

Así mismo al momento del retiro es requisito indispensable la devolución del carnet para quedar a paz y salvo con el departamento de nómina y seguir con proceso de liquidación

RECIBO Y AUTORIZO

Bogotá D.C. 03 DE ENERO DE 2024

Ciudad, 03 DE ENERO DE 2024

Señores
ACI PROYECTOS SAS
Dpto. Nómina

REF: *Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)*

Si los ingresos gravables durante el año 2022 fueron iguales o superiores a $53.206.000 es DECLARANTE.

Si el patrimonio durante el año 2022 fue igual o superior a $171.018.000 es DECLARANTE.
De conformidad con la referencia me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro en la categoría de empleados de conformidad con el Art. 329 del Estatuto Tributario y que:

☒ **NO** *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*

☐ **SI** *soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.*

La presente se envía con el fin de determinar la base para el cálculo de la retención en la fuente por salarios, tal como lo estableció la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016 en su artículo 17)

Atentamente,

NOMBRE: DEAZA RAMIREZ JUAN MANUEL
C.C. No. 79315786 de: BOGOTA

Estas son las formas de Reducir la Retención en la Fuente sobre salarios:

1. **INTERESES POR PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA:**

El trabajador puede disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto de intereses o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda o leasing habitacional. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad financiera donde tiene su crédito, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior donde discriminen el valor de los intereses pagados y las sumas que sean deducibles.

Este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 UVT x $42.412= 4.241.200 mensual.

2. **PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD (Pre pagada):**

El trabajador pude disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto salud pre pagada del trabajador, su cónyuge y hasta dos hijos. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad de salud, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior 2021. Los requisitos del certificado de salud y educación son:

- *Nombre de la entidad beneficiaria del pago*
- *Concepto de los pagos*
- *Periodo al cual correspondan los pagos y*
- *Nombre y cédula de los beneficiarios de los respectivos servicios*

Nota: El empleado solo puede deducir uno de los dos conceptos enunciados, o bien el pago por vivienda o el pago por salud y educación. Es decir, se debe analizar el que más le convenga en cada caso particular.

Este valor no pude exceder de 16 UVT, o sea, 16 UVT x $42.412 =$678.592 mensual.

3. **AHORRO EN CUENTAS AFC:**

El trabajador también pude disminuir de la base de retención, con ahorro en cuentas de fomento a la construcción AFC. Estas cuentas son especialmente diseñadas para la obtención de vivienda, y debe hacerse el descuento mediante deducción de nómina. Pasos para usar una cuenta AFC

- *Abrir la cuenta en el banco de su confianza.*
- *Fijar un ahorro mensual y solicitarle a la empresa que lo descuente de su salario y lo consigne a la cuenta AFC.*
- *Al momento de adquirir vivienda, gestionar con el banco el respectivo desembolso al vendedor.*

Características de las cuentas AFC

Estos son los requisitos para hacerse a los beneficios de una cuenta AFC:

- *El máximo ahorro exento de Retención es del 30% del salario.*
- *Los dineros depositados solo se podrán usar para comprar vivienda.*
- *Si se retiran los ahorros con un propósito diferente a vivienda el banco aplicará la Retención en la Fuente a que haya lugar.*
- *Desde el primer mes en que se abre la cuenta se puede usar para adquirir vivienda.*
- *El ahorro se puede destinar para la cuota inicial o para pagar un crédito de vivienda.*
- *Si transcurren 10 años desde que abrió la cuenta AFC y no utilizó el dinero tiene la opción de retirarlo todo.*

4. APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES:

El trabajador también puede disminuir de la base de retención, con aportes voluntarios a fondos de pensiones. Para acceder a este beneficio, el empleado debe enviar una carta autorizando el descuento mensual, estableciendo el monto e indicando el periodo en el cual se le debe descontar.

El valor a disminuir por Ahorro AFC y Aportes voluntarios de pensión no puede superar el 30% del ingreso total y además no puede superar al año 3800 UVT o sea 3800 UVT x $42.412 = $161.165.600

5. DESCUENTO SALUD OBLIGATORIA AÑO 2022

El trabajador puede disminuir de la base de retención, con los aportes pagados del año 2022, presentando certificación de su entidad promotora de Salud.

6. DESCUENTO POR DEPENDIENTES

*Con relación a los cambios efectuados a la reforma tributaria se eliminó la deducción por concepto de educación y se creó la deducción por concepto de DEPENDIENTES equivalente al 10% del total de los ingresos limitado hasta 32 UVT mensuales (42.412*32) para lo cual el estado reglamentó que debe ser certificada la dependencia económica. Por lo anterior tienen calidad de dependencia económica las siguientes personas:*

- *Hijos menores de 18 años*
- *Hijos entre 18 y 23 años a quienes se les financie su educación en instituciones formales de educación superior certificados por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.*
- *Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.*
- *El conyugue o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia económica con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*
- *Los padres y los hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica, con ingresos inferiores a 260 UVT o sea 260UVT*42.412 = 11.027.120 anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.*

Para lo anterior el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende bajo la gravedad del juramento en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este articulo DECRETO NUMERO 0099 DE , artículo 2º. Parágrafo 3º. "La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitado por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente."

Este valor no puede superar el 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT o sea, sin exceder de 32 UVT x $42.412= $1.357.184).

Firma Enterado _____
Nombre JUAN MANUEL DEAZA RAMIREZ
Fecha:03 DE ENERO DE 2024

FQA-141	ACTA DE COMPROMISO	Vigente a partir de 19/05/2023 Versión 3

Bogotá, 03 DE ENERO DE 2024

Por medio de esta firma se constata que yo, **DEAZA RAMIREZ JUAN MANUEL***con C.C. 79315786 como empleado de* **ACI PROYECTOS** *declaro que es de mi conocimiento y acepto la Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la Política de Seguridad Vial, la Política de Convivencia Laboral, la Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, la Política Corporativa sobre Soborno y Corrupción, la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la Política de Derechos Humanos y el Programa de Ética Empresarial, además de entender el contenido, el espíritu y la intención de los mismos.*

Me comprometo a respetar las citadas políticas y así mismo, confirmo que, a la fecha, no estoy al tanto de ninguna violación a las políticas antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo y acepto que por este medio me han dado a conocer la existencia de una línea ética para contactar en caso de aclaraciones, comentarios o reportar cualquier caso de Integridad.

Así mismo declaro que he recibido el acceso de la información acerca de:

- *Políticas del SIG*
- *Reglamento Interno de Trabajo*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo*
- *Manual de Convivencia*
- *Responsabilidades ante el SIG*
- *Programa de ética empresarial*
- *Línea ética*

Desde ahora me doy por enterado(a) y me comprometo irrevocablemente a cumplir a cabalidad con cada uno de los compromisos que adquiero al recibir esta información.

Firma del trabajador
C.C. 79315786

Links para el acceso a la información arriba mencionada:

- *Reglamento Interno de Trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Manual de Convivencia (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Responsabilidades ante el SIG (para ver el documento haga clic aquí).*
- *Programa de ética empresarial (link) - Línea ética: (link)*
- *Políticas del SIG (link)*
- *Políticas de cumplimiento (Antisoborno) (link)*

FQA-027	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	Vigente a partir de 22/11/2023 Versión 2

Yo, **DEAZA RAMIREZ JUAN MANUEL,** *mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de* **BOGOTA,** *identificado(a) como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento formalizo mi compromiso de confidencialidad, en desarrollo contrato de trabajo firmado con* **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** *para la ejecución del contrato suscrito con* **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A** *y* **según acuerdo establecido entre ACINCO INGENIERIA S.A.S ACI PROYECTOS SAS,** *de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2a del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.*

En mi calidad de trabajador de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.,** *en el ejercicio del contrato* **Para Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A,** *tengo acceso a información técnica, operacional y comercial de carácter confidencial o restringido.*

La información confidencial debe mantenerse bajo reserva y no puede ser divulgada, vendida, cedida, negociada, publicada o revelada a terceros de cualquier otra manera, si no existe el consentimiento previo de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.,** *a través de la Gerencia General.*

En virtud de lo anterior, y en concordancia con la Cláusula 32 del contrato,

CLÁUSULA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL EMPLEADO:

En virtud del deber de confidencialidad, el suscrito reconoce y acepta que dentro de las obligaciones contractuales se encuentran las siguientes:

(a) *Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica o por cualquier otro medio, en desarrollo del Contrato, (en adelante "Información Confidencial").*

(b) *Que la obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de suscripción del Contrato y por diez (10) años más después de su terminación.*

(c) *Que toda la información confidencial que una Parte suministre a la otra será utilizada solamente para los efectos descritos en el Contrato.*

(d) *Que para efectos del Contrato, se entiende por Información Confidencial, sin limitarse a ellos, todos los documentos, materiales, información, ideas del Contratante, del Interventor – Integrador, incluyendo, sin limitarse a, documentos, materiales, información e ideas relacionadas con modelos de negocios, información técnica, financiera, comercial, corporativa, de mercadeo y estratégica, programas, operaciones, metodologías, know how, técnicas, políticas, prácticas, procedimientos, productos, servicios, equipos, sistemas, recursos humanos, personal de trabajo, nuevas tecnologías, notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, programas de mercadeo, que incluye invenciones (bien sea patentables o no), estudios o cualquier otro documento que contenga, refleje, estén basado en o sea generado por tal Información Confidencial.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *- Si se me solicitare o exigiere divulgar información confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, me obligo a notificar al representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que el Representante legal de ACI PROYECTOS S.A.S pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la información confidencial.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- – VIGENCIA: *El presente acuerdo tendrá una vigencia igual a la vigencia del contrato laboral celebrado entre las partes y diez (10) años más.*

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de BOGOTA, el 03 DE ENERO DE 2024, en (2) dos originales de idéntico tenor literal.

*Firma*_____

Nombre del Trabajador: DEAZA RAMIREZ JUAN MANUEL

C.C. 79315786 de BOGOTA

Dirección de notificación: CL 36 SUR 91-79

Teléfono móvil: 3174777215

Correo electrónico: COMPENSAR licamapi22@gmail.com

	AUTOREPORTE CONDICIONES DE SALUD	**Vigente a partir de 22/11/2022**
FQA-051		**Versión 2**

OBJETIVO GENERAL

Adquirir información precisa sobre las características de la población trabajadora de la organización, que incluye la descripción de los aspectos sociales, demográficos y condiciones de salud.

Objetivos Específicos

- *Identificar y analizar las enfermedades comunes que permitan establecer, los programas de promoción y prevención en salud para impactar los resultados obtenidos dentro de la organización.*

- *Fortalecer por medio de capacitaciones la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores.*

ALCANCE

Está dirigido a todos los trabajadores de la empresa A.C.I. Proyectos S.A.S. y todas sus empresas controladas que se ingresen a la organización independientemente de su forma de contratación

LINK DE ACCESO

Ingrese al siguiente link para diligenciar el reporte de condiciones de salud.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=AyLTQfwct0CZu_wcxso0QqRiYA-iuwJDi42-FGgEC3FUM0REMzRYQ1k3Q0YzR0FFUDRVNDBWN0JZNS4u

NOTA: Certifico que he recibido información completa y clara sobre el objetivo, alcance y manejo del Auto reporte de condiciones de salud que me van a aplicar. Por lo anterior, doy mi autorización, para que por medio del Personal Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de A.C.I. PROYECTOS S.A.S.; sean los únicos responsables de tabular, analizar y emitir recomendaciones para la empresa y trabajadores respecto al tema, bajo el estricto respeto de la confidencialidad exigida y custodia de la información, según lo establecido en la ley, donde sólo se emitirá un informe sociodemográfico en general de la población laboral sin detallar casos individuales.

Nombre y CC: Juan Manuel Deaza R. # 79315.786 BTá

Firma: _____

Fecha: 03/07/2024

Yo Juan Manuel Deaza **identificado (a) con C.C** 79315786**, me abstengo de suministrar información al respecto.**

ACI proyectos

OTROSI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Entre los suscritos, de una parte **ACI PROYECTOS S.A.S** con **NIT 860.059.851-6**, quién en adelante se denominará el **EMPLEADOR,** y **LIZARAZO ACEVEDO ANGELA MARIA,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.393.393** quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** convenimos celebrar el presente otrosí al contrato de trabajo celebrado por las partes, previas las siguientes consideraciones:

A) Que entre el **EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR,** se celebró el **24 de marzo de 2022**, contrato individual de trabajo **POR EL TERMINO DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA.**

b) Que en consecuencia el presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen de mutuo acuerdo que: "El empleado se obliga para con el empleador, a ejercer las funciones Profesionales como **SECRETARIA** para el desarrollo del Contrato cuyo objeto es **"** Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A., con una dedicación del 100% a partir del 20 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: El valor de la remuneración salarial mensual será la suma de: **$1.419.500.oo. (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**) a partir del 20 de diciembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA: Para todos los efectos legales se deja constancia, que las demás cláusulas del contrato principal de trabajo no sufren ninguna modificación y en consecuencia continúan vigentes, en constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente otrosí, el día 20 de diciembre de 2023.

ACI PROYECTOS S.A.S

Nit. 860.059.851-6

Acepto,

ANGELA LIZARAZO

LIZARAZO ACEVEDO ANGELA MARIA
C.C. 52.393.393

Elaboro: Diego Felipe Suárez G.

OTROSI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Entre los suscritos, de una parte ACI PROYECTOS S.A.S con NIT 860.059.851-6, quién en adelante se denominará el EMPLEADOR, y BAHAMON TOVAR OSCAR EDUARDO mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.717.368 quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, convenimos celebrar el presente otrosí al contrato de trabajo celebrado por las partes, previas las siguientes consideraciones:

a) Que entre el EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, se celebró el 16 de mayo de 2005 contrato individual de trabajo A TERMINO INDEFINIDO

b) Que en consecuencia el presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que a partir del 20 de diciembre de 2023, desempeñara las funciones inherentes al cargo de: DIRECTOR DE INTERVENTORIA,

CLAUSULA SEGUNDA: El valor de la remuneración salarial mensual es de: $7.010.000.oo. (SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE), a partir del 20 de diciembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA: La empresa ha decidido otorgarle unilateralmente y por mera liberalidad un beneficio por Alimentación No constitutivo de salario por valor de: $3.000.000. (TRES MILLONES DE PESOS MCTE), que no tiene como finalidad contrarrestar servicios, sino proveerle los medios para que usted adquiera su almuerzo durante los días laborales, a partir del 20 de diciembre de 2023.

CLAUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales se deja constancia que las demás cláusulas del contrato principal de trabajo no sufren ninguna modificación y en consecuencia continúan vigentes, en constancia de aceptación de lo anterior se firma el presente otrosí el día 20 del mes de diciembre de 2023

ACI PROYECTOS S.A.S

ALBERTO SAENZ BAEZ
C.C. 79.152.772 DE USAQUEN
JEFE CONTRATACIÓN Y NÓMINA

Nit 860.059.851-6

Acepto,

BAHAMON TOVAR OSCAR EDUARDO
C.C 7.717.368

Elaboró: Diego Felipe Suárez G.

ACI PROYECTOS S.A.S

RELIQUIDACION DE NOMINA

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	marisolforero14@gmail.com	**DOCUMENTO:**	RNM: 91
DIRECCIÓN:	TRV 18 69 I 06 SUR	**TELÉFONO:**	3132474220	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.31 PM

Cedula:	1031142858	**Nombre y Apellidos:**	MARISOL ARIAS FORERO	**Entidad Salud:**	EPS SANITAS
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	INSPECTOR DE CALIDAD Y	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 3,094,928	**Cuenta Banco:**	482400014528	**Entidad Banco:**	DAVIVIENDA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	5.10 Dias	526,796	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	21,071	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	21,071	

NOTAS:

Totales	$ 526,796	$ 42,142
Neto a pagar:	$ 484,654	

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

RELIQUIDACION DE NOMINA

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	reina.jimenez2@hotmail.com	**DOCUMENTO:**	RNM: 91
DIRECCIÓN:	CR 87K 69-09	**TELÉFONO:**	3115700366	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.31 PM

Cedula:	52805077	**Nombre y Apellidos:**	REINA INES JIMENEZ BELTRAN	**Entidad Salud:**	EPS COMPENSAR
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP COLPENSIONES
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	21155607758	**Entidad Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	3.99 Dias	595,746	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	22,040	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	22,040	

NOTAS:

Totales	$ 595,746	$ 44,080
Neto a pagar:	$ 551,666	

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

RELIQUIDACION DE NOMINA

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	jumedinm@gmail.com	**DOCUMENTO:**	RNM: 91
DIRECCIÓN:	CR 70C 01-72 INT 7 AP 402	**TELÉFONO:**	3156264613	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.31 PM

Cedula:	1010162661	**Nombre y Apellidos:**	JUAN FERNANDO MEDINA MORENO	**Entidad Salud:**	EPS FAMISANAR
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	044403475	**Entidad Banco:**	BOGOTA

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	5.10 Dias	760,851	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	30,434	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	30,434	

NOTAS:

Totales	$ 760,851	$ 60,868
Neto a pagar:	$ 699,983	

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

RELIQUIDACION DE NOMINA

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	karenlorenaqm.95@gmail.com	**DOCUMENTO:**	RNM: 91
DIRECCIÓN:	CL 42F SUR 72 I 76	**TELÉFONO:**	3213112599	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.31 PM

Cedula:	1022409247	**Nombre y Apellidos:**	KAREN LORENA QUITO MORENO	**Entidad Salud:**	EPS FAMISANAR
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	0550488428792508	**Entidad Banco:**	DAVIVIENDA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	5.10 Dias	760,851	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	30,434	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	30,434	

NOTAS:

Totales	$ 760,851	$ 60,868
Neto a pagar:	$ 699,983	

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

RELIQUIDACION DE NOMINA

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	JESSICAVELAZQUEZ.	**DOCUMENTO:**	RNM: 91
DIRECCIÓN:	CL 33 A BIS SUR 78 Q 04	**TELÉFONO:**	3167521954	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.31 PM

Cedula:	1022410629	**Nombre y Apellidos:**	JESSICA MILENA VELASQUEZ MEJIA	**Entidad Salud:**	EPS SURA
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	0570000970209771	**Entidad Banco:**	DAVIVIENDA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	5.10 Dias	760,851	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	30,434	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	30,434	

NOTAS:

Totales	$ 760,851	$ 60,868
Neto a pagar:	$ 699,983	

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	jeepsen@hotmail.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CR 7B 138-39 INT 5 LOMALINDA	**TELÉFONO:**	3016714609	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	17957363	**Nombre y Apellidos:**	JEEPSEN GIOVANNI ARENAS VESGA	**Entidad Salud:**	EPS SALUD TOTAL
Fecha Ingreso:	03/01/2024	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP COLPENSIONES
Cargo:	INGENIERO AMBIENTAL	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	23012850964	**Entidad Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	28.00 Dias	4,172,000	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	166,880	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	166,880	

NOTAS:

Totales	$ 4,172,000	$ 333,760
Neto a pagar:	$ 3,838,240	

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	marisolforero14@gmail.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	TRV 18 69 I 06 SUR	**TELÉFONO:**	3132474220	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	1031142858	**Nombre y Apellidos:**	MARISOL ARIAS FORERO	**Entidad Salud:**	EPS SANITAS
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	INSPECTOR DE CALIDAD Y	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 3,094,928	**Cuenta Banco:**	482400014528	**Entidad Banco:**	DAVIVIENDA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	30.00 Dias	3,094,928	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	123,797	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	123,797	

NOTAS:

Totales	$ 3,094,928	$ 247,594
Neto a pagar:	$ 2,847,334	

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	farko08@hotmail.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CL 83 SUR 94-89	**TELÉFONO:**	3165369266	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	80863569	**Nombre y Apellidos:**	FREDDY ALEJANDRO CEPEDA	**Entidad Salud:**	EPS FAMISANAR
Fecha Ingreso:	03/01/2024	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	INSPECTOR DE OBRA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 1,874,680	**Cuenta Banco:**	337054506	**Entidad Banco:**	BOGOTA

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	28.00 Dias	1,749,701	0	
050	**AUXILIO DE TRANSPORTE Y/O AUXILIO**		151,200	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	69,988	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	69,988	

NOTAS:

Totales	$ 1,900,901	$ 139,976
Neto a pagar:	$ 1,760,925	

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	chavesvalentina1999@gmail.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CR 96G 16 F 31	**TELÉFONO:**	3212484894	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	1016111524	**Nombre y Apellidos:**	PAULA VALENTINA CHAVES CHACON	**Entidad Salud:**	EPS COMPENSAR
Fecha Ingreso:	03/01/2024	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	INSPECTOR DE OBRA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 1,874,680	**Cuenta Banco:**		**Entidad Banco:**	

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	28.00 Dias	1,749,701	0	
050	**AUXILIO DE TRANSPORTE Y/O AUXILIO**		151,200	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	69,988	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	69,988	

NOTAS:

Totales	$ 1,900,901	$ 139,976
Neto a pagar:	$ 1,760,925	

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	dianadaza24@gmail.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CR 95A 26 - 38 SUR	**TELÉFONO:**	3107996623	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	1233491895	**Nombre y Apellidos:**	DIANA KATHERIN DAZA ALVAREZ	**Entidad Salud:**	EPS SALUD TOTAL
Fecha Ingreso:	03/01/2024	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	INSPECTOR AMBIENTAL	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 3,094,928	**Cuenta Banco:**	111220447523	**Entidad Banco:**	CMR FALABELLA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	28.00 Dias	2,888,599	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	115,544	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	115,544	

NOTAS:

Totales	$ 2,888,599	$ 231,088
Neto a pagar:	$ 2,657,511	

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	licamapi22@hotmail.es	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CL 36 SUR 91 79	**TELÉFONO:**	3174777215	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	79315786	**Nombre y Apellidos:**	JUAN MANUEL DEAZA RAMIREZ	**Entidad Salud:**	EPS SANITAS
Fecha Ingreso:	03/01/2024	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP COLPENSIONES
Cargo:	INSPECTOR DE OBRA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 2,300,000	**Cuenta Banco:**	055045590012241 3	**Entidad Banco:**	DAVIVIENDA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	28.00 Dias	2,146,667	0	
050	**AUXILIO DE TRANSPORTE Y/O AUXILIO**		151,200	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	85,867	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	85,867	

NOTAS:

Totales	$ 2,297,867	$ 171,734
Neto a pagar:	$ 2,126,133	

SON: DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	reina.jimenez2@hotmail.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CR 87K 69-09	**TELÉFONO:**	3115700366	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	52805077	**Nombre y Apellidos:**	REINA INES JIMENEZ BELTRAN	**Entidad Salud:**	EPS COMPENSAR
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP COLPENSIONES
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	21155607758	**Entidad Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	30.00 Dias	4,470,000	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	178,800	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	178,800	

NOTAS:

Totales	$ 4,470,000	$ 357,600
Neto a pagar:	$ 4,112,400	

SON: CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	jumedinm@gmail.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CR 70C 01-72 INT 7 AP 402	**TELÉFONO:**	3156264613	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	1010162661	**Nombre y Apellidos:**	JUAN FERNANDO MEDINA MORENO	**Entidad Salud:**	EPS FAMISANAR
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	044403475	**Entidad Banco:**	BOGOTA

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	30.00 Dias	4,470,000	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	178,800	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	178,800	

NOTAS:

Totales	$ 4,470,000	$ 357,600
Neto a pagar:	$ 4,112,400	

SON: CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	henry.oswaldo.perez@gmail.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CL 89 BIS 89 A 41	**TELÉFONO:**	7460460	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	4211502	**Nombre y Apellidos:**	HENRY OSWALDO PEREZ	**Entidad Salud:**	FOSYGA RÉGIMEN DE
Fecha Ingreso:	03/01/2024	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP COLPENSIONES
Cargo:	INSPECTOR DE OBRA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 2,300,000	**Cuenta Banco:**	0257240747	**Entidad Banco:**	BBVA COLOMBIA

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	28.00 Dias	2,146,667	0	
050	**AUXILIO DE TRANSPORTE Y/O AUXILIO**		151,200	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	85,867	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	85,867	

NOTAS:

Totales	$ 2,297,867	$ 171,734
Neto a pagar:	$ 2,126,133	

SON: DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	jimmyquitian@outlook.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CR 70 63 D 04	**TELÉFONO:**	3222410805	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	1097665158	**Nombre y Apellidos:**	YIMMY YOHANI QUITIAN QUITIAN	**Entidad Salud:**	EPS SALUD TOTAL
Fecha Ingreso:	03/01/2024	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP COLFONDOS
Cargo:	INGENIERO DE CALIDAD Y	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	63942620685	**Entidad Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	28.00 Dias	4,172,000	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	166,880	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	166,880	

NOTAS:

Totales	$ 4,172,000	$ 333,760
Neto a pagar:	$ 3,838,240	

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	karenlorenaqm.95@gmail.com	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CL 42F SUR 72 I 76	**TELÉFONO:**	3213112599	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	1022409247	**Nombre y Apellidos:**	KAREN LORENA QUITO MORENO	**Entidad Salud:**	EPS FAMISANAR
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	055048842879250 8	**Entidad Banco:**	DAVIVIENDA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	30.00 Dias	4,470,000	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	178,800	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	178,800	

NOTAS:

Totales	$ 4,470,000	$ 357,600
Neto a pagar:	$ 4,112,400	

SON: CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

ACI PROYECTOS S.A.S

NOMINA MENSUAL

NIT.: 860059851

202401 : Enero de 2024

NUM DE PAG:		**EMAIL:**	JESSICAVELAZQUEZ.	**DOCUMENTO:**	NM : 222
DIRECCIÓN:	CL 33 A BIS SUR 78 Q 04	**TELÉFONO:**	3167521954	**Fecha / Hora:**	07/02/2024 3.34 PM

Cedula:	1022410629	**Nombre y Apellidos:**	JESSICA MILENA VELASQUEZ MEJIA	**Entidad Salud:**	EPS SURA
Fecha Ingreso:	27/12/2023	**Unidad de negocio:**	INTERVENTORÍA	**Entidad Pensión:**	AFP PORVENIR
Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**Centro de Operación:**	INTERVENTORÍA ESTACIONES	**Entidad ARL:**	ARL SURA
Básico:	$ 4,470,000	**Cuenta Banco:**	0570000970209771	**Entidad Banco:**	DAVIVIENDA S.A.

Concepto	Descripción	Dìas / Horas	Devengos	Deducciones	Saldo Préstamo
001	**SALARIO BASICO**	30.00 Dias	4,470,000	0	
500	**APORTE SALUD OBLIGATORIA**		0	178,800	
501	**APORTE PENSION OBLIGATORIA**		0	178,800	

NOTAS:

Totales	$ 4,470,000	$ 357,600
Neto a pagar:	$ 4,112,400	

SON: CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

INFORMACION GENERAL OT	Columna15	Columna1	Columna16	Columna2	L DE PROGRA	Columna3	Columna4	Columna5	Columna6
ORDEN TRABAJO	TRONCAL	ESTACIÓN	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN AIU	VALOR TOTAL CON AIU
CSR L1-3	NORTE	CALLE 85	1,1	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE DE 5 HORAS SOBRE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	5,10	$ 746.173,00	$ 3.805.482,30	$ 4.676.937,75
CSR L1-3	NORTE	CALLE 85	1,9	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO SOBRE VINILO ADHESIVO IMPRESO, LAMINADO MATE EN BASE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	71,70	$ 693.486,00	$ 49.722.946,20	$ 61.109.500,88
CSR L1-4	NORTE	CALLE 85	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN	M2	155,16	$ 1.069.905,00	$ 166.006.459,80	$ 204.021.939,09
CSR L1-4	NORTE	CALLE 85	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	269,01	$ 34.528,00	$ 9.288.377,28	$ 11.415.415,68
CSR L1-5	NORTE	CALLE 85	1,1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES EN CELOSÍA METÁLICA CON PASADOR.	M2	45,90	$ 1.124.772,00	$ 51.627.034,80	$ 63.449.625,77
CSR L1-5	NORTE	CALLE 85	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	26,55	$ 34.528,00	$ 916.718,40	$ 1.126.646,91
CSR L1-1-6	CARRERA 10	AV. 1 MAYO	1,1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES EN CELOSÍA METÁLICA CON PASADOR	M2	28,80	$ 1.124.772,00	$ 32.393.433,60	$ 39.811.529,89
CSR L1-1-6	CARRERA 10	AV. 1 MAYO	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	14,40	$ 34.528,00	$ 497.203,20	$ 611.062,73
CSR L1-1-7	CARRERA 10	AV. 1 MAYO	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	128,30	$ 1.069.905,00	$ 137.268.811,50	$ 168.703.369,33
CSR L1-1-7	CARRERA 10	AV. 1 MAYO	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	238,20	$ 34.528,00	$ 8.224.569,60	$ 10.107.996,04
CSR L1-9	NQS SUR	SEVILLANA	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	17,42	$ 1.069.905,00	$ 18.637.745,10	$ 22.905.788,73
CSR L1-9	NQS SUR	SEVILLANA	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	31,79	$ 34.528,00	$ 1.097.645,12	$ 1.349.005,85
CSR L1-10	NQS SUR	PERDOMO	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	17,42	$ 1.069.905,00	$ 18.637.745,10	$ 22.905.788,73
CSR L1-10	NQS SUR	PERDOMO	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	31,79	$ 34.528,00	$ 1.097.645,12	$ 1.349.005,85
CSR L1-11	NQS SUR	COMUNEROS	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	153,70	$ 1.069.905,00	$ 164.444.398,50	$ 202.102.165,76
CSR L1-11	NQS SUR	COMUNEROS	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	250,60	$ 34.528,00	$ 8.652.716,80	$ 10.634.188,95
CSR L1-12	NQS SUR	COMUNEROS	1,1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES EN CELOSÍA METÁLICA CON PASADOR.	M2	28,80	$ 1.124.772,00	$ 32.393.433,60	$ 39.811.529,89
CSR L1-12	NQS SUR	COMUNEROS	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	28,80	$ 34.528,00	$ 994.406,40	$ 1.222.125,47
CSR L1-13	CARRERA 10	COUNTRY SUR	1,9	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO SOBRE VINILO ADHESIVO IMPRESO, LAMINADO MATE EN BASE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	31,50	$ 693.486,00	$ 21.844.809,00	$ 26.847.270,26
CSR L1-13	CARRERA 10	COUNTRY SUR	1,1	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE DE 5 HORAS SOBRE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M3	3,55	$ 746.173,00	$ 2.648.914,15	$ 3.255.515,49
CSR L1-14	NORTE	CALLE 106	1,9	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO SOBRE VINILO ADHESIVO IMPRESO, LAMINADO MATE EN BASE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	49,97	$ 693.486,00	$ 34.653.495,42	$ 42.589.145,87
CSR L1-14	NORTE	CALLE 106	1,1	DECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE DE 5 HORAS SOBRE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	5,17	$ 746.173,00	$ 3.857.714,41	$ 4.741.131,01
CSR L1-15	NQS SUR	BOSA	1,9	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO SOBRE VINILO ADHESIVO IMPRESO, LAMINADO MATE EN BASE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	37,30	$ 693.486,00	$ 25.867.027,80	$ 31.790.577,17
CSR L1-15	NQS SUR	BOSA	1,1	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE DE 5 HORAS SOBRE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	1,72	$ 746.173,00	$ 1.283.417,56	$ 1.577.320,18
CSR L1-16	NQS CENTRAL	MOVISTAR ARENA	1,9	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO SOBRE VINILO ADHESIVO IMPRESO, LAMINADO MATE EN BASE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	31,50	$ 693.486,00	$ 21.844.809,00	$ 26.847.270,26
CSR L1-16	NQS CENTRAL	MOVISTAR ARENA	1,1	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE DE 5 HORAS SOBRE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	2,64	$ 746.173,00	$ 1.969.896,72	$ 2.421.003,07
CSR L1-18	NORTE	PRADO VERANIEGO	1,1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES EN CELOSÍA METÁLICA CON PASADOR.	M2	14,40	$ 1.124.772,00	$ 16.196.716,80	$ 19.905.764,95
CSR L1-18	NORTE	PRADO VERANIEGO	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	17,30	$ 1.069.905,00	$ 18.509.356,50	$ 22.747.999,14
CSR L1-18	NORTE	PRADO VERANIEGO	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	31,70	$ 34.528,00	$ 1.094.537,60	$ 1.345.186,71

INFORMACION GENERAL OT	Columna1	Columna15	Columna2	CONTROL DE PROGRAMACION	Columna3	Columna4	Columna5	Columna6	Columna7
ORDEN TRABAJO	TRONCAL	ESTACIÓN	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN AIU	VALOR TOTAL CON AIU
CMTTO_L2_005	NQS	VENECIA	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	163,40	$ 34.356,00	$ 5.613.770,40	$ 6.899.323,82
CMTTO_L2_005	NQS	VENECIA	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	93,80	$ 1.064.599,00	$ 99.859.386,20	$ 122.727.185,64
CMTTO_L2_006	NQS	NQS - CL 38A Sur	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	196,88	$ 34.356,00	$ 6.764.009,28	$ 8.312.967,41
CMTTO_L2_006	NQS	NQS - CL 38A Sur	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	111,02	$ 1.064.599,00	$ 118.191.780,98	$ 145.257.698,82
CMTTO_L2_007	NQS	NQS - CL 30 Sur	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	196,88	$ 34.356,00	$ 6.764.009,28	$ 8.312.967,41
CMTTO_L2_007	NQS	NQS - CL 30 Sur	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	111,02	$ 1.064.599,00	$ 118.191.780,98	$ 145.257.698,82
CMTTO_L2_008	NQS	SANTA ISABEL	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	266,85	$ 34.356,00	$ 9.167.898,60	$ 11.267.347,38
CMTTO_L2_008	NQS	SANTA ISABEL	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	152,82	$ 1.064.599,00	$ 162.692.019,18	$ 199.948.491,57
CMTTO_L2_009	NQS	VENECIA	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	14,40	$ 34.356,00	$ 494.726,40	$ 608.018,75
CMTTO_L2_009	NQS	VENECIA	1,1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES EN CELOSÍA METÁLICA CON PASADOR.	M2	14,40	$ 1.119.193,00	$ 16.116.379,20	$ 19.807.030,04
CMTTO_L2_010	NQS	NQS - CL 38A Sur	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	14,40	$ 34.356,00	$ 494.726,40	$ 608.018,75
CMTTO_L2_010	NQS	NQS - CL 38A Sur	1,1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES EN CELOSÍA METÁLICA CON PASADOR.	M2	14,40	$ 1.119.193,00	$ 16.116.379,20	$ 19.807.030,04
CMTTO_L2_011	NQS	NQS - CL 30 Sur	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	14,40	$ 34.356,00	$ 494.726,40	$ 608.018,75
CMTTO_L2_011	NQS	NQS - CL 30 Sur	1,1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES EN CELOSÍA METÁLICA CON PASADOR.	M2	14,40	$ 1.119.193,00	$ 16.116.379,20	$ 19.807.030,04
CMTTO_L2_012	NQS	SANTA ISABEL	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	28,80	$ 34.356,00	$ 989.452,80	$ 1.216.037,49
CMTTO_L2_012	NQS	SANTA ISABEL	1,1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES EN CELOSÍA METÁLICA CON PASADOR.	M2	28,80	$ 1.119.193,00	$ 32.232.758,40	$ 39.614.060,07
CMTTO_L2_013	AMERICAS	DE LA SABANA	1,12	DESMONTE DE VIDRIO, LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE ZONA PARA MONTAJE DE CARPINTERIA METÁLICA Y CELOSÍAS DE TODO TIPO	M2	31,73	$ 34.356,00	$ 1.090.115,88	$ 1.339.752,42
CMTTO_L2_013	AMERICAS	DE LA SABANA	1,1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES EN CELOSÍA METÁLICA CON PASADOR.	M2	14,40	$ 1.119.193,00	$ 16.116.379,20	$ 19.807.030,04
CMTTO_L2_013	AMERICAS	DE LA SABANA	1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA PARA REMPLAZO DE VIDRIOS FIJOS, INCLUYE NOMBRE DE ESTACIÓN.	M2	17,28	$ 1.064.599,00	$ 18.396.270,72	$ 22.609.016,71
CMTTO_L2_015	NQS	NQS - CL 38A Sur	1,9	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO SOBRE VINILO ADHESIVO IMPRESO, LAMINADO MATE EN BASE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	11,63	$ 690.047,00	$ 8.025.246,61	$ 9.863.028,08
CMTTO_L2_015	NQS	NQS - CL 38A Sur	1,1	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE DE 5 HORAS SOBRE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	0,57	$ 742.473,00	$ 423.209,61	$ 520.124,61
CMTTO_L2_016	NQS	ALQUERIA	1,9	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO SOBRE VINILO ADHESIVO IMPRESO, LAMINADO MATE EN BASE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	11,94	$ 690.047,00	$ 8.239.161,18	$ 10.125.929,09
CMTTO_L2_016	NQS	ALQUERIA	1,1	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE DE 5 HORAS SOBRE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	1,77	$ 742.473,00	$ 1.314.177,21	$ 1.615.123,79
CMTTO_L2_017	NQS	CC PASEO DEL RIO MADELENA	1,9	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO SOBRE VINILO ADHESIVO IMPRESO, LAMINADO MATE EN BASE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	11,69	$ 690.047,00	$ 8.066.649,43	$ 9.913.912,15
CMTTO_L2_017	NQS	CC PASEO DEL RIO MADELENA	1,1	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE DE 5 HORAS SOBRE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	1,77	$ 742.473,00	$ 1.314.177,21	$ 1.615.123,79
CMTTO_L2_018	NQS	GENERAL SANTANDER	1,9	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO SOBRE VINILO ADHESIVO IMPRESO, LAMINADO MATE EN BASE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	74,90	$ 690.047,00	$ 51.684.520,30	$ 63.520.275,45
CMTTO_L2_018	NQS	GENERAL SANTANDER	1.10	ADECUACIÓN, ENSAMBLE Y MONTAJE DE VALLAS PARA NUEVA SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE DE 5 HORAS SOBRE APC ENTRE 3MM Y 4MM.	M2	3,41	$ 742.473,00	$ 2.531.832,93	$ 3.111.622,67